



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

GE-47273 / 1

440



DILIGENCIA

El presente libro de Actas de la Comisión de este Excmo. Diputación Provincial, ante de cerrarse y selladas.

Alicante 7 de octubre de 1.976.

El Secretario General,

*[Handwritten signature]*



Sesión de 7 de octubre de 1.976

En la ciudad de Alicante, dentro de las diecisiete horas y treinta minutos del día siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, se reunió la Comisión Suplementaria de Gobierno, en su primera convocatoria, presidida por el Sr. D. J. Jorge Roberto Luque, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Sr. D. Felipe Garriga Espino, Vicepresidente; Sr. Vicente Juanola Sanja, Sr. José Bertrán Navarro, Sr. Pedro Castañeda Nuevo, Sr. Rafael Ceyol, Sr. Juan, Sr. Francisco Segura Gómez, Sr. Demetrio Herrera Gutiérrez y Sr. Antonio López Valls.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación Sr. Patricio Valls Muñoz.

Después de leerse al Comarcal del Acta de la Comisión celebrada el día 9 de septiembre último, se aprueba por unanimidad.

Se sustancian favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de septiembre último, en primera convocatoria.

Se da cuenta del expediente de inscripción de a instancia de Sr. José Luis Casero, Sr. Antonio Segura Valls, Presidente de la Corporación, que falleció



el día 10 de septiembre ppdo, y insiste se le conceda la prorroga de vicarías que le corresponde, así como de las prestaciones complementarias, acompañando petición y documentos para el Ayuntamiento.

Concuerdo en cuanto el informe del Excmo. Ayuntamiento y nuevo de Ilustres Abogados, Abogado de Provincia de Valencia Local, la Junta local competente para la declaración de los otros cargos parvos de las funciones de Valencia Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Que se delega a la Municipal los documentos correspondientes, junto a la solicitud de prorroga formulada por D. José Luis Canero, vices de la que fué Portero de esta Corporación D. Antonio Segura Valencia, para que dichos Abogados remita las prestaciones correspondientes.

Se hace a conocer la propuesta que a los efectos antes dichos, formula el Presidente del Tribunal Calificador de la oposición acordada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, Ingeniero de la Sección de VV. y O. Perteneciente de la plantilla de la Corporación.

Visto el informe del Excmo. Ayuntamiento de Personal, la Comisión de Gobierno lo estimó de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad para ocupar plaza de Técnico de Administración Especial, Ingeniero de la Sección de VV. y O. Perteneciente de la plantilla de esta Corporación, con los derechos y deberes que dicho cargo comporta, a D. José Luis Canero.

Segundo. - Conceder al interesado el plazo reglamentario de 30 días hábiles para la correspondiente

Justa de posesión, plazo que deberá constar a partir de este día siguiente a la notificación del nombramiento en propiedad.

Se da cuenta de informe del Excmo. Ayuntamiento de Personal interesando la conveniencia de cubrir mediante el oportuno concurso, varias vacantes de Cuadreros, Piquieros, tanto masculinos, como femeninos, existentes en la actualidad en la plantilla de la Corporación.

Visto el informe que aporta el Excmo. Ayuntamiento de Personal, la Comisión de Gobierno lo estimó de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. adopte el siguiente acuerdo:

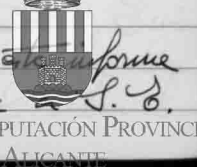
Primero. - Convocar concurso para cubrir en propiedad tres plazas de Cuadreros Piquieros Masculinos y cuatro de Cuadreros Piquieros Femeninos, conforme a las Bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Excmo. S. Presidente de la Corporación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

A continuación se examina el informe del Excmo. Ayuntamiento de Personal en el que expone que, como consecuencia de la ampliación de las plantillas acordadas por la Corporación en sesión de 18 de febrero de 1.975, existen en la actualidad diez plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Generales Masculinos y cuatro de Femeninos, por lo que se quiere en propiedad en propiedad mediante concurso, para de este modo cubrir las vacantes por las que fueron creadas.

Acordamos las Bases que han de regir el concurso, y estimamos que la Corporación, siguiendo el sistema suscitado en anteriores concursos, delegue en el Excmo. S. Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador.

La Comisión de Gobierno estimó favorablemente y tiene el honor de proponer a S. D.



adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar concurso para cubrir en propiedad 10 plazas de Auxiliares de Servicios Jurídicos, Maximos, y 24 de Temporales de los Establecimientos Beneficencia Provinciales, conforme a las Bases que se acompaña.

Segundo.- Delegar en el Sr. D. Ruperto de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se da conocimiento a la instancia que formula D. Arturo Ruiz Ramos, Técnico de la Administración General de la plantilla de la Corporación, en la que solicita se le declare en situación de excedente activo, por desempeñar en la actualidad el cargo de Oficial Mayor del Dpto. Ayuntamiento de Alcoy, según certificación que acompaña.

Visto el informe que aporta el Delegado de Personal, que en atención a lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de mayo de 1.952, estimo procede declarar a D. Arturo Ruiz Ramos en situación de excedente activo con efectos desde el momento de su toma de posesión, como Técnico de Administración General de este Dpto. Diputación.

Se examinan los exites que suscriben D. Juan Pambanco Ayck, D. Vicente Allogio Benito, D. Bernarbo Abad Puente, D. Pascual Ruiz Zahano, D. José Furió Cabanes, D. Manuel Botella Ferrandis, D. Rafael Garcia Martinez, D. José Ribera González, D. Bartolomé Amorós Durillo, D. Luis Cecelán Martínez, D. Francisco Coloma Barbonell, D. Carlos Sabater Lillo, D. Vicente Nallate Rey, D. Manuel Sabé Agullá, D. Antonio Cu-

tilas Serra, D. Eulvario Mascarell Botella, D. Vidal Sills, D. Carlos Camis Ferrer y D. Anani Ripoll, Practicantes de la Beneficencia Provincial, en los que interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 15 de junio de 1.976, que decretó su reposición de reconocimiento del coeficiente multiplicador 3'6 del Anexo del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, en vez del coeficiente 1'9 aplicado, en Base a dicha Disposición y al Decreto 688/1.975 de 21 de mayo, por entender que el acto administrativo se produjo al realizar el cálculo de sus retribuciones en el mes de abril de 1.975 y que no se toma en consideración el contenido del artículo 3º del Decreto 688/1.975 citados, con exclusión mención del de fecha 17 de agosto de 1.973, conchyenolo con la afirmación de que el título de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de mayo de 1.963, lo reconoció a todos los efectos como de Técnico de Grado Medio sin que el Decreto Ley de 12 de abril de 1.957, ni la Ley 108/1.963, de 20 de julio, hiciera distinción alguna entre aquellos y los títulos de Ayudante, Maestro o Peito.

Visto el informe del Sr. Secretario General, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo;

Primero.- Desistiman los exites de Reposición interpuestas por D. Juan Pambanco Ayck, D. Vicente Allogio Benito, D. Bernarbo Abad Puente, D. Pascual Ruiz Zahano, D. José Furió Cabanes, D. Manuel Botella Ferrandis, D. Rafael Garcia Martinez, D. José Ribera González, D. Bartolomé Amorós Amorós, Luis Cecelán Martínez, D. Francisco Coloma Barbonell, D. Carlos Sabater Lillo, D. Vicente Nallate Rey, D. Manuel



Salv. Aguiló, D. Antonio Butillas, Ferrer, D. Eduardo  
Manquell Botella, D. José Vidal Lillo, D. Sa-  
luiso Carreras Ferrer y D. Vicente Armi Ripoll,  
contra el acuerdo de esta D. Corporación Pro-  
vincial, adoptado en Sesión Plena de 15 de ju-  
nio de 1.926, que otorgó a los recurrentes el  
reconocimiento del coeficiente multiplicador 3'6  
por sub. de aplicación legal el coeficiente 1'9,  
epígrafe 27 del acuerdo del Decreto 2.056/1.923,  
de 17 de agosto.

Seguio. - Declarar adoptada la vía admini-  
strativa.

Examinados el escrito que conjuntamente  
suscitaron D. Basilio Reivante Otero, D. Maximino  
Heras Hernández, D. Fausto Barberá Aina, D. Ma-  
nuel Pragaño Martín, D. Angel Mejías Romero,  
D. Jesús Triarte Aguirre, D. Julián Fernández  
Mabarrak, D. Antonio Aguirre Fernández, D. Adolfo  
Diego Sabatón, D. Tomás Zauate Alencáster,  
D. Abel López Mesa y D. Lorenzo Campos Yguero,  
Auxiliares de Administración General, pro-  
cedentes de la Represión Temporal Militar,  
por el que interponen Recurso de Reposición  
contra el acuerdo plenario de 14 de abril de  
1.926, que desestimó su solicitud de ser in-  
tegrados en el Subgrupo de Administrativos  
de Administración General, por entender que se  
concuerdan completamente en la situación ex-  
cepcional prevista por la Disposición Transitoria  
Segunda del Decreto 689/1.925, de 21 de  
marzo, por lo que, reiterados los argumentos  
expuestos en sus respectivos escritos iniciales,  
reclaman la reposición del acuerdo recurrido  
y, en consecuencia el reconocimiento de su  
derecho a pasar al indicado Subgrupo de

Administrativos, con efectos del día 1.º de julio de 1926,  
los señores Mejías Romero, Heras Hernández, Reivante  
Otero, Pragaño Martín y Barberá Aina y el resto de los  
recurrentes, en igual forma. Todos ellos al amparo de la  
repetida Disposición Transitoria Segunda, por cuanto  
que, uno y otro, ostentan el empleo de Oficial del  
Ejército, en propiedad y, no con carácter honorífico,  
equiparados al título de Bachiller Superior exigido  
por aquella normativa.

Visto el informe del Sr. Secretario General de la Co-  
municación de Gobierno lo dictaminó de modo favorable  
y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D.  
la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Desestimar el Recurso de Reposición  
interpuesto por D. Basilio Reivante Otero, D. Maximino  
Heras Hernández, D. Fausto Barberá Aina, D. Manuel  
Pragaño Martín, D. Angel Mejías Romero, D. Jesús  
Triarte Aguirre, D. Julián Fernández Mabarrak,  
D. Antonio Aguirre Fernández, D. Adolfo Diego Sabatón,  
D. Tomás Zauate Alencáster, D. Abel López Mesa  
y D. Lorenzo Campos Yguero, contra el acuerdo  
de esta D. Corporación Provincial adoptado  
en Sesión Plena de 14 de abril de 1.926, que  
denegó el acceso al Subgrupo de Administrativos de  
Administración General, a los Auxiliares recurrentes,  
por no reunir ninguno de los requisitos exigidos en  
la Disposición Transitoria Segunda, núm. 1, del Decreto  
689/1.925, de 21 de marzo.

Segundo. - Declarar concluida la vía admini-  
strativa.

Se examinan los escritos presentados por  
los Comandantes del Talla de VV. y DD. Provinciales  
D. Antonio Juan Jauris y D. José Luis Vela Martínez,  
solicitando los sean reconocidos jura horas en  
protección de jornada, en lugar de las cincuenta que



ya vienen percibiendo, alegando que los Conduc-  
tores del Ferrol que tienen asignado vehículos,  
perciben todos ellos las cien horas mencionadas.

Vistos los informes aportados por la Inter-  
vención de Finanzas y por el Delegado de Perso-  
nal, la Comisión de Gobierno los dictamina  
de modo favorable y tiene el honor de pro-  
poner al Pleno de S. E. adopte acuerdos conve-  
nientes a los peticionarios de prolongación de  
jornada, en cien horas mensuales, solicitándose  
la preceptiva autorización de la Dirección  
General de Inmisión Social, de conformidad  
con lo dispuesto en el art. 9.º 1 de la Orden  
de 23 de octubre de 1.973.

Para cuenta de las instancias suscritas  
por los Funcionarios que luego se indican, soli-  
citando reconocimiento de servicios prestados  
a la Corporación y a la Administración  
Local, en distintas situaciones, aceptando  
los respectivos informes aportados por el Depo-  
sado de Personal y entendiendo que la  
resolución de estas peticiones compete a la  
Excmo. Diputación, la Comisión de Gobierno  
los dictamina favorablemente y tiene el hon-  
or de proponer al Pleno de S. E. la adopción  
de los siguientes acuerdos:

Primeros. Reconocer los servicios prestados  
con el carácter que se indica, a los señores  
que a continuación se relacionan.

A D. Manuel Plaells Abad, Guías del  
del Sanatorio Psiquiátrico, como funcionario  
contratado desde el 17 de agosto de 1.970  
al 17 de octubre del mismo año.

A D. Vicente Colomina Lobos, Peón  
de V. y O., como Peón de Limpieza, contra-

tado, desde 1.º de septiembre de 1.957 al 31 de  
julio de 1.962.

A D. Ramón Ansel Pastor, Peón de V. y O.  
Provincial, como Peón de Limpieza, contratado desde  
1.º de agosto de 1.957 al 31 de julio de 1.967.

A D. Vicente Bernabéu Plaza, Guías del  
del Psiquiátrico, como Restaurador del Museo,  
contratado desde el 15 de marzo de 1.971 al 30 de  
septiembre de 1.976.

A D. José Francisco Papi Magán, Apareador de  
la Sección de Arquitectura, como Apareador contra-  
tado, desde el 16 de noviembre de 1.974 al 30  
de septiembre de 1.976.

A D. Barredo Jaime Sánchez, Ayudante de  
V. y O., como Ayudante de V. y O., con-  
tratado desde el 12 de marzo de 1.973 al 30  
de septiembre de 1.976.

A D. Fernando Elay Gil Linares, Auxiliar  
de Administración General, como Auxiliar Admini-  
strativo contratado, desde 1.º de octubre de 1.967  
al 30 de junio de 1.976.

A D. Pilar Alsina Ballerón, Auxiliar de  
Administración General, como Auxiliar Administrativo  
contratado, desde 2.º de marzo de 1.971 al 30 de  
junio de 1.976.

A D. Baltasar Rodríguez Páez, Auxiliar de  
Administración General, como Auxiliar Administrativo  
contratado, desde 26 de octubre de 1.967 al 30  
de junio de 1.976.

A D. Teresa Pico Amos, Auxiliar de  
Administración General, como Auxiliar Administrativo  
contratado, desde 2 de octubre de 1.963 al 30 de ju-  
nio de 1.976.

A D. María Belén María Ferris, Auxiliar de  
Administración General, como Auxiliar Administrativo



contratado, desde 1º de mayo de 1.971 al 30 de junio de 1.976.

A D. Gregorio Hernández Rodríguez, Jefe de Laboratorio Contratado, desde 1º de mayo de 1.967 al 30 de junio de 1.976.

A D. Carmen Otto Selles, Auxiliar de Servicios Generales, como suplente contratado desde 8 de enero de 1.975 al 31 de enero de 1.976.

A D. Concepción Segura Blanco, Auxiliar de Servicios Generales, como suplente contratado, desde el 15 de octubre de 1.965 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. Francisca Pastor González, Auxiliar de Servicios Generales, como suplente contratada desde 1º de junio de 1.975 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. Josefina Francisca Cortáez, Auxiliar de Servicios Generales, como suplente contratada desde el 1º de julio de 1.976 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. Angel Benito Plauchés, Auxiliar de Servicios Generales, como suplente contratado, desde el día 1º de julio de 1.975 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. Rafael Bermejo Cubi, Auxiliar de Servicios Generales, como suplente contratado, desde el 16 de julio de 1.973 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. José Manuel Elgueta Gómez, Auxiliar de Servicios Generales, como suplente contratado, desde 24 de enero de 1.975 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. José María Guada, Peón de 99.

100., como Peón de 99. y 100. contratado, desde 11 de febrero de 1.967 al 1º de agosto de 1.967.

A D. Ramón Navarro Ruyar, Auxiliar de Servicios Generales, como Apuntado de Imprenta, desde 22 de septiembre de 1.951 al 30 de noviembre de 1.953.

A D. Tomás Pascual Moreno, Auxiliar de Servicios Generales, como suplente contratado, desde 1º de febrero de 1.967 al 1º de septiembre de 1969.

A D. Elvira Blanca Puchner, Guisador del Laboratorio Piquiástico, como suplente contratado, desde 20 de mayo de 1.975 al 30 de septiembre de 1.976, y

A D. José Elvira Debarco de Elche Almirante, Jefe de Protocolo de la Escuela. Dignidad, como Secretario Particular de la Presidencia, desde 1º de octubre de 1.970 al 30 de abril de 1.975; y como Jefe de Protocolo contratado, desde 1º de mayo de 1.975 al 31 de junio de 1.976.

Segundo. - Por reconocimiento de estos servicios recibirán efectos a partir de la fecha de petición y solo para la fijación de aumentos graduados con el fin de establecer el mejor curso posible de los interesados, pero no para otros que como consecuencia de servicios prestados a la Administración Local, determinen derechos de antigüedad, ascensos o en general, aquellos que puedan producir colisión con el derecho de otros funcionarios.

Se ha visto a la instancia de D. José Luis Navarro, suplente en propiedad de los distintos Colegios de Beneficios Provinciales, en relación de excelencia voluntaria y en la que se le ha concedido el renunciar en el servicio activo.

Visto el informe que aporta el Delegado



de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos a la solicitud de D.º José Ben Carrans, reconocible el derecho a un par uno de las plazas vacantes en la actualidad, de Auxiliar de Servicios Generales, pasando a la situación de activo, desde el mismo día de su incorporación, a efectos económicos de toda índole, activos y pasivos.

Se da conocimiento a oficio del Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, interesando la provisión de tres plazas vacantes en la actualidad de Médicos Necarios del Costa. Decimicento.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Conocer el oportuno concurso para cubrir tres plazas de Médicos Necarios del Hospital Provincial de San Juan de Dios, con arreglo a las Bases que se acompañan, idénticas a las que sirvieron en anteriores concursos.

Se examina el expediente respectivo como consecuencia de escrito de D.º Nieves Baturba Climent, Funcionario de la Corporación, que manifiesta con fecha de 27 del pasado mes de septiembre, haber ingresado en Arcas Provinciales, la cantidad de 158.886 pesetas, coste de pago 2.076

de 28 del mismo mes, importe que le ha abonado por la Municipal con motivo de los ocasionados en la intervención quirúrgica y asistencia sanitaria a que fue sujeta en la Ciudad Sanitaria de la Seguros Social "La Fe" de Valencia.

Visto el informe del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Conocer oportuno del ingreso de 158.886 pesetas, efectuados en Arcas Provinciales por D.º Nieves Baturba Climent, según coste de pago que acompañan.

Segundo. - Abonar a la Ciudad Sanitaria de la Seguros Social "La Fe" de Valencia, la cantidad de 946.272 pesetas, 158.886 pesetas procedentes de la Municipal y 187.386 por cuenta de la Corporación, importe de la intervención quirúrgica y asistencia sanitaria a que fue sujeta D.º Nieves Baturba Climent, en la Ciudad Sanitaria de la Seguros Social "La Fe" de Valencia, ingresando dicho importe en la cuenta núm. 17.788 abierta en el Banco de San Fernando de esta ciudad, a nombre de la República Ciudad Sanitaria de la Seguros Social "La Fe" de Valencia.

Tercero. - Conocer de la instancia de D.º José Ben Carrans, Auxiliar de Servicios Generales de la Corporación, solicitando se le abonen las costas causadas por su esposa D.º Fibonens Sanchez Perez, en el Sanatorio Cardiovascular de San Vicente del Raspeig, que asciende a 4.500 pesetas, importe que se ocasiona con motivo del tratamiento de las enfermedades del Corazón, donde se



halla impresos de urgencia,

Visto los informes aportados por el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial y Negocios de Personal, la Comisión de Gobierno ha dictaminado de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia, a la que compete su resolución, adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Acuerde a la petición de D. José Fernando Guardado, Funcionario de la Corporación, y que se le abonen las 4.500 pesetas importe de los gastos ocasionados en el tratamiento de su esposa en el sanatorio Carotivascular de San Vicente.

Segundo. - De acuerdo a la solicitud, deberá el peticionario aportar los documentos que justifiquen las razones que han motivado el ingreso de la enferma en Ponte-beli, nichidos, el correspondiente informe del cardiólogo del servicio del personal de la Corporación, para que este decida sobre la procedencia o no de la petición.

La Comisión de Gobierno visto los informes aportados y de conformidad con los mismos dictamina favorablemente la petición del Portero D. Manuel Wabbe que Terona, que solicita el abono de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido por su hijo Juan Elizalde y que en total ascienden a 1.000 pesetas, proponiendo, por tanto a la Presidencia adopte acuerdo de conformidad.

Se examina la propuesta del

Negocios de Personal, relativo a la adquisición de cargante de invierno para el personal municipal y del Valle de V. y D. de la Corporación, a la que acompaña relación comprensiva de 42 funcionarios que tienen derecho a ello.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta propuesta y faculta al Sr. Secretario General, para que prevea los trámites que conlleva oportuno proceder a la adquisición del cargante de referencia.

Se pasó a otra lectura a escrito del Sr. Diputado Provincial D. Adriañ Espi Valls, Presidente de la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Turismo, manifestando que D. Gregorio Hernández Rodríguez "Goyo" Jefe del Servicio del Archivo Fotográfico de la Corporación, advierte a la Comisión realiza continuamente desplazamientos, citas de cultura, reportajes, actos culturales, etc. en horarios poco usual, Sábados, festivos, etc. por lo que recomiendo se establezca para dichos funcionarios la prohibición de jornadas en número de horas no inferior a cinco cada una.

Visto el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, esta de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Diputado D. Adriañ Espi Valls, y tiene el honor de someter al Pleno de S. E. adopte acuerdo:

Primero. - Concediendo la prohibición de jornadas en 100 horas mensuales, a E. Gregorio Hernández Rodríguez, Jefe del Archivo Fotográfico de la Corporación.

Segundo. - Que se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Escolar. Se examinaron los escritos presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando aumento de



tegrable en cuanto de los mensuales de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de Financiamientos.

Visto el informe aportado por la Intervención de Fondos, manifestando que la cifra a que ascienden los anticipos solicitados es de 1.077.794 pesetas y que en el día de la fecha en la partida correspondiente para estas atenciones existe solamente un crédito disponible de 45.634 pesetas, debiendo aprobarse la concesión de los anticipos de referencia, supeditando el abono de los mismos a que sea firme el expediente de suplementos de crédito actualmente en trámite.

Dictaminando este asunto favorablemente por la Comisión de Gobierno, tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte la siguiente resolución:

Primero. - Concede a D. José García Sánchez, D. Tomás Sánchez Fernández, D. Julián Nuñez Soler, D. Francisco Fernández Mayo, D. Jesús Gómez López y D. Regina Reverte García, señores anticipos reintegrables en cuanto de los mensuales de sus respectivos haberes, supeditando el abono de los mismos a que sea firme el expediente de suplementos de crédito actualmente en tramitación.

Segundo. - La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se dió lectura a un dictamen propuesto de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, sobre la con-

veniencia y necesidad de crear una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola en la plantilla de la Corporación, para desarrollar las funciones específicas de su cargo, al servicio de la Comisión de Agricultura y en beneficio de los agricultores de la provincia.

Visto los informes que aportan la Intervención de Fondos y el Expediente de Personal, la Comisión de Gobierno, los dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Crear la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola en la plantilla de la Corporación, encuadrado en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, con el coeficiente 3'6.

Segundo. - Recabar de la Dirección General de Admisión Local, el oportuno visado de modificación de la plantilla.

Se dió conocimiento del éxito que en 30 de septiembre último, remite la Dirección General de Admisión Local, acompañando relación de Interventores de Fondos de Admisión Local que tomarán parte en el concurso de trabajos convocados por resolución de 25 de junio de 1.926 (B.O. del Estado de 24 de junio siguiente) en la que, señalados con trazo rojo figuran los nombres de los que solicitan la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Acompaña asimismo las declaraciones sobre los datos profesionales de los mismos.

Estudiado minuciosamente la relación de concursantes, así como los datos profesionales de los mismos, la Comisión de Gobierno el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:



Primero. Buite el reglamento y forme solicitudes por la Direccion General de Educ. Local, proponiendo a la misma la siguiente lista por el orden de preferencia que se indica:

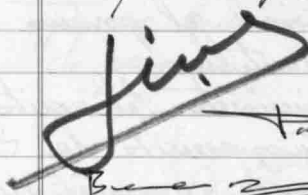
1.º - D. Juan Maria Rufin.

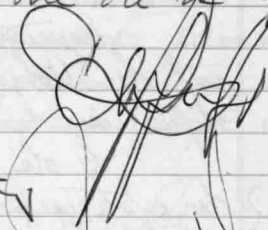
2.º - D. Pedro Roman Helin.

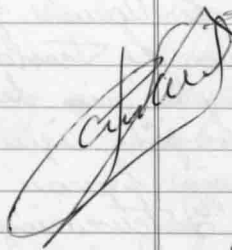
3.º - D. Alberto Diez Navarro.

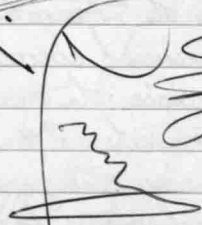
Segundo. - No mostrar preferencia alguna, en cuanto al resto de los concurrentes.

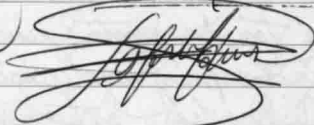
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminados el acto, siendo las once y quince minutos del día de la fecha, de que certifico.

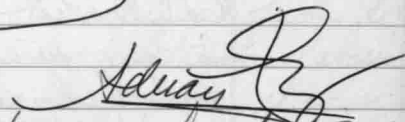














Sesion de 10 de noviembre de 1.976  
en la ciudad de Alicante, siendo las  
once y siete minutos del día  
de noviembre de mil novecientos se-  
te y seis, se reunió la Comisión  
de Gobierno, en su sala de  
trabajo por el Ilmo. Sr. D.  el  
Sr. D.  de  
Alcalde, que lo es de la Corporación





nizan producidos.

Se procede a dar lectura a informe del Negociado de Personal, en el que se hace constar que, declarando, unidas las actuaciones y resultados en sus respectivos aspirantes D. Sebastián Muñoz García y D. Ceán Ortega Gutiérrez, por cuanto no aportaron en el plazo reglamentario la documentación exigida en las Bases de la convocatoria que rige en el concurso convocados por la Excm. Diputación para cubrir en propiedad 18 plazas de Cuidadores Piquiáticos Masculinos y otras 17 de Cuidadores Piquiáticos Femeninos, como justificante acreditativo de reunir las condiciones precisas para ocupar las referidas plazas, la Excm. Diputación, en sesión de 16 de septiembre último, acordó nombrar al concursante D. Ricardo Torra Torra, ínterin con prorroga y aprobarlo que sigue en la relación formulada por el Tribunal calificador del concurso, supeditados los efectos de su nombramiento hasta tanto acredite documentalmente reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, documentación que por otra parte ha presentado el interesado dentro del plazo reglamentario de 30 días.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este expediente y en consecuencia tiene el honor de proponer a V. la adopción del siguiente acuerdo:

Por efectuar al nombramiento en propiedad para ocupar plaza de Cuidador del Sanatorio Piquiático Provincial a D. Ricardo Torra Torra. De dicho cargo

deberá tomar posesión dentro del plazo reglamentario de 30 días contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

Se examina requiridamente el éxito que producidos por varios Portales y Ordenanzas de la Corporación, ha reunido el Colegio Oficial de Funcionarios de Admisión Social y en el que solicita de sea elevados el coeficiente 1'9 que en la actualidad tiene asignado, en base a que en la anterior regulación disputaba una consideración superior al resto del personal se batieron resultados de el grado retributivo 8 de la Ley 108/62 al Portal Mayor y grado 6, a los Portales.

Visto el informe del Negociado expuesto que la Ley 108/62 de 20 de Julio, responde a ciertos diferendos a los requisitos en el Decreto-Ley de 27 de Julio de 1973 y Disposiciones que lo desarrollan, por cuanto éstas hacen una regulación nueva del Funcionario de Admisión Social, equiparables al de los de la Administración Civil del Estado mientras que la anterior fue dictada exclusivamente para Régimen Social, y en todo caso la nueva normativa surge en su totalidad toda la vigente con anterioridad a 1º de Julio de 1973, declarándose expresamente así en el art. 3º del Decreto 2056/73 de 17 de Agosto, que tan bien refiere a los subalternos el coeficiente 1'9 aplicables por la Corporación a efectos retributivos a los Funcionarios.

Entiende asimismo el Negociado que tampoco es posible acceder al cambio de denominación propuesto por los solicitantes, a efectos de modificación del grado retributivo, por cuanto el art. 8º del Decreto 689/1975 de 21 de Mayo y la Disposición Final 4ª.1 del mismo, establecen consecuentemente las funciones



de los subalternos y su clasificación.

Propone en consecuencia el expediente sea desestimada la petición formulada.

La Comisión de Gobierno distingue favorablemente este informe y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. sea desestimada la petición formulada por señores Portes y Cordero de la Corporación, solicitando se les cree el coeficiente 1'3 que en la actualidad tienen asignado.

La continuación se examina el informe del Negociado de Personal, exponiendo que en la modificación de las plantillas vigentes aprobadas por la Excm. Diputación en sesión de 18 de febrero de 1925 y vigentes favorablemente por la Superintendencia, se crearon siete plazas de Profesores, que junto con una vacante existente, propone sean cubiertas en forma reglamentaria.

Acompaña los Bases que han de regir el concurso y estima que la Corporación, siguiendo el criterio establecido en otras ocasiones, delegue en el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, que se constituirá con arreglo a lo determinado en el art. 260 del Reglamento.

La Comisión de Gobierno distingue este informe favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

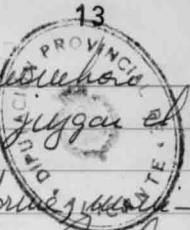
Primero. - Convocar concurso para proveer en propiedad ocho plazas de Profesores con arreglo a los Bases que se acompañan.  
Segundo. - Delegar en el Ilmo. Sr. Presi-

dente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

El Negociado de Personal eleva informe manifestando que el Sr. Administrador del Hogar José Agustín, en exento de 4 de los comités, comunicó que la Superintendencia del Departamento de Penas y Prisiones de Madrid del Pzo, comunicó el pasado día 8, e informó que el Director Facultativo del 8, estableció plazas propias para que ocupare dichos cargos, a la Superintendencia de Madrid Angel Cabanas Armi, lo que por necesidades del servicio comenzó a trabajar el mismo día 8.

Señalando en cuenta que la correspondiente oposición para cubrir 3 plazas vacantes de Superintendencia fue convocada por la Excm. Diputación, en sesión de fecha 15 de junio pasado, y las necesidades del servicio lo aconsejan, procede resolverse con carácter interno la Superintendencia propuesta, hasta que se cubra en propiedad la vacante, y en todo caso por un período no superior a seis meses reconduciendo los emolumentos con que está dotada esta plaza en la forma prevenida por la legislación vigente, y con efectos a partir del 8 del corriente mes, reconociendo el contrato celebrada con D. Reyes Mateos del Pzo.

La Comisión de Gobierno distingue favorablemente este informe del Negociado y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos de signo con carácter interno a la Superintendencia propuesta, hasta que se cubra en propiedad la vacante, y en todo caso por un período no superior a seis meses, reconduciendo los emolumentos con que está dotada esta plaza en la forma prevenida por la legislación vigente y con





efectos a partir del 8 del corriente mes, reconviniendo el contrato celebrados con Sr. Reyes Urtasoo del Bpo.

El Negociado de Personal eleva informe manifiestando que el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, en exento de 17 de septiembre Bre itthans, pms en consecuencia del Sr. Sr. Presidente de la Corporación, lo urgente necesidad de que puer designado un Médico Asistente en dicho Centro, debido al preavis estubo de salud del Asistente Sr. Santiago Simancas Gomis, hace preve algunos ausencias más o menos temporales, por lo que siendo en la actualidad insuficiente los Asistentes, al quedar uno solo, haie impracticable este servicio.

Por el Sr. Presidente y con fecha 24 del pasado mes, se requirió del Colegio Oficial de Médicos de Alicante, propuesta de temas de entre los colegiados especialistas en Anestesia - Reanimación y Traumatología, a quienes podría interinamente su nombramiento interino. El referido Colegio, con fecha 13 de octubre, manifiesta que tan solo ha presentado solicitado el Dr. D. Vicente Villagrasa Martínez.

Por necesidad del servicio, el referido Sr. comenzó a prestar sus servicios el pasado día 1º de noviembre.

Propone el Negociado en consecuencia sea designado interinamente el Dr. D. Vicente Villagrasa Martínez, como Médico Asistente, Reanimación, Traumatología, hasta que se cubra en propiedad la vacante, y en todo caso por un periodo no superior a seis meses y con efectos a partir del 1º de noviembre corriente, reconviniendo los emolumentos con

que está dotado este plaza en la legislación vigente. La Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos designando con carácter interino al Dr. D. Vicente Villagrasa Martínez, como Médico Asistente Reanimación Traumatología, hasta que se cubra en propiedad la vacante, y en todo caso por un periodo no superior a seis meses, y con efectos a partir del 1º de noviembre corriente, reconviniendo los emolumentos con que está dotado este plaza en la legislación vigente.

A la vista del informe del Negociado de Personal recordando que la Excm. Diputación en Sesión de 18 de febrero de 1975, acordó la creación de diversas plazas, entre ellas 7 de Ortopedia, que con la vacante existente han sido objeto de la correspondiente propuesta de concursos para su provisión en propiedad. No obstante, la urgente necesidad de que el servicio que debe históricamente atenderse, aconseja que al menos tres de estas plazas sean cubiertas interinamente, proponiendo a los señores Sr. Antonio Luis Cabro Franco, Sr. Francisco Peinado Algotado y Sr. José María Valera Loteño, antiguos accionados al Hogar José Antonio, que han realizado ya dichos servicios.

La Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente este informe y propone el nombramiento con carácter interino de los señores Sr. Antonio Luis Cabro Franco, Sr. Francisco Peinado Algotado y Sr. José María Valera Loteño, como Ortopedias de la Corporación hasta tanto se cubran en propiedad las vacantes y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, reconviniendo los emolumentos con que están dotadas las plazas en la forma prevenida por la legis-





de la solicitante.

Se procede a examinar el escrito de D. José Martín Ferrnols López, Médico Psiquiatra, que, desde el mes de julio de 1.972, viene realizando prácticas de su especialidad debidamente autorizadas anteriormente, por la Excm. Diputación, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Seme Mayo, y pidiendo expirar el plazo anual autorizándole las repetidas prácticas, interesa se le conceda prórroga por un año, para continuar con las mismas.

Vistos los informes aportados por el Sr. Diputado Delegado del Sanatorio Psiquiátrico, Director Facultativo del Establecimiento y Negociado de Personal, la Comisión lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte la siguiente resolución.

Primero.- Concede a D. José Martín Ferrnols López, la prórroga solicitada por un año, para realizar prácticas de su especialidad de Psiquiatría en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Seme Mayo.

Segundo.- Estas prácticas se autorizan por períodos no superior a un año, debiendo cumplirse además las restantes disposiciones reglamentarias y requisitos que la autorización que se concede, no creará derechos alguno a favor del peticionario.

Es examinado el escrito del Sr. Director de la Escuela de Abogados Bécarios Sanitarios de Alicante, solicitando se auto-

rice en los Establecimientos Provinciales que corresponden, las prácticas necesarias a los alumnos que cursan los tres cursos en la citada Escuela, cuyas relaciones acompañe.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Hospital Provincial, Sanatorio Psiquiátrico y Hogar José Antonio, así como los de los Directores Facultativos de dichos Centros, Hospital de Niños y Maternidad Provincial, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorablemente con el informe del Negociado, dictaminando favorablemente esta petición y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte la siguiente resolución.

Primero.- Autoriza las prácticas que se solicitan, a los alumnos de la Escuela de Abogados Bécarios-Sanitarios Alarcón, de Alicante, que se continúen en las relaciones que se acompañan, correspondientes a los cursos siguientes:

Primer curso.- Relación que empieza con el núm. 1, D. Juan Antonio Aguillo Antón y termina con el núm. 24, con D. Miguel Toranzo Ferrnols.

Segundo curso.- Relación que empieza con el núm. 1, D. Álvaro Abuel Espig y termina con el núm. 33 con D. Augusto Vives Ferrnols.

Segundo curso, con asignaturas pendientes de primero.- Relación que empieza con el núm. 1, con D. Alberto Aguado Alarcón y termina con el núm. 17, D. Alberto Lorenzo Ferrnols.

Tercer curso.- Relación que empieza con el núm. 1, con D. Manuel Aquino Bayuel y termina con el núm. 70, con D. Juan Ramón Torco Martínez.

Cuarto curso, con asignaturas pendientes de segundo.- Relación que empieza con el núm. 84 con D. Felices Balb Ferrnols y termina con el núm. 118, con D. Juan Ramón Torco Martínez.



106 con D. Juan Ramón Torres Martínez.

Segundo. - Estas prácticas serán supervisadas por los respectivos Directores Facultativos de los Establecimientos y se autorizan por períodos no superior a un año; debiendo sobre cualquier gobierno las restituciones, prescripciones resguardadas y exigencias que esta autorización no dé lugar a derecho alguno en favor de los autorizados para realizar dichas prácticas.

Se examinaron los exámenes presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de los mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por la Intervención de Finanzas y condecorados a los peticionarios acreedores a este derecho y, habiendo creído de que corresponde a la Presidencia su convenio, la Comisión de Gobierno propone a la Junta adoptar la siguiente resolución.

Primero. - Conceder a D. Juan Fernández Villegas, D. Manuel José Abellán Roca y D. Carmen Román García, según anticipos reintegrables en cuantía de los mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo. - La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, curre informe en relación con el nombramiento de cinco Auxiliares de Recaudación de la categoría de Tercera, llevados

17  
PROVINCIA DE ALICANTE  
a efecto por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, curre informe en relación con el nombramiento de cinco Auxiliares de Recaudación de la categoría de Tercera, llevados a efecto por el Sr. Recaudador de la Casa de Villajoyosa al amparo de lo dispuesto en el número 1, del art. 49 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe de referencia, en el que se hace constar que estos nombramientos se ajustan a la normativa legal vigente, y que en la plantilla de la Casa de Villajoyosa, aprobada por la Dirección General del Tesoro y Penamientos en el día mayo de 1.976, existen plazas vacantes de esta categoría, conviene que no hay inconveniente alguno en que por la D. Diputación se informe favorablemente los nombramientos de que se trata, sancionando traslados de dichos acuerdos a la Dirección de Hacienda a los efectos de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este expediente de conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Informar favorablemente los nombramientos de D. Vicente Márquez Gabarró, D. Vicente Alejo Tello Tello, D. José Robert Marcet, D. Felipe Simancas Torres y D. José M. Linares Lober, como Auxiliares de Recaudación de la Categoría Tercera, llevados a efecto por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Casa de Villajoyosa.

Segundo. - Remiti a la Gerencia de Hacienda el informe a que hace referencia el apartado 1º de este acuerdo, en unión de la documentación aportada por el Recaudador, a los fines de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

El Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, ante informe en relación con el nombramiento de Auxiliar de Recaudación a favor de D. José Sabarín Navarro, llevado a efecto por el Sr. Recaudador de la Zona de Orihuela, al amparo de lo dispuesto en los arts. 28 y 43 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe de referencia, en el que se hace constar que este nombramiento se ajusta a la normativa legal vigente y que en la plantilla de la Zona de Villajoyosa, existe vacante apropiada, con lo que no hay inconveniente alguno en que por la D. D. Diputación se informe favorablemente el nombramiento de que se trata, para ser tratado de dicho acuerdo a la Gerencia de Hacienda a los efectos de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

La Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente este expediente de conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Informar favorablemente el acuerdo de D. José Sabarín Navarro, como Auxiliar de Oficina, llevado a efecto por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Orihuela.

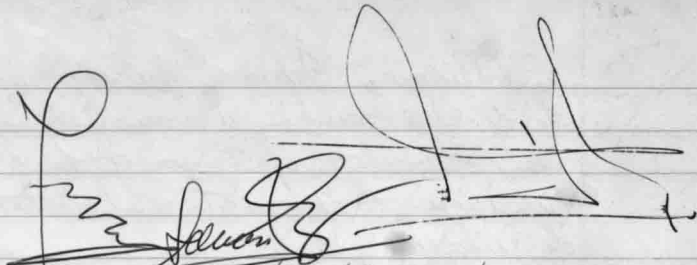
Segundo. - Remiti a la Gerencia de Hacienda el informe a que hace referencia el apartado 1º de este acuerdo, en unión de la documentación aportada por el Recaudador, a los fines de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

Se dió lectura a escrito del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Empresarios de Alicante, de 8 de octubre último, al que acompaña fotocopia del acuerdo de la Comisión Permanente de dicho Consejo, de 7 de septiembre ppdo. por el que se solicita, de los Ayuntamientos de la provincia y de la Breve Diputación Provincial de Alicante, la implantación por plazo no inferior a cinco años, de contribuciones en los impuestos, recargos, participación en contribuciones, tasas y derechos, que por distintos conceptos gravan el establecimiento, ampliación y explotación de las actividades industriales.

La Comisión de Gobierno, tras otros estudios, tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte resolución desfavorable a esta petición, por oponerse a ella las disposiciones legales actualmente vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Pleno de S. E. Presidente, dió por finalizada la Comisión, siendo las once y quince minutos del día de la fecha, de que certifica



  
Sesión de 13 de diciembre 1926

En la noche de Alicante, desde las once horas y treinta minutos del día trece de diciembre de mil novecientos veintiseis, se reunió la Comisión Informativa de Policía, en su sesión ordinaria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Siverio Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe Zamora Espino, Vicepresidente; D. Francisco Segoré Gómez, D. Adolfo Espi Valls y D. José Cecilio Navarro.

Fueron su ausencia Sr. Bernabé Alarcón Juticay, D. Vicente Fernández Sanz, D. Pedro Castrejón Nuevo y D. Rafael Berot Agnar.

Actuó en funciones de Secretario Intermiso el Oficial Mayor de la Corporación D. Pascual Valls Almirante.

Después de la lectura del balance del día 10 de noviembre último, se aprobó por unanimidad.

Se determinó favorablemente los contratos de alquiler adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el 15 de noviembre ppdo., en su sesión ordinaria.

Se examinó el expediente de renovación de contratos a instancia de D. Muñoz



*[Handwritten signature]*

Sesión de 19 de diciembre 1926.

En la noche de Alicante, siendo las once y treinta minutos del día trece de diciembre de mil novecientos veintiseis, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en su sesión convocada, presidida por el Sr. D. Jorge Sibilante Urdin, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Sr. D. Felipe Gaviño Espino, Vicepresidente; Sr. Francisco Segoré Gómez, Sr. Antonio Espi Valsé y Sr. José Cecilio Clavero.

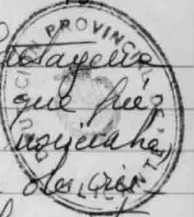
Ausente su ausencia Sr. Bernabé Huesca Julián, Sr. Vicente Fernández Sanz, Sr. Pedro Bartolomé Bueno y Sr. Rafael Fierol Agnar.

Actúa al fincar de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación Sr. Petricio Vallés Almuira.

Después de leerse al Consejo, el dictamen de la Comisión celebrada el día 10 de noviembre último, se aprueba por unanimidad.

Se determinan favorablemente los contratos de alquiler de los locales por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el 15 de noviembre ppdo., en primer sustrato.

Se examina el expediente de solicitud presentado a instancia de Sr. Ángel



Guas Fuentes, viudo, de Sr. Miguel Bartolomé Palmero, Dofuanga de esta Corporación, que fue fallecido el día 29 del pasado mes de agosto, y solicitando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde, además de las prestaciones complementarias, acompañando adjuntos petición y documentos para la Almuira.

Tratándose en asunto el informe del Departamento de Personal y siendo la Mutualidad Nacional de Previsión de Ahorro Local, la Entidad competente para la declaración de los hechos, puntos de los fundamentos de Ahorro Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo.

Altra, a la Almuira, la documentación correspondiente junto a la solicitud de pensión de viudedad presentada por Sr. Ángel Guas Fuentes, viudo del que fue Dofuanga de la Corporación Sr. Miguel Bartolomé Palmero, para que dicha Mutualidad realice las prestaciones correspondientes.

Se otó vista al expediente de viudedad tramitado a instancia de Sr. Dolores Pérez Sella, viuda de Sr. Luis de la Raza Roberts, Guas, que fue del Sanatorio Psiquiátrico, fallecido el día 6 de noviembre último, y solicitando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde, además de las prestaciones complementarias, acompañando adjuntos petición y documentos para la Almuira.

Tratándose en asunto el informe del Departamento de Personal y siendo la Mutualidad Nacional de Previsión de Ahorro Local, la Entidad competente para la declaración de los hechos, puntos de los fundamentos de Ahorro Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo.

Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar a la Abeyana de la Abundancia correspondiente junto a la solicitud de pensión de jubilación formulada por D. Dolores Pérez Solís, viuda del que fue Cuidador del Sanatorio Psiquiátrico D. Luis de la Raza Robledo, para que dicha Abundancia señale las prestaciones que correspondan.

Dado cuenta del informe del Abogado de Personal, manifestando que en la plantilla de la Corporación existe una plaza vacante de tercer macedonio del Hospital Provincial, ubicada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, y dotada con el coeficiente retributivo 2, que debe ser cubierta en propiedad si bien del servicio, y mediante oposición libre.

A tales efectos acompaña las Bases y programa para la convocatoria, y reglas que rigen el curso de los procedimientos en otras oposiciones y concursos, se delegue en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y se propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: - Convocar oposición libre

para cubrir en propiedad una plaza de Tercero macedonio del Hospital Provincial, conforme a las Bases y programa que se acompañan.

Segundo: - Delegar en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Dado cuenta del informe del Abogado de Personal, manifestando que en la plantilla de la Corporación existe una plaza vacante de tercero de Terceros, ubicada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, dotada con el coeficiente retributivo 2, que por necesidad del servicio debe ser cubierta en propiedad lo antes posible, mediante oposición libre.

A tales efectos acompaña las Bases y programa para la convocatoria y reglas que rigen el curso de los procedimientos en otras oposiciones y concursos, se delegue en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y se propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: - Convocar oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Tercero de Terceros, conforme a las Bases y Programa que se acompañan.

Segundo: - Delegar en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar la oposición.





Se dió lectura a informe del Negociado de Personal, en el que se propone la convocatoria del oportuno concurso para cubrir en propiedad una plaza de Contador, vacante en la plantilla de la Corporación e incluido en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, dotado con el coeficiente retributivo 1'7 y que las necesidades del servicio aconsejan se cubra a la mayor brevedad.

A tal efecto acompaña las Bases y programa para la convocatoria y sugiere, que siquiere el criterio establecido en otros concursos, se delegue en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el ejercicio, que se constituirá en la forma que se dispone en el art. 25.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza de Contador, incluido dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, de la plantilla de esta Corporación.

Segundo. - Delegar en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se dió lectura a informe del Negociado de Personal, en el que se propone la convocatoria del oportuno concurso para cubrir en propiedad una plaza de vigilante nocturno del Palacio Provincial, vacante en la plantilla de la Corporación e incluido en el Subgrupo de Subalternos, dotado con el coeficiente 1,4, y que las necesidades del servicio aconsejan se cubra a la mayor brevedad.

A tal efecto acompaña las Bases que han de regir el concurso y sugiere, que siquiere el criterio establecido en precedentes concursos, se delegue en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal, que ha de constituirse en la forma que determina el art. 26.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concurso para proveer una plaza de vigilante nocturno del Palacio Provincial, con arreglo a las Bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se examina el escrito presentado por D. José María Sabater Ripoll, Industrial de Luquero con el que se tienen suscritos contratos para atender los servicios de Sanatorio Psiquiátrico y Hospital Provincial, por el precio mensual de 20.000 y 8.000 pesetas.



respectivamente y que interna, en base al incremento de las retribuciones salariales y su repercusión en los seguros sociales, elevación del coste de la vida y el mayor número de acogidos en los establecimientos, le sean modificados los citados contratos, aumentados su cuantía en 4.000 pesetas mensuales cada uno, es decir, fijados en 24.000 pesetas el del Hospital Provincial.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal, haciéndose constar que en el contrato referente al Hospital Provincial, se establece expresamente que la revisión del correspondiente al Sanatorio, lleva aparejada la de aquel, así como la stipendial ya tradicionalmente acusada de encontrar inofensiva a quien interese prestar estos servicios, hacen aconsejable el que se proroguen por un año los anteriores contratos, elevando las retribuciones en la cuantía solicitada, con efectos de 1º de enero próximo.

La Comisión de Gobierno ostensiva favorablemente este informe y en consecuencia tiene el honor de proponer a V. E. la adopción del siguiente acuerdo:

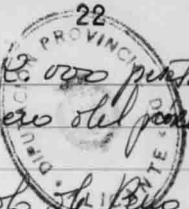
Prorrogar por un año los contratos suscritos con el Industrial D. José María Sabater Ripoll, para atender a los servicios de peluquería del Sanatorio Piquiniño y del Hospital Provincial de San Juan de Dios, elevando la cuantía de los mismos en 4.000 pesetas cada

uno, es decir, fijados en 24.000 y 18.000 pesetas respectivamente, con efectos de 1º de enero del próximo año. 1.977.

Se dió este a informe del Negociado de Personal, reconociendo que la Breve Diputación Provincial en sesión de 18 de febrero de 1975, acordó la creación de diversas plazas, entre ellas 7 de Dolencuyas, que con la vacante existente han sido objeto de la correspondiente propuesta de concurso para su provisión en propiedad. No obstante, la urgente necesidad de que el servicio que presta debidamente atendido aconseja que interinas de las tres plazas cubiertas interinamente en la actualidad, se amplíe en uno más los nombramientos interinos, a cuyo efecto se propone a D. Sabrao Jove Rocamora, que fue acogido del Hogar José Antonio, y que ha realizado ya dichas funciones.

La Comisión de Gobierno ostensiva favorablemente este informe y propone el nombramiento con carácter interino del citado D. Sabrao Jove Rocamora, como Dolencuya de la Corporación, hasta tanto se cubran en propiedad las vacantes y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, reconduciendo los nombramientos con que están dotadas estas plazas en la forma prevista por la legislación vigente y efectos económicos a partir del 18 del presente mes de diciembre.

Se dió cuenta de escrito presentado con fecha 21 de octubre último, por D. Juan Beltrán Juan, Pion de la Sección de P. V. y D. Provincial, con residencia en Villena, solicitando le abone por la Corporación la suma de 12.000 pesetas, importe de la minuta de honorarios por la interina



oación quirúrgica urgente a que fue sometida su esposa D.ª Rosa Aurora Ullolima, en la Clínica del Dr. S. Rafael Egea, de aquella Ciudad, con motivo de un parto de emergencia, que por su gravedad, de ningún modo era aconsejable su traslado a Alicante.

Vistos los informes aportados por el Delegado de Fomento así como los de los señores Directores Facultativos del Hospital Provincial y Ecólogo de la Maternidad Provincial, la Comisión de Gobierno ha dictaminado de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte resolución de abonar a D. Juan Sebastián Juan, la cantidad de Ptas. 2000 pesetas, importe de la minuta de honorarios de la intervención quirúrgica a que fue sometida su esposa D.ª Rosa Aurora Ullolima, en la Clínica del Dr. S. Rafael Egea, de Villena, con motivo de los dificultades que presentaba dicho parto.

Se examinan los exámbos presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuenta de los mensuales de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por la Intervención de Fomento y considerando a la petición acordada a este efecto y habiendo cuenta de que corresponde a la Presidencia su concesión, la Comisión de Gobierno propone a la misma adopte la si-

guiente resolución.

Primero.- Conceder a D. Joaquín Ullolima, D. Matías María García y D. Domingo Esteban García, los anticipos reintegrables en cuenta de los mensuales de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se lee la lectura a la siguiente Ucción de la Presidencia:

"Esta Presidencia, hace algunos días, tuvo el gusto de recibir al Padre Director del Santuario de San Francisco de Borja, de Fontibón, que me expuso la difícil situación económica por que atraviesa la Función, debido principalmente al alza de los jornales, seguros, sociales y en especial de los gastos de manutención, que hace imposible de manera alarmante el presupuesto del año actual, cuyo déficit al fin del ejercicio estimase superior los diez millones de pesetas, como la ayuda estatal, según me dijo, se limite solo a una subvención de 450.000 pesetas, el déficit sería solo posible paliarlo con las mayores aportaciones de los protectores de la Función y por las ayudas nuevas que se consiguen. Por otra parte, esta difícil situación económica imposibilita de todo punto atender extraordinarios y reparaciones de todo índole, que merecen un establecimiento de este tipo. De resultas, me interesa, que la Excm. Corporación Provincial, teniendo en cuenta las dificultades económicas del Santuario de Fontibón, concediera al mismo una subvención tan generosa como lo permitan sus disponibilidades. Entonces, para tener un conocimiento más completo del problema, se sugiere



ni la remisión de copia de los presupuestos del Sanatorio, correspondiente a los ejercicios de 1.975 y actual de 1.976, así como relación de los gastos extraordinarios más urgentes que precisare realizarse en el este bienio. Como resultado de aquella conversación, ha remitido un expediente escrito, acompañado copia de los presupuestos justificados y relación de los gastos extraordinarios más urgentes, entre los que obstará, por razones sanitarias, la adquisición de un incinerador de Casuras, por importe de 425.000 pesetas. A la vista de todo ello, esta Presidencia sugiere a la Comisión de Gobierno proponga a la Excmo. Diputación se constituya en la mejor forma al mantenimiento del juzgado Sanatorio de Fontibón, y costearlo de modo que el costo más atenuado sería la de adquirir para el mismo y mediante los trámites legales oportunos, el mencionado incinerador de Casuras, por su precio de 425.000 pesetas, para su posterior donación al referido Sanatorio. Con su aprobación por la Diputación, la Corporación Provincial aceptará de nuevo y según sus posibilidades, con uso de los privilegios que se le tienen reservados; cual es atender las obras asistenciales sanitarias de la provincia.

La Comisión de Gobierno, visto el informe de la Intendencia de Fomento y el dictamen de la Comisión de Hacienda, hace suya esta Urdición y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. E.

adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobare esta Urdición en todas sus partes.

Segundo. - Constituya al mantenimiento del juzgado Sanatorio de Fontibón, adquiriendo para el mismo y mediante los trámites legales oportunos, el mencionado incinerador de Casuras, por su precio de 425.000 pesetas.

Tercero. - Faculte a la Presidencia para la adquisición del referido incinerador de Casuras, por el sistema legal que correspondiere y posterior donación, en nombre de la Excmo. Diputación Provincial, al Sanatorio de San Francisco de Borja, de Fontibón.

Se examina el escrito presentado por D. Perfecto Juez Gómez, funcionario del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, actualmente Colegado de la Plena de Recaudación de Orihuela, de este provincia, solicitando la renuncia de su cargo de Recaudador con efectos de 31 de diciembre actual y al objeto de reincorporarse en el Cuerpo de su procedencia.

Visto el informe del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, manifestando, que por el Sr. Juez Gómez han sido cumplidas la totalidad de formalidades legales para su renuncia, estimando de congruente con las disposiciones vigentes, que es procedente la aceptación de su renuncia por la Excmo. Diputación Provincial.

La Comisión de Gobierno, visto el dictamen de modo favorable este informe y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Legitar la renuncia al cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Sr. J.



do de la Tona de San, formada por D. Perfecto Juez Gómez, Secretario de Hacienda.

Seguimos. De conformidad con lo dispuesto al efecto en el Estatuto Orgánico de la función recaudatoria vigente, el día del mismo tenedé lugar el día 21 del corriente, a las diez de la mañana, en que termina el actual período de recaudación.

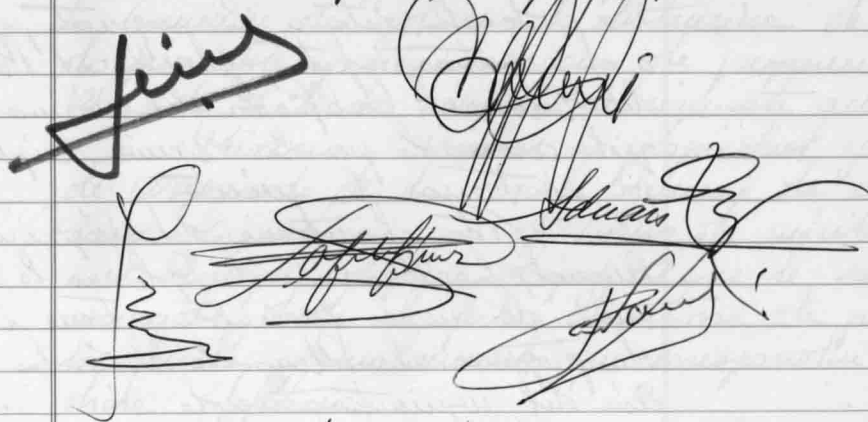
Se examina el expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Utrabo Vallecillo, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la liquidación girada por la D. n. Diputación Provincial de Alicante, a cargo de la presentada Compañía, por importe de 3.061 pesetas y concepto impositivo de Derechos y Casas, por inserción de anuncio en el B. O. de esta provincia de fecha 22 de septiembre de 1.976.

Visto el informe emitido por el Sr. Letrado Mayor de la Corporación, la Comisión de Gobierno lo estimamos de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte la siguiente resolución.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra liquidación girada por esta D. n. Diputación a cargo de la presentada Compañía, por importe de 3.061 pesetas y concepto impositivo de Derechos y Casas por inserción de anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia de fecha

22 de septiembre de 1.976, con anulación de expresado liquidación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el D. n. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha, de que participo.



### Sesión de 13 de enero de 1.977

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en segunda convocatoria, presidida por el D. n. Sr. D. Jorge Gil-verte Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados D. n. Sr. D. Felipe Garrigó Esping, Vicepresidente; D. Bernabé Herrera Gutiérrez, D. Adrián Papi Vabla, D. Vicente Ferrández Sanz, D. José Cecilio Navarro, D. Pedro Castañero Puentes y D. Rafael Escobal Aznar.

Dejó de asistir el Sr. Diputado D. Francisco Jorjé Gómez.

Actúa en funciones de Secretario Interino el Oficial Mayor de la Corporación D. Pedro Vallecillo Utrabo.

Se abrió la Sesión al Comarcal del día 13 de diciembre último.



22 de septiembre de 1.976, con ampliación de la  
expresada liquidación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión,  
siendo las once y diez minutos  
del día de la fecha, de que conste.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión de 19 de enero de 1.977

En la ciudad de Alicante, siendo las once  
y siete horas y treinta minutos del día trece de  
enero de mil novecientos setenta y siete, se reunió  
la Comisión Informativa de Gobiernos, en segunda  
convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Gil-  
verte Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados, Ilmo. Sr.  
D. Felipe Garrigón Esping, Vicepresidente; D. Bernabé  
Mereche Gutiérrez, D. Julián Espi Vabó, D. Vicente  
Fenayols Lamy, D. José Cecilio Navarro, D. Pedro  
Castagosa Puelles y D. Rafael Berol Uner.

Dejó de asistir el Sr. Diputado D. Fran-  
cisco Lopez Gómez.

Actúa en funciones de Secretario General  
el Oficial Mayor de la Corporación D. Pedro Va-  
llés Muñoz.

Se da lectura al Consejo del día 13 de diciembre último,  
Comisión celebrada el día 13 de diciembre último.



se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre pasado, en segunda convocatoria.

Se da vista a la propuesta, que a los oportunos efectos, formula el Presidente del Tribunal Calificador del concurso extraordinario convocado por la Excmo. Diputación, por el turno de méritos.

Visto el informe del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad Jefe de Sección de la Escala General de esta Excmo. Diputación, por el turno de méritos, a E. Manuel Richard Cavite, al que le serán reconocidos, desde la fecha de toma de posesión, los derechos y emolumentos que corresponden a dicha Jefatura.

Segundo. - Declarar vacante con efectos de la misma fecha de posesión, cuando se produzca, la plaza de jefe de Negociado de la Escala General de esta Corporación que desempeñaba el Sr. Richard Cavite, lo que se procederá por el turno correspondiente entre funcionarios de la misma con derechos al ascenso.

Se pasa a conocer la propuesta, que a los oportunos efectos, formula el Presidente del Tribunal Calificador del concurso

convocado por la Excmo. Diputación en Sesión de 12 de agosto de 1976, para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala General de esta Corporación, por el turno de méritos.

Visto el informe del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad Jefe de Negociado de la Escala General de esta Excmo. Diputación, por el turno de méritos, a E. Enrique Segovia López, al que le serán reconocidos, desde la fecha de toma de posesión, los derechos y emolumentos que corresponden a dicha Jefatura.

Segundo. - Declarar vacante, con efectos de la misma fecha de toma de posesión, cuando se produzca, la plaza de Jefe de la Escala General que desempeñaba el Sr. Segovia López, lo que se procederá en la forma correspondiente.

Se examina la propuesta, que a los oportunos efectos, formula el Presidente del Tribunal Calificador del concurso extraordinario convocado por la Excmo. Diputación en Sesión de 12 de agosto de 1976, para cubrir en propiedad una plaza de jefe de Negociado de la Escala Especial de Contabilidad de esta Corporación, por el turno de méritos.

Visto el informe del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorablemente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad Jefe de



Vegocios de la Escala Especial de Contabilistas de esta D. Diputación, por el turno de veinte, a D. Manuel Ramón Agnar, al que le serán reconocidos, desde la fecha de toma de posesión, los derechos y emolumentos que corresponden a dicho oficio.

Seguente. - Deberán vacante, con efectos de la misma fecha de posesión, cuando se produzca, la plaza de Oficial de la Escala de Contabilistas que otena penate el Sr. Ramón Agnar, lo que se proceerá en la forma correspondiente.

Se dió conocimiento a la relación de aprobados que prueba el Tribunal Calificador del Concurso convocado por la D. Diputación, en sesión de 16 de julio de 1.976, para cubrir en propiedad los plazas de Fontaneros, Subgrupos Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio.

Visto el informe del Vegocios de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorablemente y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. D., la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder en propiedad Fontaneros de la Corporación Provincial a D. Emilio Pagán Ruiz y D. Manuel Cortes Pastor, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios, por el orden mérito, con efectos desde el día de su toma de posesión y a quienes, les serán reconocidos los derechos y emolumentos

correspondientes a dicho plazas.

Seguente. - Los funcionarios indicados, deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberse presentado, se dará en su defecto, por carencia del nombramiento.

Se dió cuenta del escrito presentado por D. José José Oliva, funcionario en propiedad de servicios generales de la Corporación, solicitando la excedencia voluntaria en el cargo que desempeña, por tener que trasladarse a otro punto de Alicante, circunstancia que le hace imposible continuar prestando los servicios propios de su cargo.

Visto el informe del Vegocios de Personal, del que resulta que lo interesado lleva prestando más de un año de servicios a la Corporación y no se halla sujeto a expediente disciplinario, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de 10 de mayo de 1.952, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de Servicios Generales a D. José José Oliva, por un periodo no inferior a un año.

Seguente. - Deberán vacante y si se considera pertinente sea proceerá de la misma reglamentariamente.

Se dió cuenta de la instancia presentada con fecha 12 de mayo actual, por D. Juan Pastor, Analista del Hospital Provincial de





San Juan de Dios, solicitando se le reconocieran los servicios, que, como Farmacéutico Honorario, encargados de los servicios del Laboratorio del Hospital Provincial, prestó desde el día 10 de junio de 1933 hasta el 27 de mayo de 1950, fecha de su ingreso en propiedad en el cargo de Químico Farmacéutico.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal, del que resulta que el Sr. Aznar Pastor fue nombrado en 10 de junio de 1933 Farmacéutico Honorario del Hospital Provincial y encargado de los servicios del Laboratorio, condecorándose en Sesión de 15 de diciembre de 1935 una gratificación de 1.000 pesetas anuales; que en 20 de mayo de 1936, la Comisión Gestora acordó su cese en el cargo, reintegrándose al mismo el 6 de abril de 1939; que en 8 de junio del mismo año quedó suspendido en el ejercicio del cargo, reintegrándose nuevamente el 14 de noviembre de 1939, que en 29 de agosto del mismo año fue separado sin sanción; que en 16 de abril de 1948, la Comisión Gestora acordó su cese y en 25 de enero de 1949 se le nombró, con carácter interino, Químico del Hospital Provincial, tomando posesión en 21 del mismo mes; y que en 12 de mayo de 1950, fue nombrado en propiedad Farmacéutico Químico, tomando posesión del cargo en 27 de mayo del mismo año.

Teniendo en cuenta los distintos retributos y condecoraciones que figuran en el

informe, la Comisión de Gobierno lo estimó favorablemente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Desertimosa la petición cursada por D. Juan Aznar Pastor, Químico del Hospital Provincial de San Juan de Dios, con fecha 12 de enero actual, por reposición de la misma petición cursada por el solicitante en 14 de diciembre de 1957, y que fue desestimada por el Pleno de esta Corporación en Sesión de 27 de enero de 1958, al estimar que los servicios cuyo reconocimiento reclama, fueron prestados con carácter meramente honorífico.

Se otorga cuenta del expediente de jubilación por edad, tramitado a instancia de D. José María García Rufete, Químico del Laboratorio Químico Provincial, que el pasado día 31 de diciembre cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Negociado de Personal con respecto a los servicios que este funcionario tiene prestados a la Corporación, 36 años, 9 meses y 7 días en total y que su haber regulador asciende a 149.161 pesetas, y concurriendo en el peticionario las condiciones legales para obtener la pensión de jubilación, la cuantía de ésta es, a tenor de los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la mejor señalada en el art. 85 de los citados Estatutos, que representan en este caso el 97 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 117 por 100, lo que eleva la pensión de 167.448 pesetas anuales, las que hay que sumar los pagos extras correspondientes a los meses de julio y agosto.

La Comisión de Gobierno estimó favorablemente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:



verablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Jubilación por edad al Guindador del Santuario Piquetis Provincial D. José María García Rufete, proponiendo a la Municipal una pensión de 167.498 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias y con efectos a partir del 1.º de enero corriente.

Segundo.- Elevar a la Municipal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examina el expediente de jubilación por edad, tramitado a instancia de D. Juan Aguirre Pantoja, Ansoáibea de los Establecimientos Penales Provinciales, que el pasado día 2 de enero cumplió la edad reclamada de jubilación.

Visto el informe del Negociado habiendo concurrido los servicios que este Funcionario tiene prestados a la Corporación, 27 años, 11 meses y 1 día, en total; que se le ha regulado ascienso a 390.222 pesetas y concurriendo en el peticionario las condiciones legales para otorgarse pensión de jubilación, la cuantía de ésta es, a tenor de los Estatutos Municipales el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la mejor señalada en el art. 85 de los citados Estatutos, que representa en este caso, el 22 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 102 por 100, lo que eleva la pensión de 398.026 pesetas, a las que

hay que sumar dos pagas extraordinarias correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Gobierno obstando favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Jubilación por edad al Ansoáibea de los Establecimientos Penales Provinciales D. Juan Aguirre Pantoja, proponiendo a la Municipal una pensión de 398.026 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias y con efectos a partir del 1.º de febrero próximo.

Segundo.- Que se eleve a la Municipal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examina el expediente de jubilación por edad tramitado a instancia de D. Juan Rijo Ansoáibea, Ansoáibea de Servicios Generales, que el pasado día 25 de diciembre cumplió la edad reclamada de jubilación.

Visto el informe del Negociado habiendo concurrido los servicios que este Funcionario tiene prestados a la Corporación, 34 años, 9 meses y 12 días, en total, que se le ha regulado ascienso a 197.715 pesetas, y concurriendo en el peticionario las condiciones legales para otorgarse pensión de jubilación, la cuantía de ésta es, a tenor de los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la mejor señalada en el art. 85 de los citados Estatutos, que representa, en este caso, el 22 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 102 por 100, lo que eleva la pensión a 201.668 pesetas anuales, a las que hay que sumar dos pagas extraordinarias correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Jubilarse por colat al Anualista de los Establecimientos Benéficos Provinciales D. Juan Juan Pastor, proponiendo a la Alkmpal una pensión de 398.026 pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efectos a partir de 1.º de febrero próximo.

Segundo.- Que se debe a la Alkmpal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examina el expediente de jubilación por colat tramitado a instancia de D. Juan Rizo Amorós, Auxiliar de Servicios Generales, que el pasado día 25 de diciembre cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Negociado Local de cuenta los servicios que este Funcionario tiene prestados a la Corporación, 34 años, 9 meses y 12 días, en total, que su haber regulador asciende a 137.715 pesetas, y concurren en el pensionario las condiciones legales para otorgarse pensión de jubilación, la cuantía de esta es, a tenor de los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la mejora señalada en el art.

85 de los citados Estatutos, que representa en este caso, el 93 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 113 por 100, lo que eleva la pensión a 155.618

pesetas anuales, a las que hay que sumar los pagos extraordinarios correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Jubilarse por colat al Auxiliar de Servicios Generales D. Juan Rizo Amorós, proponiendo a la Alkmpal una pensión de 155.618 pesetas anuales, más los pagos extraordinarios, y con efectos a partir de 1.º de enero corriente.

Segundo.- Que se debe a la Alkmpal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examina el expediente de jubilación voluntaria tramitado a instancia de D. Ramon B. Esteve Vich, del Subgrupo de Administrativos de Administración General, y que reúne las condiciones determinadas en el art. 50 de los Estatutos de la Alkmpal.

Visto el informe del Negociado Local de cuenta los servicios prestados por este Funcionario en 1.º de octubre de 1976, que son en total 42 años, 4 meses y 16 días, y que su haber regulador asciende a 272.558 pesetas, que oportunamente fueron remitidos a la Alkmpal los documentos correspondientes, a fin de que efectuare el reconocimiento del derecho a jubilación voluntaria de la mencionado Funcionario, con a fe que accedió en virtud de 20 de diciembre de 1976, puesto que la pensionaria reúne las condiciones previstas en el art. 45-C de los Estatutos de la Alkmpal, por



lo que parece que la Corporación adopte el acuerdo de jubilación, y remite a la prestante Municipal la certificación correspondiente.

Convenidos en la petición de las condiciones ligas para otorgar pensión de jubilación, la cuantía de esta es, a tenor de los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la misma cuantía en el art. 85 de los mencionados Estatutos que representa, en este caso, el 49 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 129 por 100, que eleva la pensión de 351.600 pesetas anuales, a las que hay que sumar los pagos extraordinarios correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Gobierno, dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilación voluntaria a la funcionario Administrativo General de este Excmo. Diputación D. Ramón Esteve Verón.

Segundo.- Elevar a la Autoridad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación, a fin de que determine la prestación que corresponde a dicho funcionario, con efectos del día 1º de febrero próximo.

Se da lectura a informe del Negociado de Personal, manifestando que con motivo de la jubilación del Abogado D. Juan Umar

31  
PROVINCIA  
Pastor, se ha producido la correspondiente vacante incluida en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Secretarios, y otorgada con el coeficiente retributivo 4, que debe ser cubierto en propiedad en lieu del servicio, mediante oposición libre.

A tales efectos se convocarán las Bases y programa para la convocatoria y sugiere que se rijan por el criterio pactado en otras oposiciones, y que, en su caso, se delegue en el Excmo. S. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Abogado de la Beneficencia Provincial, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Secretarios, otorgada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 4 del Decreto 2056/73 de 17 de agosto; y aprobar las Bases y programa que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Excmo. S. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición en la forma prevenida en la legislación vigente.

A continuación se examina el Expediente de Funcionarios de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, confeccionado por el Negociado de Personal y Trabajos el 31 de diciembre de 1976.

La Comisión de Gobierno, dictamina favorablemente y tiene el honor de proponer al

Pleno de S. D. su aprobación en la forma que presente y que se expone a información pública por plazo reglamentario.

Se da cuenta de informe y relación que formula el Negociado de Personal, con preaviso de los Funcionarios que en el próximo año de 1.977 vencer un nuevo turno, con expresión del cargo que ocupan, posición, fecha del nuevo turno y número que con éste se les reconoce y determine el aumento gradual correspondiente.

La Comisión de Gobierno examina la relación y circunstancias que a los funcionarios que comprenden les asiste el derecho a percibir este beneficio, a partir de la fecha de su cumplimiento y que por otra parte su aprobación corresponde a la Excmo. Diputación Provincial, tiene el honor de proponer a los señores de adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de funcionarios que cumplan un nuevo turno en el año actual 1.977, que comience con D. María José Abellán Rech y Termino con D. Genovino Barroga Sillares, facultando al Pleno. P. Presidente, para que por Decreto, conceda estos beneficios a aquellos que se vanen produciendo durante el año 1.977, así como los que se produzcan como consecuencia del reconocimiento de servicios a la Administración Local.

Examinados los datos presentados por diversos funcionarios que fueron separados

del servicio activo por infracciones administrativas, de intencionalidad política, en los que solicitan se les reconozca el tiempo de reparación como prestado a la Corporación Provincial, con base en el Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio, por el que se concede amnistía a dichos infracciones cometidas con anterioridad a la fecha de este disposición legal, declarada expresamente aplicable a los Funcionarios Locales por Real Decreto 2993/1.976, de 1º de octubre, y visto el informe emitido por el Sr. Gerente Mayor de la Corporación, la Comisión de Gobierno, con el fin de no causar perjuicio a los interesados, tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Dejar pendiente sobre la Mesa, la resolución de sus instancias y, conforme a lo previsto en el art. 2º. 3 del artículo Real Decreto de 1º de octubre de 1.976, someter a consulta de la Dirección General de Urbanización Social, del Ministerio de la Gobernación, para que remita e informe si el reconocimiento de estos parcos se debe computarse desde la fecha en que el funcionario haya cumplido la edad de jubilación, o, en otro caso, desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 10/1.976, sobre Amnistía o, bien, a partir del Real Decreto-Ley 2993/1.976 de 1º de octubre, sin retroactividad económica alguna.

En igual forma, se requirió informe de oficio Centro Directivo sobre aquellos supuestos otros que se hayan producidos o produzcan hasta la fecha de la consulta, relación con el carácter y situación de los mismos de los funcionarios, afectados por el beneficio de la

ampliamente concedido.

En examinando el escrito que presenta D. Vicente Sabá Espinosa, como reclamación en vía administrativa previa a la litigación de Trabajo, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 176 de la vigente Ley de Régimen Local y el art. 64 de la Ley de Procedimiento Laboral, visto la normativa reguladora de las relaciones de trabajo en los distintos su-puestos en que son cobrados a los servicios del personal a la Administración Local y, en particular, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.962, la Ley 108/1.963, de 20 de julio; la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1.963; aprobatoria de la Instrucción 1.ª de dicha Ley 108/1.963; y el Decreto 688/1.975, de 21 de marzo; visto igualmente el informe conjunto de los señores Secretarías General y Extraordinaria de la Corporación.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente el mencionado informe y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. B. la adopción del siguiente acuerdo:

Que se expongan los antecedentes completos de este asunto a la Dirección General de Abastecimiento Local, del Ministerio de la Gobernación, a fin de que indique lo procedente en orden a una mejor resolución del mismo, habiéndose cuenta de las prohibiciones establecidas en el De-

creto 688/1.975, de 21 de marzo; y, en tanto se pronuncie dicho Sr. Director, queda sobre la mesa la reclamación formulada por D. Vicente Sabá Espinosa.

Se da conocimiento del estudio conjunto emitido por Secretarías General y Sr. Extraordinario de las situaciones individuales de los funcionarios personal que de alguna manera presta servicios a la Corporación, por lo que recibe sus laureatos o justificaciones.

La Comisión de Gobierno dictamina este estudio favorablemente y visto los oportunos informes que aporte el Negociado de Personal, y de conformidad con los mismos, tiene el honor de proponer al Pleno de S. B. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Disponer con carácter interno, por necesidades del servicio, Distintivo de la Corporación, a D. Manuel Valera, Secretario, hasta tanto se cubran en propiedad las vacantes existentes, y en todo caso por un período máximo de seis meses, reconduciendo lo consiguiente con que están previstas estas plazas, en la forma prevista en la legislación vigente.

Segundo. - Disponer con carácter interno y debido a las necesidades del servicio, Auxiliar de Servicios Generales Funcionarios a D. Isabel González Cantos, D. Rosa Pardo Solís, D. Ricardo Figueroa Estévez, D. Irene Hernández Sanz, D. María del Socorro Fernández Tomás, D. Dolores Gabry Almaraz, D. María Rocamora Benito, D. M. Jesús Camarero Canel y D. Luisa María Palbarán, que ya han desempeñado estas funciones, y hasta tanto se cubran en propiedad las vacantes y en tanto



caso por un periodo máximo de seis meses, reanudándosele al disminuir los embargos con que están obstruidas estas plazas, en la forma prevista en la legislación vigente, y

Excmo. Solicita de la Dirección General de Uchida Local, la adecuada fórmula de contratación, para subsanar la situación laboral de hecho, suscitada con anterioridad al Decreto 688/1.975, y en virtud de posibles pleitos que pudieran producirse al revivir la actual relación laboral con la Corporación, S= María Dura Safante, S= Manuel Véguez Duque, S= Margarita Ruiz Gómez y S= María Valera Sotelo.

Se procede a dar lectura al informe del Negociado de Personal al que acompaña factura del Santísimo del Perpetuo Socorro de este capital, correspondiente a los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad del Funcionario de esta Corporación D. Miguel Castañera Palmes, fallecido el pasado 23 de noviembre y cuya suma asciende a 217.799 pesetas.

El citado Funcionario fue Jefe de obra al repiñer Santísimo por el facultativo que atiende el servicio de urgencia de los Funcionarios, y el Sr. D. Primitivo en oficio de 5 del mismo mes de noviembre, concurrió al Establecimiento Sanitario de referencia, que los gastos ocasionados por el Sr. Castañera Palmes, serán a cargo de la Corporación.

La Comisión de Gobierno, visto el

informe de la Intervención de Fondos, favorablemente este expediente y trae de proponer al Pleno de S. D. la adopción siguiente acuerdo:

Abonar al Santísimo del Perpetuo Socorro, la factura que por importe de 217.799 pesetas ha presentado, por los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad del Funcionario de la Corporación D. Miguel Castañera Palmes, y comunicar a los familiares del fallecido Funcionario, que deberán solicitar con urgencia de la Uchida, la ayuda correspondiente e inscribirse en Uchida Provincial.

Se examinarán los exites presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cantidad de los mensuales de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por el Sr. Interventor de Fondos y comunicando a los peticionarios acaudalados a este respecto y habida cuenta de que corresponde a la Presidencia su concesión, la Comisión de Gobierno propone a la misma adopte la siguiente resolución:

Primera. - Conceder a S= José Trias Catal y D. Juan Ros Sotelo, sumas anticipos reintegrables en cantidad de los mensuales de su respectivos haberes.

Segunda. - La resolución de este asunto se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se procede a dar lectura al siguiente exite que con referencia a la Comisión Regional y fecha 11 de diciembre del presente año,



ante la Dama Diputación Provincial de Valencia:

"Esta Dama Diputación Provincial de Valencia, en Sesión Plena celebrada el día 22 de diciembre actual y a propuesta de la Presidencia adoptó el siguiente acuerdo: - Habiendo sido reconocido por el Presidente del Gobierno en Valencia, el hecho regional, es imprescindible que debe establecerse para todas las regiones que lo solicitan una paridad en el trato, igual a la que se tiene con Cataluña, Galicia y el País Vasco, y por lo tanto, siendo así que Valencia posee una personalidad histórica y cultural propia e inconfundible, y ratificando y ampliando anteriores acuerdos, procede solicitar del Gobierno la urgente creación o constitución de una Comisión que estudie, programe y proponga un régimen de autonomía para la Región Valenciana, objeto de la unidad de la Patria. - La anterior propuesta de la Presidencia fue aprobada por unanimidad en sesión de Pleno de 1976. - Lo que se acordó a V. E. para su conocimiento y efectos prácticos. - Sin guante a V. E. muchos años. - Valencia, 27 de diciembre de 1976."

La Comisión de Gobierno acuerda que esta Comisión de la Dama Diputación Provincial de Valencia y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. acuerdo adherirse a la

petición que formó y solicitó del Gobierno de la Nación, la urgente constitución de una Comisión que estudie, programe y proponga un Régimen de Autonomía para la Región Valenciana, en la unidad de la Patria.

Se examinaron los expedientes relativos a los Proyectos de Convenio entre la Dama Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Doha y Duhuela, para el uso de sus respectivos Hospitales Municipales, de ocho y catorce camas reservadas a los fines de la Beneficencia Provincial, durante un período de tres años, a partir de la fecha de aprobación, que podrá ser prorrogado por períodos iguales de tiempo.

Visitas las certificaciones que se acompaña en expedientes por los señores Secretarios Generales de ambos Municipios, acordando que el Ayuntamiento de Doha aprobó el convenio en Sesión Plena de 13 de diciembre de 1976 y el de Duhuela en Sesión Plena de 28 del mismo mes y año, la Comisión de Gobierno sustancia favorablemente estos convenios y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos aprobatorios de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Pleno de S. E. Presidente dió por finalizada la Comisión, siendo las once y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que actúa.

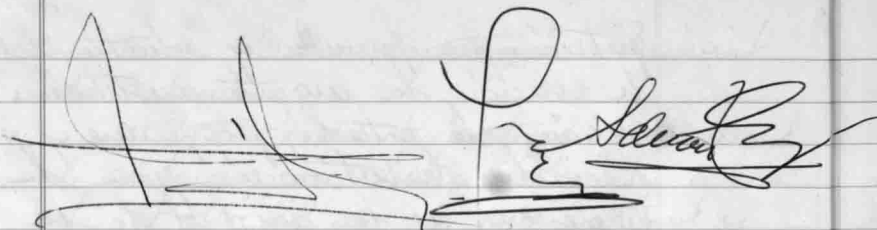
*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*







Sesión de 10 de febrero de 1.977

En la ciudad de Alicante, dentro de las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en su sede con vocación, presidida por el Sr. D. J. José Silvestre Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Sr. D. Felipe Jiménez Ospina, Vicepresidente; Sr. José Berdeán Navarro, Sr. Vicente Ferrer Sanja, Sr. Bernabé Huero Juárez, Sr. Pedro Castagna Bueno, Sr. Francisco José Gómez, Sr. Rafael Berol Ugna y Sr. Antonio Valls Muñoz.

Actúa en funciones de Secretario General, el Oficial Mayor de la Corporación Sr. Patricio Valls Muñoz.

En la lectura al Comarcal del Acta de la Comisión celebrada el día 19 de enero último, se aprueba por unanimidad.

Se sustancian favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de enero ppdo., en única convocatoria.

Se da vista a la propuesta que remite al Pleno del Tribunal Calificador del concurso convocados para cubrir en pro-

piedad una plaza de Auxiliar de Farmacia, se que acuerdo plenario adoptado en sesión de 15 de junio de 1.976, la Comisión de Gobierno de conformidad con el informe presentado por el Delegado de Personal, lo sustancia de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad a Sr. José Santurini Utrera, para desempeñar una plaza de Auxiliar de Farmacia, incluido dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, de la plantilla de esta Corporación.

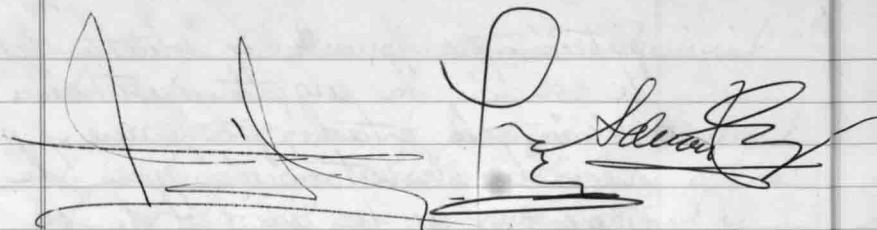
El aspirante nombrado se integrará en el Escalafón de Funcionarios de este Orden. Diputación Provincial desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y le serán reconocidos los emolumentos legales con que dicha plaza esté dotada.

Segundo. - El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberse incorporado, se dará en su derecho por caducidad del nombramiento.

Se pasa a conocer de la propuesta que presenta el Tribunal Calificador del concurso convocados por la Corporación en sesión Plenaria de 15 de junio de 1.976, para cubrir en propiedad una plaza de Capataz Agrícola de la plantilla de esta Diputación.

Concurren en acuerdo el informe que aporta al Delegado de Personal, la Comisión de Gobierno lo sustancia de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo:





Sesión de 10 de febrero de 1.977

En la ciudad de Alicante, dentro de las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en su sede habitual, convocada por el Sr. D. J. José Silvestre Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Sr. D. Felipe Jiménez Espino, Vicepresidente; Sr. José Bertrán Navarro, Sr. Vicente Ferrer Sanja, Sr. Bernabé Huero Juárez, Sr. Pedro Castagna Bueno, Sr. Francisco José Gómez, Sr. Rafael Berol Ugna y Sr. Antonio Valls Muñoz.

Actúa en funciones de Secretario General, el Oficial Mayor de la Corporación Sr. Patricio Valls Muñoz.

En la lectura al Comarcal del Acta de la Comisión celebrada el día 19 de enero último, se aprueba por unanimidad.

Se sustancian favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de enero ppdo., en sus convocatorias.

Se da vista a la propuesta que remite al Pleno del Tribunal Calificador del concurso convocados para cubrir en pro-

piedad una plaza de Auxiliar de Farmacia, se que acuerdos plenarios adoptados en Sesión de 15 de junio de 1.976, la Comisión de Gobierno de conformidad con el informe presentado por el Delegado de Personal, lo sustancia de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad a Sr. José Santurini Utrera, para desempeñar una plaza de Auxiliar de Farmacia, incluido dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, de la plantilla de esta Corporación.

El aspirante nombrado se integrará en el Escalafón de Funcionarios de este Orden. Diputación Provincial desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y le serán reconocidos los emolumentos legales con que dicha plaza esté dotada.

Segundo. - El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberse reafirmado, se dará en su derecho por caducidad del nombramiento.

Se pasa a conocer de la propuesta que presenta el Tribunal Calificador del concurso convocados por la Corporación en Sesión Plenaria de 15 de junio de 1.976, para cubrir en propiedad una plaza de Capataz Agrícola de la plantilla de esta Diputación.

Concuerda en aceptar el informe que aporta al Delegado de Personal, la Comisión de Gobierno lo sustancia de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. Nombrar en propiedad a D. José Risto Santonja, para ocupar una plaza de Capataz Administrativo, incluido dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio, de la plantilla de esta Corporación.

El aspirante mencionado se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Base Diputación Provincial desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y le serán reconocidos los emolumentos legales con que dicho plaza está dotada.

Segundo. - El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario. Transcurrido el cual sin haberse realizado dicha posesión, se entenderá por caducidad del nombramiento.

Se da conocimiento del expediente de nombramiento transmitido a instancia de D. José Mateo Bruceros, jefe de D. José López García, Jefe de la Sección de P. R. y O. Provinciales, fallecido el día 11 de enero de 1971, solicitando la posesión de dicho cargo que le corresponde, para lo que acompaña petición y documentos para la Admisión.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal y Recursos, la Mutualidad Nacional de Pensiones de Vejez, Social, la Entidad competente para la declaración de los derechos penales de los Funcionarios de Vejez, Social, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la Admisión del siguiente ascenso:

37  
Se da a la Mutualidad Nacional de Pensiones de Vejez, Social, la documentación correspondiente, junto con la solicitud de posesión de dicho cargo por parte de D. José Mateo Bruceros, jefe de la Sección de P. R. y O. Provinciales, D. José López García, para que dicha Mutualidad señale la prestación que procede.

Se pasa a conocer el informe del Negociado de Personal, en el que expone que como consecuencia del ascenso a Jefe de Sección de D. Manuel Richard Canales, Jefe de Negociado de la Sección Técnico-Administrativa, se produce una vacante en dicho cargo, que deberá ser cubierta por el turno de concurso de Admisión entre quienes existan en el Escalafón con dos años de servicio cuando menos. A tal efecto acompaña las Bases que han de regir dicho concurso.

La Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y propone a S. E. la Admisión del siguiente ascenso:

Primero. - Concurrir Concursos restringidos de méritos entre Oficiales Técnico-Administrativos de la Escala General con más de dos años de servicios en el Escalafón de Funcionarios de esta Base Diputación Provincial de Alicante, para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado, vacante en dicho cargo, dotado con las retribuciones correspondientes al coeficiente 4, y demás emolumentos establecidos por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto y sus disposiciones complementarias dictadas para su desarrollo.

Segundo. - Aprobar las Bases de la convocatoria del Concurso y, en particular, la



de Valoración de Altos que sea la pu-  
blica por Orden del Ministerio de la Go-  
bernación, de 21 de julio de 1958 (B. O. del  
Estado de 30 de julio), específicos para  
los Concursos de Secretos de Adminis-  
tración Local, de primera categoría.

Decimo. - Faculta al Ilmo. S. Peri-  
dista para que designe el Tribunal que  
ha de juzgar el Concurso, en la forma pre-  
venida en el art. 255 del Reglamento  
de Funcionarios de Administración Local.

Se da cuenta a continuación de  
la Orden del Ministerio de la Goberna-  
ción de fecha 11 de enero de 1977,  
por la que se dictan normas sobre las  
retribuciones de los Funcionarios de Ad-  
ministración Local, con efectos desde el  
día 1.º de enero del año en curso.

La Comisión de Gobierno queda in-  
teresa de su contenido y en cuanto se  
refiere a los funcionarios de esta  
Diputación Provincial tiene el honor de  
proponer a S. E. la adopción del siguiente  
acuerdo:

Primero. - Fijan el valor del punto,  
a que se refiere el art. 4.º E de la Orden  
Ministerial de 23 de octubre de 1973, pa-  
ra determinar el complemento de Destino,  
en la cuantía de tres mil ochocientos pe-  
setas mensuales (3.800 pesetas mes).

Segundo. - A los efectos del art.  
7.º I de la Orden Ministerial de 23 de octu-  
bre de 1973, se fija el valor máximo  
para la hora extraordinaria y, para la de-  
terminación del complemento de Dedicación

Especial, en su modalidad de "Poliburgués de jornada"  
en la cuantía de cincuenta y tres pesetas coste hora  
(53 pesetas hora).

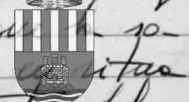
Decimo. - Según de aplicación las Bases apor-  
taadas por S. E. en sesión de 17 de julio de 1974,  
con las modificaciones necesarias de carácter obliga-  
torio que establece la D. M. de 11 de enero de  
1977, mantienen el complemento por Servicios  
Especiales y Extraordinarios en la forma y por-  
centaje fijados por los acuerdos adoptados en las  
sesiones plenarias de 17 de febrero y 16 de julio  
de 1976.

Quinto. - De conformidad con la facultad  
que confiere a las Corporaciones Locales el art.  
9.º de la Ley Orgánica D. M. de 11 de enero de 1977,  
S. E. acuerda que, ninguna de las gratificaciones  
voluntarias aprobadas con anterioridad por la  
D. M. Diputación a sus Funcionarios, sea ab-  
rogada por consecuencia de las modificaciones  
establecidas en la referida Orden Ministerial.

Quinto. - Las mejoras económicas conteni-  
das en el presente acuerdo, de igual modo que  
el resto de las contenidas en la Orden Ministe-  
rial de 11 de enero de 1977, se aplicarán con  
efecto desde el día 1.º de enero del año en curso,  
según se establece en aquella.

Visto el escrito formulado por D.º Alguacil  
Dolores Navarro Rojas, Auxiliario Administrativo  
en situación de excedencia activa, solicitando  
se le integre en el Subgrupo Administrativo  
de esta D. M. Diputación.

Quinto. - En el informe que presenta el Regi-  
strador de Personal, en el que expone que el po-  
sible que se le reintegre a esta Corporación en situa-  
ción de excedente voluntaria procedente del



antiguo protectorado de España en Ultramarinos, hasta el 27-10-62, en que por que-  
do, plenas fue declarado excolecte activo  
al ser designado para cubrir una plaza  
de Auxiliar en el Servicio de Inspección  
y Aperamiento de las Corporaciones Lo-  
cales, con reserva de plaza. En 8 que.  
Diputación en Sesión Plenaria de 27  
de noviembre del mismo año dejó sin  
efecto la obligación de reserva de plaza,  
al ser absorbido la interinidad con carácter  
definitivo a las espaldas del cargo retribuido,  
en el que lleva 7 años, 9 mes  
y 12 días.

La Comisión de Gobierno de con-  
formidad con el informe del Negociado  
distinguido favorablemente esta petición  
y tiene el honor de proponer a S. C.  
adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Aceptar a los solicitados  
por D. Manie Dolores Navarro Rojas, función  
usario que presta sus servicios en el Ser-  
vicio Nacional de Inspección y Aperamiento  
de las Corporaciones Locales, a ser  
integrados en el Subgrupo de Administración  
Terceros, por reunir las condiciones señaladas  
en el núm. 1, apartado b) de la  
Disposición Transitoria Segunda del De-  
creto 689/1.975, de 21 de marzo.

Segundo. - Anular y con el fin  
de armonizar el derecho excepcional a que  
se refiere la Disposición Transitoria, con  
la plantilla de esta Corporación, puede  
anularse la vacante actualmente exis-  
tente dentro del Subgrupo Administrativo,

producida por la jubilación voluntaria de  
don Esteban Vuelho, sea cubierto únicamente por el con-  
trato en situación de excolecte activo, pero obligado  
a reserva de plaza.

Se examine el expediente tramitado, para  
designar, con carácter interino, un Auxiliar en  
la vacante producida por la jubilación de  
D. Juan Aguirre Pastor, adoptado en Sesión Ple-  
naria Extraordinaria de fecha 20 de enero  
del año en curso.

Interinatos de los Colegios Oficiales de  
Médicos y de Farmacéuticos de la provincia  
de Alicante, el curso de una propuesta en  
forma para designar de entre ellos el que haya  
de ocupar interinamente la plaza, fueren selec-  
tados los siguientes:

Colegio Oficial de Farmacéuticos: D. So-  
sepo Martínez Ortiz, D. Manuel Motta Galán,  
D. José Enrique Ruiz Fariñas y D. José María  
Villalobos Duarte.

Colegio Oficial de Médicos: D. Juan Alpu-  
erto García Romera García, D. Carlos Magro Hornos  
y D. Adolfo Risco Nietagmors.

Como el Colegio Oficial de Farmacéuti-  
cos envió un relación varios aspirantes, en lugar  
de la forma solicitada, se procedió a la  
eliminación de uno de ellos, que resultó ser,  
por imbecilidad D. José M<sup>te</sup> Villalobos Duarte.

La Comisión, presentando los seis can-  
didos integrantes de las dos Terzas, que fueran in-  
terinos oportunamente, procedió a la imbeci-  
lidad y como resultado de esta propo-  
sición y como resultado de esta propo-  
sición a D. Juan Alpuerto García Romera  
García, Auxiliar interino de este Servicio de Inspección  
Provincial, con los deberes inherentes al cargo.



ante tanto sea cubierta en propiedad la vacante existente y en todo caso por plazo no superior a seis meses, percibiendo como retribución mensual ordinaria 27.700 pesetas y como extraordinaria correspondiente al mes de julio 17.100 pesetas.

Se procede a otra lectura a las solicitudes presentadas por D. Saturno López González, estudiando los tres primeros de Psicología y de Clínica de Clínica el cuarto, intentando las oportunas autorizaciones para realizar prácticas de sus especialidades en los establecimientos públicos.

Visto los informes aportados y de conformidad con los mismos, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente estos expedientes y tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte las siguientes resoluciones:

Primera.- Autorizar a D. Isabel López Molina, para realizar las prácticas de Psicología que interese, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adscrite a los servicios del Sr. Director Facultativo del Centro.

Autorizar a D. Angel Cano Esteve y a D. Vicente Dehano Requena, las peticiones que solicitan, para realizar asimismo las prácticas de Psicología en el mismo establecimiento y facultades adscrite a los servicios del Director del mismo.

Autorizar a D. Saturno López González, para realizar las prácticas de Clínica de Clínica en el Hospital Provincial de San Juan de Dios y bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro.

Segunda.- Estas prácticas se autorizan por periodos no superior a un año, debiendo además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que en ningún momento obrará el hecho alguno en favor de los solicitantes.

Se examinan los exámenes presentados por ciertos Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos respecto de su cuantía de los mensuales de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por el Sr. Intendente de Fondos y considerados a los peticionarios a este efecto, a este respecto, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte la siguiente resolución.

Primera.- Conceder a D. José Antonio González Rubio, D. Rafael Soriano Guerrero, D. José Silvestre Alathuel, D. Fermín Falco Marhueta, D. Francisco José Sobr, D. Ramón Saucedo, D. Francisco Rincón Carbonell, D. Francisco González Rubio, D. Antonio Giménez Segura y D. José Caustela Morote, rebaja anticipos respecto de su cuantía de los mensuales de sus respectivos haberes.

Segunda.- La resolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Se dió cuenta de un informe del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, exponiendo que por la Dirección General del Tesoro, ha sido acordada la clasificación de la Loma de San Juan de San Jerónimo Especial, y que a fin de poder admitir el expediente de concurso para cubrir en su lugar de Recaudador de dicha Loma, se

desde 1.º de esos ppob, es necesario señalar  
previamente el premio de cobranza sobre  
la recaudación voluntaria que le produce  
correspondiente, de conformidad a lo dispuesto  
en el art. 74 del Estatuto Orgánico de la  
función recaudatoria y del personal re-  
caudador del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia resultando un otete  
nielo estudio comprensivo de los probables  
resultados de la zona, estima apli-  
cable como premio de cobranza el 1.75  
por 100 para que el Recaudador tenga  
una asignación aproximada que corres-  
ponde a su categoría.

La Comisión de Gobierno otete  
nielo de conformidad el informe del Jefe  
del servicio y tiene el honor de proponer  
a S. D. adopte acuerdos de que se entregue  
a la Junta de Deuda el premio de cobranza  
voluntaria del 1.75 por 100 y que se  
proceda a la convocatoria del correspon-  
diente concurso para cubrir la vacante  
de Recaudador de la misma, en el  
plazo mas breve posible.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, el Sr. D. Pericente otete  
por finalizar la Comisión, siendo las  
diecinueve horas y diez minutos del día  
de la fecha, de que certifica.

*Actas* 7  
*[Signatures]*



*[Signature]*

Sesión de 10 de marzo de 1977

En la ciudad de Alicante, según las diecinueve  
horas y veinte minutos del día diez de marzo  
de mil novecientos setenta y siete, se reúne la  
Comisión Informativa de Gobierno, en primera  
convocatoria, presidida por el Sr. D. José  
Silvestre Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurran los señores Diputados Sr. D.  
D. Felipe Garriga Espino, Presidente; Sr. Fran-  
cisco Lopez Jimenez, Sr. Demetrio Alcega Sánchez,  
Sr. Antonio Espin Valls, Sr. Vicente Ferrandiz Luz  
y Sr. Pedro Castañeda Ruano.

Excusar su asistencia los señores Diputa-  
dos Sr. José Cecilio Navarro y Sr. Rafael José  
Gómez.

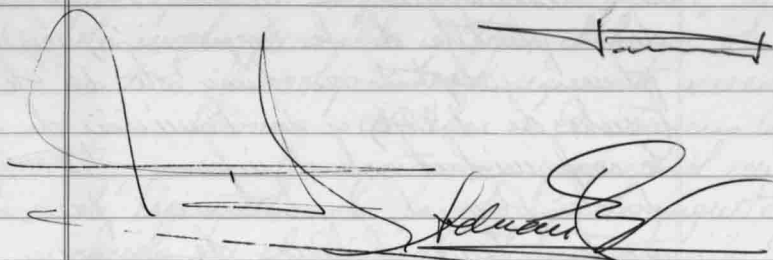
Actúa en funciones de Secretario Interino,  
el Oficial Mayor de la Corporación Sr. Patricio Valls  
Muñoz.

Da lectura al Consejo del Acta de la  
Comisión celebrada el día 10 de febrero último,  
se aprueba por unanimidad.

Se otetaminan favorablemente los extractos  
de acuerdos adoptados por la Corporación en su  
sesión Ordinaria de 14 de febrero último, de he-  
de en primera convocatoria.

Se pasa a conocer la propuesta de for-  
mación del Tribunal Calificador de la Comisión  
convocada para cubrir un presupuesto de una plaza





Sesión de 10 de marzo de 1977

En la ciudad de Alicante, según las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de marzo de mil novecientos setenta y siete, se reanuda la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garriga Espino, Vicepresidente; Sr. Francisco Lopez Gómez, Sr. Demetrio Huelmo Gutiérrez, Sr. Antonio Espi Valls, Sr. Vicente Ferrandiz Luján y Sr. Pedro Castañera Ruano.

Excusa su asistencia los señores Diputados Sr. D. José Cecilio Navarro y Sr. Rafael José Agnar.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación Sr. Patricio Vallés Muñoz.

Dada lectura al Consejo del Acta de la Comisión celebrada el día 10 de febrero último, se aprueba por unanimidad.

Se otorgaron favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 14 de febrero último, celebrada en primera convocatoria.

Se pasa a conocer la propuesta de formación del Tribunal Calificador de la Comisión convocada para cubrir un propietario en plaza





de Delincaute de la Sección de Arquitectura de la plantilla de la Corporación, según acuerdo plenario adoptado en sesión de 16 de septiembre de 1926, y la Comisión de Exámenes de competencias con el informe del Negociado de Personal, lo dictamina favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar a D. Gerardo Cascajares, para desempeñar en propiedad una plaza de Delincaute de la Sección de Arquitectura, incluido en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Auxiliares, de la plantilla de esta Corporación.

El aspirante nombrado se integrará en el escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y les serán reconocidos los aumentos legales con que oblige plaza esté dotada.

Segundo. - El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transmitiendo el sueldo sin haberes realizados decaerá en su derecho por subsistencia del nombramiento.

Se da vista a la propuesta que remite el Presidente del Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de la Sección de Arquitectura, de la plantilla de la Corporación, según acuerdo plenario de 16 de julio de 1926 y la Comisión de Exámenes visto el informe

que aparte el Negociado de Personal, lo dictamina favorable y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

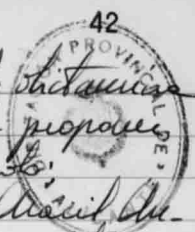
Primero. - Nombrar a D. Domingo García, para desempeñar en propiedad una plaza de Arquitecto de la Sección de Arquitectura, incluido en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Auxiliares, de la plantilla de esta Corporación.

El aspirante nombrado se integrará en el escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y les serán reconocidos los aumentos legales con que oblige plaza esté dotada.

Segundo. - El funcionario nombrado de su toma posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transmitiendo el sueldo sin haberes realizados decaerá en su derecho por subsistencia del nombramiento.

Se da vista del expediente de jubilación por edad tramitado a instancia de D. Alberto Botaya García, Auxiliar Sanitario no titulado, que el pasado día 24 de febrero aceptó la oferta reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Negociado de Personal con los servicios que este funcionario tiene prestaos a la Corporación: 28 años, 5 meses y 13 días y que su haber regulador asciende a 178.527 pesetas, y concuerdan en el petitorio las condiciones legales para otorgarse permiso de jubilación, la cuantía de este es a tenor de los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del sueldo regulador, siendo igualmente aplicable la mejora re-



malas en el art. 85 de los citados Estatutos, que representa en este caso el 23 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 103 por 100, lo que eleva la pensión a 183.883 pesetas anuales, a las que hay que sumar otros pagos extraordinarios correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Gobierno sustanciosa favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera. - Jubilación por edad al Sr. Juan Santarís no titular de D. Roberto Beroya Jorob, proponiendo a la Alhacía una pensión de 183.883 pesetas anuales, más otros pagos extraordinarios y con efecto a partir de 1º de marzo corriente.

Segunda. - Que se eleven a la Alhacía los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examina el expediente de jubilación tramitado a instancia de D. Adolfo Torres Pérez, viudo de D. Pablo Sobrón Soler, fallecido en 27 de agosto de 1.966 y solicitando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde.

Visto el informe del Negociado de Personal, manifestando que el causante desempeñó el cargo de Chófer del Servicio de Alugueres de V. y D. Provinciales, en el que entró en 1º de agosto de 1.938 por incorporarse a filas, fue readmitido en 23 de agosto de 1.939 y posteriormente obtenido en virtud de expediente formal, con arreglo a la Orden de 12 de marzo de 1.939, por lo que el

total de servicios prestados asciende a 6 años, 10 meses y 3 días.

El artículo 105 del Estatuto General de Funcionarios de esta Corporación, de 18 de diciembre de 1.946, establece que los funcionarios que hubieren prestado 5 años de servicios, causarán pensión en favor de sus viudas, cuando el matrimonio se haya contraído por los causantes antes de cumplir estos 60 años de edad - circunstancia que concurre en el presente caso, siendo la cuantía de la pensión según el art. 109 a), aplicable por analogía el 30,50 por 100 del mayor sueldo disfrutado. Este reglamento interno es aplicable como derechos adquiridos y garantizados por la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14, de 12 de mayo de 1.969, respecto de la Alhacía.

La Comisión de Gobierno sustanciosa favorablemente este informe y siendo la Alhacía titular nacional de Pensiones de Viudedad Social, la Dirección competente para la declaración de los derechos pasivos de los funcionarios de Viudedad Social, tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar los documentos correspondientes, junto a la solicitud de pensión de viudedad formulada por D. Adolfo Torres Pérez, viudo del que fue Funcionario de la Corporación D. Pablo Sobrón Soler, para que dicha Alhacía remita la prestación correspondiente.

Se da cuenta de informe del Negociado de Personal, interesando la comunicación de su contenido al oportuno concenso, 18 plazas de Peones de la Sección de V. y D. Provinciales, vacantes en la actualidad.

Visto el informe que aporta el Negociado



de Personal, la Comisión de Gobierno lo distancie de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Convocar concurso para cubrir en propiedad 18 plazas de Profesores de la Sección de V. F. y D. Provinciales de esta Dama. Diputación, conforme a las Bases que se acompañan.

Segundo. Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se da cuenta del informe del Excmo. Sr. de Personal, haciéndole constar que en la actualidad existe una plaza vacante de Capataz de la Sección de V. F. y D. Provinciales, que para la mejor marcha del servicio estima conveniente se cubra en propiedad entre los Profesores de la misma Sección, para lo que propone se convogue el oportuno concurso restringido, a cuyo efecto acompañan las Bases para la convocatoria.

Sugiere asimismo que la Corporación, siguiendo el sistema establecido para otros concursos y oposiciones, delegue en el Ilmo. Sr. Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal, que ha de constituirse en la forma siguiente en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Adm. Local.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción

del siguiente acuerdo:

Primero. Convocar concurso restringido para cubrir en propiedad una plaza de Capataz de la Sección de V. F. y D. Provinciales de esta Dama. Diputación Provincial, entre los que tengan la categoría de Páe de la misma Sección, conforme a las Bases que se acompañan.

Segundo. Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se da vista a escrito de D. Antonio Jerónimo García Lozano, Médico, interesando se le autorice para realizar prácticas de la especialidad de Otorinolaringología en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. Sabé Delgado.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con el aportado por el Excmo. Sr. de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina que esta petición de modo favorable y propone al Ilmo. Sr. Presidente, a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizándole a D. Antonio Jerónimo García Lozano, para que realice las prácticas de Otorinolaringología que interesa, adscrito a los servicios del Dr. Sabé Delgado, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y, por periodos no superiores a un año; cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que esta autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

Se examinan los escritos presentados por



varios Municipios Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos meses, supeditados de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe de la Intervención de Tránsito y considerados a los peticioneros acreedores a este derecho, y habiéndose creído de que corresponde a la Presidencia su concesión, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Francisco Cabale Albato, D. María Schioche, Tránsito, D. Antonio Bo Garcia, D. Rosa Fausinos, Susabe y D. Luis Jover Banevate, quince anticipos reintegrables en cuantía de dos meses, reducidos de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Se examina el expediente relativo al Proyecto de Convenio entre la Excmo. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, para el uso en el Hospital Civil de "Oliver" de aquella población, de diecisiete camas olímpicas reservadas a los fines de la Beneficencia Provincial durante su vigencia de tres años, a partir de la fecha de aprobación, plazo que podrá ser prorrogado por períodos iguales de tiempo.

Visto la certificación que se acompaña expedida por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Alcoy, acordándose que el Excmo.

Ayuntamiento de Alcoy aprobó el convenio en Plena de 22 de febrero de 1977 la Comisión de Gobierno lo obtiene favorablemente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. adopte acuerdos aprobados del mismo.

Se procede a dar lectura a escrito del Sr. Delegado Provincial de la Organización Judicial de Alicante, acompañando certificación del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo Judicial Provincial, interesando que por la Excmo. Diputación Provincial se reactive el antiguo Protectorado del Palacio Provincial de Exposiciones, marzo actual de proyección de las actividades, mas representativa de la provincia en el aspecto económico.

Se debatió ampliamente este tema y dado su complejidad, la Comisión de Gobierno acordó que se acuerde.

Se da cuenta de escrito del Sr. Delegado Provincial de la Organización Judicial de Alicante, acompañando certificación del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo Judicial Provincial relativo a la prolongación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de Alicante, por considerarse imprescindible para el desarrollo económico de la provincia.

Tratándose en cuanto las maniobras de tráfico de pasajeros y mercancías que la provincia precisa y que la longitud de la pista actual actual, al impedir que puertales Tomar tenga los grandes cargueros, después de varios años de estudio y trámites, la Comisión de Gobierno, convida que la Corporación Provincial debe adherirse a la petición ya cursada a la Organización Judicial a los máximos niveles de la Nación, y por consiguiente tiene el honor de



proponer al Pleno de S. D. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Adherirse a las peticiones que viene realizando cerca de los poderes públicos el Comité Ejecutivo del Consejo Provincial Provincial, para la urgente prolongación de la plaza de Intendente del Ayuntamiento Provincial de Alicante.

Segundo. Dirigirse en tal sentido a los Sres. Sr. Presidente del Gobierno, Ministros del Aire y Comercio y Subsecretario de Aviación Civil.

Se dió conocimiento a oficio de la Dirección General de Aviación Civil, Subsecretaría General de Penales, de 7 de mayo actual resolviendo de modo favorable la propuesta formulada por esta Corporación, según acuerdos adoptados el 20 de mayo del año actual, por el que se solicitaba autorización para crear, con carácter excepcional y a extinguir, un puesto laboral de Intendente en el Cuadro de Puestos de Trabajos, al que sería adscrito D. Vicente Salas Espinosa.

La Comisión de Gobierno se dió por enterada y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Crear un puesto laboral de Intendente en el Cuadro de Puestos de Trabajos de esta Corporación, con carácter excepcional y a extinguir.

Segundo. Adscribir al puesto laboral que se crea, a D. Vicente Salas Espinosa, que percibirá los emolumentos que correspondan a los puestos de trabajo de este naturaleza.

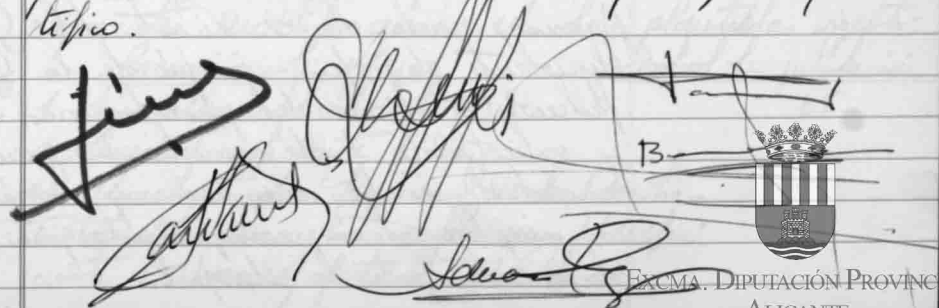
Se dió conocimiento a oficio de la Dirección General de Aviación Civil, Subsecretaría General de Penales, de 7 de mayo actual, resolviendo de modo favorable la propuesta formulada por esta Corporación según acuerdos adoptados el 20 de mayo del año actual, por el que se solicitaba autorización para crear cuatro puestos laborales de Intendentes en el Cuadro de Puestos de Trabajos, a los que sería adscritos D. María Doria Sapeente, D. Manuel Pérez Bugueiro, D. Marguete Ruiz Gómez y D. María Valera Sotelo.

La Comisión de Gobierno se dió por enterada y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Crear cuatro puestos laborales de Intendentes en el Cuadro de Puestos de Trabajos de esta Corporación, con carácter excepcional y a extinguir.

Segundo. Adscribir a los puestos laborales que se crean a D. María Doria Sapeente, D. Manuel Pérez Bugueiro, D. Marguete Ruiz Gómez y D. María Valera Sotelo, que percibirán los emolumentos que correspondan a los puestos de trabajo de este naturaleza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Sr. Presidente dió por finalizada la Comisión, siendo las once y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de que es testigo.

  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



Sección de 4 de abril de 1972

En la ciudad de Alicante, siendo las once y siete minutos del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en sesión convocada, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Tiberto Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados, Ilmo. Sr. D. Felipe Zamigón Espino, Vicepresidente.  
D. Francisco Lopez Gomez, D. Bernabé Huelga Gutiérrez, D. Adolfo Espi Valls, D. Vicente Fernández Sanja, D. Pedro Gutiérrez Bueno y D. Rafael Escal Ayar.

Excusa su asistencia por encontrarse ausente D. José Carlos Navarro.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valls Alférez.

Da lectura al Consejo del Acta de la Comisión celebrada el día 10 de marzo último, se aprueba por unanimidad.

Se determinan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 14 de marzo último, celebrada en primera convocatoria.

Se examina el expediente de vista del Sr. Francisco a instancia de D. Ana Vayques Narra, viuda de D. Vicente Soler Gisbert, Ayudante de Oficio que fue de la Corporación, fallecido el día 2 del pasado mes de enero, y solicitando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde y demás prestaciones complementarias, acompañando petición y documentos para la Abundancia.

Visto el informe del Negociado de Personal, manifestando que el causante ocupó el cargo de Ayudante de Oficio, prestación prestada a la Corporación en la fecha de su fallecimiento 2 de enero, 8 meses y 1 día y siendo el Abundancia Nacional de Previsión de Seguridad Social, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Abundancia la documentación correspondiente, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por D. Ana Vayques Narra viuda del Ayudante de Oficio D. Vicente Soler Gisbert, para que dicha Abundancia resuelva las prestaciones que procedan.

Se procede a dar lectura al informe del Negociado de Personal, manifestando que, las necesidades del personal para cubrir los diversos servicios de la Corporación, motivaron la ampliación de plantilla acordada en Sesión Plena de 10 de febrero de 1975. No obstante, la instalación del Nuevo Hogar, José Antonio plantea la necesidad de dotarlo del correspondiente personal, que lo atienda obligadamente, para lo cual debe suplementarse el actualmente existente.

Con motivo del estudio de estas necesidades se ha efectuado una reunión del personal de las distintas dependencias de la Corporación, y todo ello, hace aconsejable que se realicen las siguientes modificaciones en las plantillas vigentes:

Creación de plazas	Extensión jubilación
1 Pón albarrín (coeficiente 1'3)	
1 Limero (coeficiente 1'2)	
12 Ayudantes de Servicios Generales (incluyendo manutención o fomento) (coeficiente 1'5) con dotación. Abundancia.	



12 Ayudantes de ceremonial (coeficiente 1'5)	70
1 Oficial de ceremonial (coeficiente 1'2)	70
1 Auxiliar menor (coeficiente 1'5)	70
1 Restaurador menor (coeficiente 1'2)	70
14 Auxiliares de Administración General (coeficiente 1'2)	70
39 Auxiliares de Servicios Generales femeninos (coeficiente 1'5)	65
1 Cocinero (coeficiente 1'2)	65
1 Practicante (coeficiente 1'9)	70
2 Jardineros (coeficiente 1'2)	65
5 Monitores femeninos (coeficiente 1'5)	65
2 Monitores masculinos (coeficiente 1'5)	65
4 Ayudantes de oficio (coeficiente 1'5)	65
1 Electricista (coeficiente 1'2)	65
3 Administradores de los Establecimientos Penales Provinciales (coeficiente 4). Jefatura. (en la planilla mercantils figura a "extinguido" estas plazas.	70
2 Jefes de los Establecimientos Penales Provinciales (coeficiente 4)	70
1 Jefe del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado (coeficiente 4). Jefatura	70
1 Químico (coeficiente 4) (en la planilla figura "a extinguido")	70
1 Ayudante electricista (coeficiente 1'2)	65
1 Fontanero (coeficiente 1'4)	65
1 Ayudante Fontanero (coeficiente 1'5)	65
1 Oficial de Albañilería (coeficiente 1'2)	65
1 Carpintero (coeficiente 1'2)	65
1 Ayudante Carpintero (coeficiente 1'5)	65

1 Arquitecto (coeficiente 5)	
Plazas a extinguir	
3 Porteros (incluido una plaza que figura en la planilla original)	
6 Vigilantes	
1 Portero Mayor	
1 Profesor de Piano	
Plazas a transformar	
3 Monitores - Cocineros de niños, en otras tantas de Monitores masculinos, con coeficiente 1'5.	
De los puestos de trabajo acordados, puntajes en Sesión de 12 de febrero de 1.975, visado con fecha 15 de junio del mismo año, se declaran extinguidos los puestos que a continuación se relacionan, por encontrarse actualmente vacantes:	
14 Médicos	
3 Practicantes	
7 Auxiliares masculinos	
22 Auxiliares femeninos	
1 Fotorgrafo Jefe de Laboratorio	
1 Capataz Arico	
1 Capataz Agriolo	
1 Repartidor	
Igualmente, se declaran a extinguir los siguientes puestos de trabajo, cubiertos en la actualidad:	
1 Químico Gasolin Palau	
1 Costurero	
1 Oficial ebanista	
5 Altopos de Limpieza	
1 Peon Albañil	
1 Altopo reparador	
2 Barberos	
Asimismo, se declaran extinguidos los siguientes puestos de trabajo no amortizados anteriormente, y actualmente se encuentran vacantes.	



- 1 Bureas
- 1 Pausolers
- 1 Oficial Paralelo Ayudante
- 1 Pintor
- 1 Maestro Cerrajer
- 1 Peón Mortelans
- 1 Escribano
- 1 Costurera

Para la efectividad del acuerdo de modificación de plantilla, deberá ser visado por la Dirección General de Adm. Local.

La Comisión de Gobierno otorga favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adoptar acuerdos de conformidad con el mismo.

Se procede a dar lectura a la relación de la Presidencia sobre las retribuciones económicas del personal contratado de esta Excm. Diputación, sometida a la legislación laboral, como consecuencia de la elevación del salario mínimo interprofesional establecido por Decreto 458/1.972 de 26 de marzo, del Ministerio de Trabajo, que lo fijó en 440 pesetas/día, en lugar de las 385 pesetas/día, señaladas por Decreto 619/1.976 de 18 de marzo.

La Comisión de Gobierno otorga favorable este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobación en todas sus partes la elección de la Presidencia.

2.º.- Aplicar al personal contratado de régimen laboral, el aumento del salario mínimo interprofesional establecido por el Decreto 458/1.972, de 26 de marzo, del Ministerio

de Trabajo, con efectos del día 1.º de abril actual, sin que ello suponga absorción de contingentes alguna en relación con las justificaciones que dicho personal tenga concedidas por esta Excm. Diputación.

Se examina el expediente tramitado, para designar con carácter interino un Médico que efectúe las guardias en el Hospital Provincial, hasta tanto sean cubiertas en propiedad las vacantes existentes y en todo caso por plazo no superior a seis meses.

Interinamente del Colegio Oficial de Médicos de Alicante se propone de turno para designar entre ellos el que haya de ocupar interinamente lo plaza, solo han sido propuestos los Drs. D. Alfonso Amorós Rodríguez y D. Joaquín Ruiz Ferrando.

La Comisión de Gobierno, habida cuenta de que aunque fueron citados debidamente a este acto los señores Presidente y Secretario del Colegio Oficial de Médicos, de Alicante, ocupados de los dos aspirantes propuestos, no se han presentado, previo a la insaculación, resultados elegidos el D. D. Alfonso Amorós Rodríguez, por lo que tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar interinamente con carácter temporal, a D. Alfonso Amorós Rodríguez, para ocupar una plaza de Médico de la Presidencia Provincial, del Grupo de Técnicos de Administración Especial, Subgrupo de Médicos, hasta que sea cubierta en propiedad y en todo caso por un plazo máximo de seis meses, con efectos desde el día 1.º de mayo de 1977.

Segundo.- El interinante deberá cumplir los requisitos con que la plaza está dotada en forma prevista por la legislación vigente y cursará bajo definitiva según se establece en el anterior, a cuyo efecto por la Diputación de







de de la zona de Liria, con capitalidad en dicho Estado, y que corresponden al turno de Funcionarios de la Diputación.

Segundo. - Aprobar las Bases propuestas en este expediente a las que se ha de aplicar la tramitación de dicho Concurso.

Tercero. - Que se proceda a publicar los anuncios de convocatoria en los D.O. del Estado y de la Provincia a los fines determinados en el n.º 2 del art. 60 del Estatuto Orgánico vigente; debiendo aparecer en extracto en el del Estado, e íntegro en el de la Provincia.

Se dió lectura a oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia univ. 12. 849 de 21 de marzo último, comunicando haber recibido del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, escrito haciendo constar determinados hechos relacionados con la provisión interina de una plaza de Médico Auxiliar del Hospital Provincial.

El Sr. Presidente hace historia de este asunto y lee escrito de contestación que con fecha 29 del mismo mes de marzo, he dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, del que he recibido de Gobierno quele contestado, aprobando en todas sus partes el escrito de referencia.

Se procede a dar lectura a escrito formulado por los Funcionarios Administrativos de esta Corporación, exponiendo que las funciones que vienen realizando, le sirven de formación y perfeccionamiento a través del tiempo, convirtiéndose aptos para ocupar puestos de superior categoría, como subsecretarios u otros a los que se accede mediante méritos por oposición

y títulos superiores, que con vistas a la restitución y desarrollo de las bases del Estatuto de Régimen Local, solicitan que a tal restitución se incluya la reserva del 50 por 100 de las vacantes de Técnicos de Administración General, para ser cubiertas por los funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Administración de Administración General que lleven 20 años de servicios a la Administración Local y cumplieren aptitud suficiente; y que en otro caso, si no hay un Subgrupo Intermedio entre el de Administrativos y Técnicos de Administración General, al que se añada el coeficiente 3'6 y tengan acceso los Administrativos que reúnan los requisitos que se estimen procedentes.

Visto el informe que aporta el Sr. Secretario General que entiendo que trata peticiones que crean serios inconvenientes: a) Son contrarias a la normativa vigente, tanto de los Funcionarios civiles del Estado como de las Corporaciones Locales; b) Presuponen una injusta subestimación de los títulos universitarios; c) El derecho a optar libremente de los Funcionarios sin título superior y con 20 años de servicios a las plazas de Técnicos, en concurrencia, con títulos superiores, es teóricamente absurdo y prácticamente ineficaz, por la dificultad para aquellos de obtener un temario Técnico-jurídico en forma competitiva.

La Comisión de Gobierno obstinada de modo favorable este informe y de conformidad con el mismo, propone a la Presidencia res. desestimando el escrito suscrito por los Funcionarios Administrativos de la Corporación, por cuanto el Real Decreto-Ley 22/1977 de 30 de marzo, por el que se ha legislado sobre retribuciones de Funcionarios de Administración Civil del Estado y personal auxiliar

de los ejércitos de Fieus, Ulla y Aine.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dho. Sr. Presidente dió por finalizada la Comisión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de que antepio.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Sesión de 12 de mayo de 1922

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día doce de mayo de mil novecientos veinte, se reúne la Comisión Informativa de Gobiernos, en su sala convocatoria, presidida por el Dho. Sr. D. Jorge Sibero Anón, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Dho. Sr. D. Felipe Jacuz, Distinguido Vicepresidente, D. Francisco Borob Jones, D. Bernabé Herasbe Jutierrez, D. Adrián Duguí Valbó y D. José Carlos Navarro.

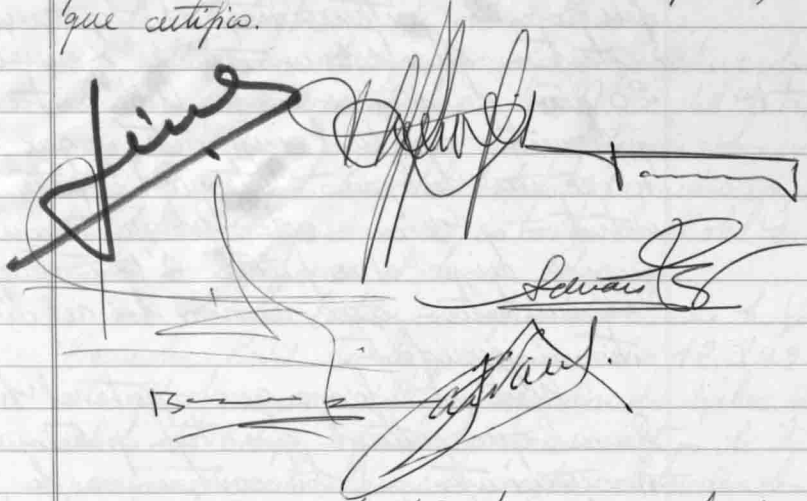
Examen su asistencia D. Vicente Ferrán Sij Jany y D. Pedro Castañera

Actua en funciones de Secretario Distinguido el Sr. D. Adrián Valbó Almirig.



de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Después habiendo más asuntos de que tratar el D. Sr. Presidente dió por finalizada la Comisión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de que antepuso.



Sesión de 12 de mayo de 1922

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día doce de mayo de mil novecientos veinte y siete, se reúne la Comisión Informativa de Exámenes, en segunda convocatoria, presidida por el D. Sr. D. Jorge Sibero Anón, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Sr. D. Felipe Jacinto Espino, Vicepresidente, D. Francisco Izabá Gomez, D. Benigno Heredia Sureda, D. Adolfo Espi Valls y D. José Carlos Navarro.

Excusase su asistencia D. Vicente Ferrán Sijau y D. Pedro Castañera Nuens.

Actúa en funciones de Secretario Ordinario el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valls Almirig.

Se da lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 4 de abril último, por unanimidad.

Se obtienen favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinarias de 14 de abril último, y de sus Sesiones Extraordinarias de 28 del mismo mes.

Se da cuenta del expediente de jubilación por causas familiares a instancia de D. Rafael Luis Santoya, Jefe de Sección de esta D. Sr. Diputación, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Regidor habiendo concurrido los servicios que este funcionario tiene prestados a la Corporación, 45 años, 1 mes y 11 días y que su haber regular asciende a 598.799 pesetas y cuarenta y cinco céntimos en el pensionario las condiciones legales para obtener que permiso de jubilación, la cuantía de este es a tenor de los Estatutos llustrados, el 89 por 100 del haber regular, siendo igualmente aplicable la mejora señalada en el art. 35 de los citados Estatutos que representa en este caso el 55 por 100 del regular, sumando un porcentaje total del 135 por 100, lo que eleva la pensión a 808.298 pesetas anuales, a las que hay que sumar los pagos extraordinarios correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Exámenes sustancia favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Jubilación por causas al Jefe de Sección de esta D. Sr. Diputación Provincial D. Rafael Luis Santoya, proponiéndole que le lluyal un pensionario de 808.298 pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efecto a partir de 1.º de junio de 1922.



Segundo, - Que se eleva a la Alhupal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

El Sr. Presidente manifiesta a este respecto, que se complace en felicitar a este Funcionario, que en todos momentos durante su larga vida administrativa y en especial con motivo de la enfermedad del anterior Secretario de la Corporación, ha demostrado su eficacia y total dedicación, repudiando siempre en sus cometidos, Sarrnente, que por imperativos de la edad, la Corporación se vea privada de su colaboración.

Se examina el expediente de viudedad tramitado a instancia de D. Josef Ballster Riera, viudo de D. Antonio Puchol Riera, Pón que fue de la Sección de VV. y DD. de esta Corporación, fallecido el pasado día 24 de marzo y solicitado se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde y demás prestaciones complementarias, acompañando petición y documentos para la Alhupal.

Visto el informe del Negociado de Personal, manifiesta que el causante desempeñó el cargo de Pón de VV. y DD. Provinciales, llevándolo prestado a la Corporación en la fecha de su fallecimiento 3 años, 8 meses y 24 días.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 51-1 de los Estatutos de la Alhupal, redactados por Orden de 9 de diciembre de 1975, estableciendo que los viudos, para obtener pensión debían haber cumplido los Trece o catorce años durante seis años a la Alhupal como mínimo. No obstante, el párrafo 2º del

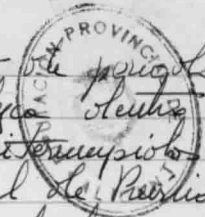
artículo anterior, no exige este requisito de viudedad, cuando el asegurado fallece dentro de los seis primeros años de servicio interrumpido.

Hechos la Alhupal Nacional de Previsión de Ahorro Local, la Entidad competente para la declaración de los derechos propios de los Funcionarios de Ahorro Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Eleva a la Alhupal la documentación correspondiente, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por D. Josef Ballster Riera, viudo del que fue Pón de VV. y DD. D. Antonio Puchol Riera, para que dicha Alhupal remita las prestaciones correspondientes.

Se examina el expediente de viudedad tramitado a instancia de D. Maria Gills López, viuda de D. Juan Poch Pérez, Pón que fue de la Sección de VV. y DD. de esta Corporación, fallecido el día 17 de abril ppob. y solicitado se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde y demás prestaciones complementarias, acompañando petición y documentos para la Alhupal.

Visto el informe del Negociado de Personal, manifiesta que el causante desempeñó el cargo de Pón de VV. y DD. Provinciales, llevándolo prestado a la Corporación en la fecha de su fallecimiento 23 años, 4 meses y 1 día y hecho la Alhupal Nacional de Previsión de Ahorro Local, la Entidad competente para la declaración de los derechos propios de los Funcionarios de Ahorro Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:



Sevan a la Alhucpal los documentos correspondientes, junto a la solicitud de pensión de viudedad formulada por D. Ulari Gilb Lopez, viuda del Págu de V. y D. Provincias jubiladas D. Juan Págu Rey para que dicha Alhucpal realice las prestaciones correspondientes.

Se dió cuenta de la propuesta que a los oportunos efectos prunes el Presidente del Tribunal Calificador del Concurso convocados para cubrir en propiedad diez plazas de Auxiliares de Servicios Generales Masculinos y veinticuatro femeninos para el servicio de los Establecimientos Beneficios Provinciales.

Visto el informe del Negociado manifestando que D. Aliquel Cuervo Págu no ha presentado la documentación correspondiente; D. Ulari Gilb Flores Espuch ha renunciado a sus derechos por haber obtenido plaza de Cuidadora Piquenitica y D. Immaculada Villan Quintana que ha solicitado y obtenido prioridad para la presentación del certificado del Servicio Social, procede anular las actuaciones de los dos primeros y nombra una vez hayan aportado la documentación correspondiente, a D. Días Garcia Garcia y D. Ulari Págu Egipto Calvado, por ser los concursantes de mayor puntuación que existe en del concurso de plazas convocadas.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. D. la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad para ocupar diez plazas de Auxiliares de Servicios Generales masculinos y femeninos, totales con

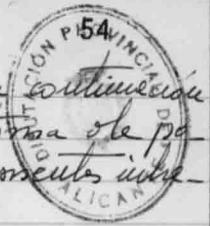
el coeficiente 1'9 a los concursantes que a continuación se relacionan, con efectos del día de su toma de posesión y con los derechos, deberes y emolumentos inherentes a dicho cargo.

#### Auxiliares de Servicios Generales Masculinos

1. D. Juan José Págu Alarcón
- 2 D. José Garcia Sánchez
- 3 D. Pedro Aliquel Riquelme Págu
- 4 D. Francisco V. Angel Gómez
- 5 D. Juan F.º Sobro Blanco
- 6 D. Juan Antonio López Ortega
- 7 D. Jesús Albotepano Sánchez
- 8 D. Antonio Arcei Págu
- 9 D. F.º Salvador Toranzo

#### Auxiliares de Servicios Generales Femeninos

- 1 D.º Isabel Conejero Banta
- 2 D.º Mariña Blanco Gallego
- 3 D.º Concepción Villena Bertrán
- 4 D.º Encarnación Martín - Tokelano Garcia - Alcarague
- 5 D.º Josef Reig Juan
- 6 D.º Angeles Domínguez Soler
- 7 D.º María del Carmen Albuca Molle
- 8 D.º María Rosas Herrera Logot
- 9 D.º Concepción Antón Zed
- 10 D.º María Teresa Arceit Aliralle
- 11 D.º María Dolores Cabrera Blanca
- 12 D.º María Isabel Ferrando Gómez
- 13 D.º Nicolau Figueiras Cortés
- 14 D.º Felisa Blanco Ferrando
- 15 D.º M.º Dolores Sevilla Albornos
- 16 D.º Dolores B. Garcia Bailén
- 17 D.º Antonia Lifaute Almirón
- 18 D.º Victoria Abrab Ferrer
- 19 D.º Dolores Sáez Alpuente
- 20 D.º M.º Angeles Castañera Garcia



Nº 21 D = Rosa Pastor Egh

22 D = Angeles Vicente Sánchez

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los aspirantes aprobados D. Elias Forais Forais y D. Maria Rosa Ojeda Carrasco, para que dentro del plazo de treinta días presenten los documentos correspondientes, este elección en las bases de la convocatoria, de lo contrario hacerse igualmente con la aspirante aprobada D. Francisca Espinosa Henery, si dentro del plazo correspondiente a D. C. Formasola Villan Quintana, no presentare este el certificado de haber realizado el Servicio Social de la Ulyria.

Tercero. - Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado ejercerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Se da cuenta de la propuesta que a los oportunos efectos formaba el Presidente del Tribunal Calificador del concurso convocados para cubrir en propiedad tres plazas de Quirógrafos, Prácticos Mayores, y cuatro Funcionarios de la plantilla de este Excmo. Diputación Provincial.

Visto el informe del Negociado de lo que los aspirantes aprobados han aportado la documentación exigida, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de elevar al Pleno de S. D. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad para desempeñar una plaza de Quirógrafo Pi-

quiritico, a los siguientes:

Aspirantes masculinos

Num. 1 D. José Luis Ruyak Pérez

" 2 D. José <sup>ta</sup> Fuentes Ferrandós

D. Vicente Pastor Soler

Aspirantes femeninos

Num. 1 D. Maria Beña Flores Espuch

2 D. Maria Josef Plano Chocens

3 D. Josef Espadero Fiolan

4 D. Carmen Albarracín López

Los aspirantes nombrados se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de este Excmo. Diputación Provincial desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo y los pecunios reconocidos los emolumentos legales con que dicho plaza está dotada.

Segundo. - Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, ejercerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

Se da cuenta de la propuesta que a los oportunos efectos formaba el Presidente del Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas de Externos del Departamento de Prematuros de la Beneficencia Provincial.

Visto el informe del Negociado de Personal indicando que hasta el día de la fecha 10-lamente han aportado los documentos correspondientes los aspirantes D. Maria Angeles Gabaus Armi y D. Amancio Mateu Senars, procede en consecuencia su designación.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de elevar



al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Abiertas en propiedad, para desempeñar una plaza de Supremo del Departamento de Prematuros de la Provincia Provincial de este Excmo. Diputación, encuadrada en el Subgrupo de Técnica de Administración Especial, clase de Técnicos Auxiliares, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'9 a D.ª M.ª Angeles Babau Arce y D.ª Mercedes Mateu Ferrand, por el orden que se indica, con efectos del día de su toma de posesión, y con los deberes, derechos y privilegios inherentes a dicho cargo, debiendo tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberse realizado, se dará en su derecho por vacante el nombramiento.

Se dió cuenta de un informe del Delegado de Personal, haciendo constar que por acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 16 de septiembre de 1.976, se acordó nombrar Guadalupe Picuñatón a D.ª Ferrnando Palacios Subjober, después de supearse la efectividad de su nombramiento, hasta que presentase el certificado de nacimiento, condición que ha cumplido el interesado.

La Comisión de Gobierno prestando el informe del Delegado, lo dictamina de modo favorable y propone a S. E. adopte acuerdo ratificando el nombramiento.

Se dió cuenta de instancia formulada por D. Antonio Ruiz Ramos, Técnico de Administración General de este Excmo. Diputación

Provincial, en situación de excedencia activa, con efecto en fecha 14 de octubre de 1.976, solicitando su regreso en el cargo.

Visto el informe del Delegado de Personal, en el que manifiesta que existe plaza vacante en la plantilla de la Corporación de Técnicos de Administración General, procede, si así se estima, acceder a lo solicitado.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este expediente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdo reconociendo a D. Antonio Ruiz Ramos, el derecho a ocupar una plaza vacante de Técnico de Administración General, de la plantilla de esta Corporación.

Se dió cuenta de la propuesta que a los oportunos efectos formula el Presidente del Tribunal Calificador del concurso convocado para adjudicar tres Becas para Médicos con destino al Hospital Provincial de San Juan de Dios, proponiendo su adjudicación a los siguientes concursantes y por el orden de puntuación que se expresa:

- 1.º D. José Vicente Ferrnando Borromet
- 2.º D. Ricardo Comasola Ferrnando
- 3.º D. Antonio Jordano Ferrnando Logans

Visto el informe del Delegado, exponiendo la propuesta del Tribunal, en el sentido que se amplie con una Beca más de las tres convocadas, por solicitud de D. Francisco Colomina que viene disputando, propone concederle este circuntancia y se adjudique la Beca que queda devuelta por tal solicitud al cuarto de los concursantes relacionados por el Tribunal Calificador D. Luis Rivera Ferrnando, condicionando dicha adjudicación a que el interesado se aporte los documentos previstos en las Bases.





La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Ampliar en una Deca más de las tres convocatorias en acuerdos del día 14 de octubre de 1.976, por renuncia del Médico Decano que le disputaba, D. Francisco Colomina, de fecha 2 de marzo último, aceptando la propuesta que a tal efecto formuló el Tribunal Calificador Serénico para resolver dichos concursos para adjudicación de 3 Decas para Médicos con destino en el Hospital Provincial.

Segundo.- Como consecuencia de tal ampliación, adjudicar las 4 Decas vacantes a los siguientes concursantes Médicos, por el orden y prelación que a continuación se indica. Tal y como propone dicho Tribunal Calificador:

1. D. José Vicente Ferrer Boronot
2. D. Ricardo Comancho Franco
3. D. Antonio Jacinto García Logans
4. D. Luis Rivera Gallego

La adjudicación de este último quedará condicionada a que el interesado aporte la totalidad de los documentos previstos en las instrucciones para la convocatoria, dentro del plazo legal que se le concede.

Tercero.- En presente adjudicación, compete para los Médicos Decanos, la obligación de dar cuenta de la misma anterior al que se les enuncie de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley Orgánica, aparte de las demás obligaciones contenidas en las respectivas Decas de

convocatoria, así como las que dimanen de la Dirección Facultativa, y se hace por periodos de 3 años por obligación prorrogable por 2 más.

Cuarto.- El importe de estas Decas es de 15.000 pesetas mensuales, coste que deberá abonarse a los interesados a partir de la fecha de su posesión.

Quinto.- Que en los sucesivos concursos que se convoquen Decas de este naturaleza para Médicos con destino al Hospital Provincial, se haya tenido en cuenta los servicios y especialidades.

Visto la Moción que formula la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, manifestando que la gratificación mensual que perciben los Hermanos de la Caridad que prestan su servicio en los Centros Recipientes Provinciales es exasa e insuficiente, llegados al convencimiento de que la misma debe ser incrementada para que tenga efecto de la forma más inmediata posible. Vistos en estudio la redacción de nuevos contratos que regulen el aspecto económico, la relación de dichos Hermanos de la Caridad con la Diputación Provincial, conviene debe incrementarse la respectiva gratificación que en la actualidad está fijada en 1.250 pesetas, hasta alcanzar la cifra de 5.000 y con efectos desde 1.º de enero de 1.977.

Visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos Nacionales con fecha que en el Presupuesto Ordinario aprobado por la Corporación en sesión de 28 de abril último, existe crédito que responde a las asignaciones de 66 Hermanos de la Caridad a razón de 1.250 pesetas mensuales, más otros pagos extraordinarios de carácter, de llevar a cabo procederá incrementarse la pen-

tiolo conespouiente una vez aprobado de-  
finitivamente el Presupuesto Ordinario por el  
Dho. S. Delegado de Hacienda.

La Comisión de Gobierno dictamina fa-  
vorablemente este expediente y tiene el honor  
de proponer al Pleno de S. E. adopte el si-  
guiente acuerdo:

Primero.- Fijan en 5.000 pesetas men-  
uales la gratificación de las Hermanas  
de la Caridad que prestan su servicio  
en los Centros Venéreas Provinciales dependientes  
de la Corporación, con efectos a partir de 1-  
de enero del año actual.

Segundo.- Que por la Intervención de  
Sanidad y una vez aprobado definitivamente  
el Presupuesto Ordinario de 1.977, se  
suplemente la Partida correspondiente en  
cuantía suficiente para hacer frente a esta  
atención.

Se dá cuenta de la instancia for-  
mulada por D.º Josefa Brocal Guigano,  
que quedó sobre plea última para posteriores  
estudios según dictamen de la Comisión  
de Gobierno celebrada el día 4 de abril  
ppos, en solicitud de ayuda económica  
para sufragar los gastos ocasionados con  
motivo de la intervención ocular a que  
ha sido sometida por un Facultativo de  
la Clínica Oftalmológica de Alicante, por  
causación no era correcta la conducta del  
Dr. Fullana, cobrante a los servicios de asis-  
tencia médica quirúrgica al personal, de  
la Corporación, que le asistió en principio.

Visto el informe emitido por el Dr. Di-  
rector Facultativo del Hospital Provincial de

San Juan de Dios, haciéndole constar que la actuación  
del Dr. Fullana fue normal y correcta en todos  
los aspectos y que solo una crisis de nervios puede  
justificar la conducta poco correcta de la paciente.

La Comisión de Gobierno de conformidad  
con el informe emitido por el Director Facultativo,  
propone a la Presidencia adopte acuerdos observando  
la solicitud de D.º Josefa Brocal Guigano, de ayuda  
económica por cuanto que su petición no puede  
basarse en ningún defecto de la asistencia mé-  
dica, ni de los facultativos de la asistencia al  
servicio de esta Corporación.

Se dá vista a escrito de D.º Julio Alberto  
Zarce Bares, estudiante de sexto curso de Medicina,  
interesando se le autorice para realizar prácticas  
de la especialidad de Medicina General en el Hos-  
pital Provincial de San Juan de Dios, adscrito  
a los servicios del Dr. D.º Luis Rivera.

Vistos los informes favorables emitidos por los  
señores Diputados Delegados de la Presidencia en el  
Establecimiento y Director Facultativo del Centro, y  
de conformidad con el oportuno por el Negociado de  
Personal, la Comisión de Gobierno dictamina este  
petición de modo favorable y propone al Dho. D.  
Presidente, a quien compete su resolución, adopte  
acuerdos autorizando a D.º Julio Alberto Zarce Ba-  
res, para que realice las prácticas de Medicina Ge-  
neral que interesa, adscrito a los servicios del Dr.  
D.º Luis Rivera, bajo la supervisión del Director Fa-  
cultativo del Centro y por periodo no superior a un  
año, cumpliendo además las restantes prescripciones  
reglamentarias y significando que este autoriza-  
ción no mena derechos algunos en favor del interesado.

Se examina el escrito de D.º Juan Guigano  
Albert Colomer, Médico, interesando se le autorice



para realizar prácticas de la especialidad de Medicina Interna en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. D. Teodoro Mlauro.

Visto los informes emitidos por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el establecimiento y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con el apartado por el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina este petición de modo favorable y propone al Excmo. Sr. Presidente a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizando a D. Juan Francisco Albert Colomer, para que realice las prácticas de Medicina Interna que interesa, adscrito a los servicios del Dr. D. Teodoro Mlauro, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por períodos no superior a un año; cumplieron además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que esta autorización no acarrea derechos alguno en favor del peticionario.

Daos cuenta de un escrito de D. Jaime Ferrer Sánchez Llobregis, interesado se le autorice para realizar prácticas de Puericultura en el Hogar Infancia, adscrito a los servicios de Puericultura.

Visto los informes favorables emitidos por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el establecimiento y Director del Servicio de Puericultura y Pediatría del Hogar Infancia, y de conformidad con el apartado por el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina esta petición de modo favorable y propone al Excmo.

Sr. Presidente, a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizando a D. D. Ferrer Sánchez Llobregis, para que realice las prácticas de Puericultura que interesa, bajo la supervisión del Director del Servicio de Puericultura y Pediatría del Centro, y por períodos no superior a un año; cumplieron además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que esta autorización no acarrea derechos alguno en favor del peticionario.

Se da cuenta de escrito presentado con fecha 29 de abril último, por D. Manuel Pragaño Martín, Auxiliar Administrativo de este Corporación, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por importe de 12.900 pesetas, con motivo del tratamiento a que han tenido que someterse tanto el solicitante como su hijo de una afección alérgica de la que tuvieron que ser tratados por un especialista alérgico, al no responder al tratamiento prescrito por el médico del Servicio de Asistencia al Personal de la Corporación.

Visto el informe emitido por el Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte resolución de abonar a D. Manuel Pragaño Martín, Francisco, de este Excmo. Diputación Provincial, la cantidad de 12.900 pesetas a que ascienden los gastos del tratamiento a que han sido sometidos, el solicitante y su hijo.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando reintegrables en cuenta de los meses de su haber, el cupo de lo dispuesto en el

art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe acordado por la Intervención de Fomento y correspondiente a los peticionarios, a quienes se les concede a este respecto y habiéndose cuenta de que corresponde a la Presidencia su comisión, la Comisión de Gobierno propone a la misma adoptar la siguiente resolución:

Primera. - Conceder a D. Elio Delpé Alluch, D. Josef Fermán y Lluch, D. Víctor Agustín Montón, D. Casimiro Vazquez Ullora, D. Enrique Segovia Lopez, D. Angel Caballero Rebolledo, D. Ramón Jambó Saizleja, D. Miguel Carroña Soler, D. Sebastian Jara Calpena, y D. Antonio Sánchez Fermán y, serios anticipos regis- trables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segunda. - La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se examina a continuación un informe del Director de Personal, habiendo constatado que finalizado el plazo por el que fue designado interinamente con carácter temporal D. Vicente Villagras-Altamir, para ocupar una plaza de Médico de la Beneficencia provincial de la especialidad de Quirúrgico-Recurrimos Transfuro, se ordena su ceso por Decreto de la Presidencia núm. 186 de fecha 30 de abril de 1927.

No obstante y dado el carácter imprescindible y urgente de que el servicio que presta es absolutamente necesario, según refiere el Director Facultativo del Hospital Provincial y

hasta el momento en que sea cubierto este plazo en propiedad, es aconsejable se designe, interinamente y con carácter temporal a D. Vicente Villagras-Altamir, para ocupar dicha plaza.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable el informe del Director y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción de la siguiente acuerdo:

Primera. - Nombrar interinamente, con carácter temporal, a D. Vicente Villagras-Altamir, para ocupar una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, Quirúrgico-Recurrimos Transfuro, del grupo de Sección de Administración Especial, Subgrupo de Sección, hasta que sea cubierto en propiedad y en todo caso, por un plazo máximo de seis meses, con efectos desde el día del nombramiento, esto es de acuerdo plenario.

Segunda. - El interesado deberá cumplir los requisitos con que la plaza está dotada, en la forma prevista por la legislación vigente, y cumplir bajo selectivo según se indica con anterioridad, a cuyo efecto por la Dirección de Fomento Provincial, se tomará la oportuna nota, para la efectividad de lo acordado.

Se da lectura a la siguiente decisión de la Presidencia:

Primera. - La Temporalidad estival parece aconsejable modificar el horario de las sesiones del Pleno de la Excm. Diputación Provincial, como se ha acordado en anteriores años, durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

En su virtud esta Presidencia propone a la Comisión de sus competencias de comisión la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera. - Las Sesiones Plenas de la Excm. Diputación Provincial



Corporación Provincial, tendrán lugar en los meses estivales a las 12:30 horas, los siguientes días:

Quinta, el viernes día 17.

Sexta, el jueves día 14.

Séptima, el miércoles día 14.

Seguimos.- Concluido el periodo de vacaciones, las Sesiones Plenas se celebrarán en los días y horas habituales, según acuerdos conyuntivos o, en los que venidos señalara para lo sucesivo.

La Comisión de Gobierno distancina favorablemente esta Moción de la Presidencia y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. su aprobación en todas sus partes.

Se dió cuenta de nuevos oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ahumada respectivamente, de fechas 14 y 3 del actual mes de mayo, comunicando la dimisión o renuncia al cargo, como Alcalde - Presidente de los Ayuntamientos de Alcoy y Ahumada, D. Rafael Berol Aguar y D. Antonio Alonso Gutiérrez, siendo aceptadas sus dimisiones, en el cargo que ostentaban, por las respectivas Corporaciones Municipales.

Visto el informe del Secretario Central, en el que se manifiesta que por su condición de Alcalde, los señores Berol Aguar y Alonso Gutiérrez, ostentaban el cargo de Diputados Provinciales representantes de los Partidos Judiciales de Alcoy y Dobos, y que fueron elegidos en 28 de marzo de 1926, procede, que por la Excmo. Diputación Pro-

vincial sean declaradas las correspondientes vacantes, dándose cuenta de ellas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

La Comisión de Gobierno distancina favorablemente este informe propuesto.

El pasado día 9 de abril, con ocasión de un grave incendio en la localidad de Nisa, perteneciente a los términos de los Ayuntamientos de Villena y de Alcoy respectivamente.

Este desgraciado accidente ha puesto de relieve la importancia del servicio Provincial de Extinción de Incendios y salvamentos, cuyo funcionamiento se espera sea una realidad el próximo año, y atender así a necesidades que aun no corresponden legalmente a esta Excmo. Diputación, respecto a la categoría y potestad de dicho cuerpo provincial.

Aun vez más, se ha hecho patente la obligación de este cuerpo que, en el desempeño del servicio público, trabajan día a día, cumpliendo valerosamente su deber. Dos hombres, alquilados, villenense el otro, han fallecido víctimas intervenían en la extinción de ese incendio, en Nisa.

A los Paques Municipales de Alicante, Alcoy, Ibi y Villena, nuestro agradecimiento y con él, el reconocimiento de la provincia a los hombres que integran sus plantillas.

Por tal vez, venimos sujetos ni con ello creemos haber cumplido, cuando tanto recibimos. A los señores Sánchez, que hijo ilustre de una familia de avanzada estada y, antes de cumplir los dos años de su ingreso en el cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Alcoy, ha pasado la



vió en acto de servicio; Antonio Torres Mar-  
tínez, dejó viuda y dos hijos.

Los dos bomberos fallecieron lejos de  
sus casas, de los suyos, pero con igual ob-  
ligación y vocación que si en su Alcazar  
o en Villena hubiere sido; allí en Bica,  
junto con sus compañeros de Alicante y  
de Dolo, trabajaron hermanados por  
y para la provincia.

Ante circunstancias tan peculiares,  
nos obliga a reflexionar y pensar que  
si el Servicio Provincial de Extinción de In-  
cendios se hubiere desplazado a Bica, D. Jo-  
sef Siqués Sauchis y Antonio Torres Martí-  
nez hubieran sido los primeros bomberos de  
esta D. D. Diputación, fallecidos en acto  
de servicio. Solo la falta de vigencia de  
unas disposiciones legales, todavía pendientes  
de promulgación por el Gobierno, ha sido la  
causa única de que estos dos hombres no  
fueran ya Funcionarios Provinciales. Pero, no  
cabe duda, que, aun admitidos a sus respectivos  
Cuarteles Municipales, estaban realizando y rea-  
lizaban una Tarea de servicio provincial.

Por ello, esta Comisión de Gobierno con-  
sidera que ante causas de los dos bomberos falle-  
cidos se debe tomar a favor de sus fami-  
lias las correspondientes pensiones extraordinari-  
arias, con cargo a la Abundante del Crédito  
del Servicio de Bomberos. Ciertamente, es justo  
que la D. D. Diputación Provincial de  
Alicante, participe en alguna forma y así  
propone a S. E. que, con carácter extraordinario  
y por una sola vez, se concedan dos  
aportaciones económicas en cantidad de 250.000

pesetas cada una, a favor de los padres y viudas  
de D. Jo. Siqués Sauchis y D. Antonio Torres  
Martínez, respectivamente, en atención al falleci-  
miento de los indicados bomberos de Dolo y  
Villena, en acto de servicio, y para la provincia.

Y por último, a propuesta del Presidente  
de la Comisión de Educación, Deportes y Juven-  
tud, la Comisión de Gobierno propone a la Presidencia  
adopte resolución para adquirir un retrato al  
óleo de S. M. el Rey D. Juan Carlos I de Es-  
paña, del que es autor D. Eduardo Camarero, por  
el precio de 50.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar el Sr. Presidente dio por finalizada  
la Comisión, siendo las once y cinco  
minutos del día de la fecha de que certifico.

Sesión de 19 de junio de 1977

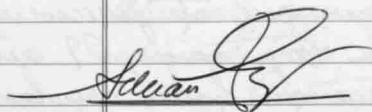
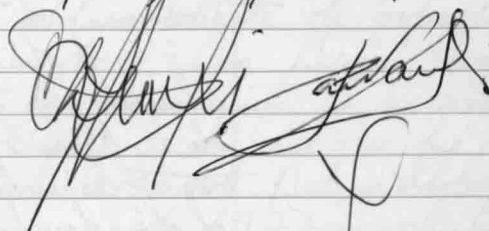
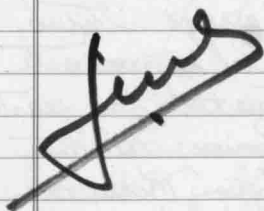
En la ciudad de Alicante, a las once y cinco  
minutos del día trece de ju-  
nio de mil novecientos setenta y siete, se reúne la  
Comisión Informativa de Gobierno, en su  
convocatoria, presidida por el Sr. D. José  
Liberio Andrés, que lo es de la Corporación  
concurran los señores Diputados Sr. D. Fel-



perpetar como uno, a favor de los prohubos y omibos  
de D. Adolfo Sojano Sanchez y D. Antonis Torres  
Martinez, respectivamente, en atencion al fallecimiento  
de los indicados hombres de Albig y  
Villena, en acto de servicio, y para lo pertinente.

Y por ultimo, a propuesta del Presidente  
de la Comision de Educacion, Deportes y Juvenus,  
la Comision de Gobierno propone a la Presidencia  
adopte resolucion para adquirir un retrato del  
otico de S. M. el Rey D. Juan Carlos I de España,  
del que es autor D. Dolores Carrasco, por  
el precio de 50.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada  
la Comision, siendo las once y cinco  
minutos del día de la fecha de que certifico.



Session de 19 de junio de 1977

Que la sesion de Alicante, siendo las once  
y siete horas y treinta minutos del día trece de ju-  
nio de mil novecientos setenta y siete, se reune la  
Comision Informativa de Gobierno, en primera  
convocatoria, presionada por el Ilmo. Sr. Jorge  
Liberto Andú, que lo es de la Corporacion  
Concurran los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Feli-



pe Zancig's Espino, Vicepresidente, D. Pedro  
Castro y Pardo, D. Vicente Ferrández Laya,  
D. José Berolain Navarro, D. Bernabé Huesca  
Jutierrez y D. Adria'n Espi Valés.

Excusa su asistencia D. Francisco Lopez  
Zómez.

Actua en funciones de Secretario Interi-  
no el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio  
Valés Almir, y asiste el Sr. Interventor  
de Fondos D. Antonio Bogano Blayquez.

Desde lectura al Consejo del Acta  
de la Comisión celebrada el día 12 de mayo  
último, se aprueba por unanimidad.

Se sustancian favorablemente los  
extractos de acuerdos adoptados por la Cor-  
poración en sus Sesiones Ordinaria y Extra-  
ordinaria del 17 de mayo último.

Se da cuenta del expediente de ju-  
bilitación por edad, tramitado a instancia  
de D. Carlos Zancig Romeu, Analista de los  
Establecimientos Penales Provinciales, que en  
el día de hoy cumple la edad reglamentaria  
de jubilación.

Visto el informe del Delegado habien-  
do cuenta los servicios que este funcionario  
tiene prestados a la Corporación, 29 años,  
1 mes y 5 días y que su haber regulador  
asciende a 426.871 pesetas y concurren  
en el peticionario las condiciones legales para  
obtener pensión de jubilación, he prescrito  
de este en, a tenor de los Estatutos Ilu-  
minados, el 80 por 100 del haber regulador,  
siendo igualmente aplicable la mejora  
señalada en el art. 85 de los citados Estatu-  
tos, que representa en este caso el 24 por 100

del regulador, sumando un porcentaje total del 104  
por 100, lo que da una pensión de 495.114 pe-  
setas anuales, a las que hay que sumar dos pagas ex-  
traordinarias correspondientes a los meses de junio  
y diciembre.

La Comisión de Gobierno dictamina fa-  
vorablemente este informe y tiene el honor de ele-  
var al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de  
acuerdo:

Primero.- Jubilación por edad al Analista de los  
Establecimientos Penales Provinciales D. Carlos Zancig  
Romeu, proponiendo a la Ilustre una pensión de  
495.114 pesetas anuales, más dos pagas extraordi-  
narias y con efectos a partir de 1º de junio próximo.

Segundo.- Que se eleven a la Ilustre los  
documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se da cuenta del expediente de orfanato  
tramitado a instancia de D. Ana Puiguet Ferrer,  
a la que manifiesta el fallecimiento de su madre  
D.ª Francisca Ferrer Ferrer, viuda del que fue Prop.  
de V. y O. Provinciales D. Vicente Ruiz Gubell,  
ocurrido el día 19 de marzo de 1977, y solicita  
se le conceda pensión de orfanato.

Acompaña instancia y documentos para la  
Ilustre, que lo acreditan como hijo único del  
causante con derecho a pensión.

Aceptados el informe del Delegado de Per-  
sonal y visto la Ilustre la Dictamen competente  
para la declaración de los derechos pautados a los  
Funcionarios de Admisión Local, la Comisión de Go-  
bierno tiene el honor de proponer a S. E. adopte  
el siguiente acuerdo:

Elevar a la Ilustre el Dictamen de  
Pensión de Admisión Local, los documentos correspon-  
dientes, junto a la solicitud de pensión de orfanato.





presentada por D. Aue Benigno Joan, hijo del que fue Peón de V. y O. Provincial D. Vicente Benigno Sobell, para que por la citada Administración se realice la pensión correspondiente (80 por 100 del haber de jubilación), según el Reglamento Interior de la Corporación.

Da la lectura a un informe que ante el Consejo de Personal, manifestando que por acuerdo plenario de 14 de agosto de 1975 se crearon ocho plazas de Médicos con destino en el Hospital Provincial de San Juan de Dios. Con esto se reanuda el proceso de la Corporación, tendiente a la formación y capacitación de aquellos profesionales, dentro de las diversas especialidades médicas que se ofrecen a los recién licenciados.

Voluntario a este puede aplicarse en el Sanatorio Psiquiátrico y en este sentido se ha dirigido a la Corporación el Director Facultativo del indicado establecimiento en solicitud de que se creen cuatro plazas de Médicos con destino al mismo, con idénticos fines requeridos para los del Hospital Provincial.

La Comisión de Gobierno de concejales con el informe del Consejo y escrito del Director Facultativo del Sanatorio, acuerdo obstaculizar en sentido favorable este expediente, y propone al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear cuatro plazas para Médicos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico por importe total una de ellas de 180.000 pe-

netas anuales.

Segundo.- Que se suplemente la cantidad precisa para dotar dichas plazas con cargo al Presupuesto Anual de Gastos de la Corporación.

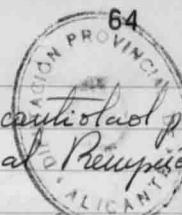
Tercero.- Que una vez suplementada la Plazita correspondiente, se proceda a la convocatoria libre para la adjudicación de dichas cuatro plazas, con arreglo a las Bases y condiciones que se acompañan a este informe.

Aceptada por el Pleno Provincial en Sesión de 17 de mayo prob., la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso convocados para cubrir en propiedad diez plazas de Auxiliares de Servicios Generales Médicos, en orden a declarar desahogado en su orden al aspirante D. Miguel Quevedo Ruiz, se notificó también al aspirante E. Elias Guay Guay, para que en plazo reglamentario presentase la documentación correspondiente para su nombramiento, con el número 10 de orden, requiriendo éste que he sido cumplimentado por el interesado.

Visto el informe del Consejo de Personal, la Comisión de Gobierno lo obstaculiza favorablemente y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a D. Elias Guay Guay, para desempeñar una plaza de Auxiliar de Servicios Generales médicos de la plantilla de este órgano. Diputación Provincial, con los derechos y deberes que dicho cargo comporta y con el número diez en el orden de los interesados.

Segundo.- Concederle el plazo reglamentario de treinta días hábiles para la correspondiente toma de posesión, plazo que deberá costar a partir del siguiente a la notificación del nombramiento en propiedad.



El intereato se integrará en el Expediente de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, con el número de orden individual, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Se da cuenta de un informe del Negociado de Personal, en el que se hace constar que D<sup>a</sup> Esperanza Inmaculada Villar Quintana, propuesta por el Tribunal Calificador del concurso convocado para cubrir plazas de Auxiliares de Servicios Generales, solicitó y obtuvo prórroga para la presentación del documento acreditativo del Servicio Social de la Mujer, por cuyo motivo quedó en suspenso su nombramiento.

Constatado por la intereata la circunstancia exigida en las Bases de la convocatoria, el Negociado estima procedente su nombramiento.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este expediente y propone a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a D<sup>a</sup> Esperanza Inmaculada Villar Quintana para ocupar una plaza de Auxiliar de Servicios Generales, femenina de la plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, con los sueldos y deberes que dicho cargo comporta y por el orden indicado en la propuesta del Tribunal Calificador.

Segundo.- Concederle el plazo reglamentario de 30 días hábiles para la correspondiente toma de posesión, plazo que deberá contarse a partir del siguiente a la notificación del nombramiento en propiedad.

De intereato se integrará en el Expediente

de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial con el número de orden individual, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Se examinó el informe del Negociado de Personal, dando cuenta de la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió la oposición convocada por la Excm. Diputación, en Sesión de 15 de junio de 1.926, para cubrir cinco plazas encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de la Corporación.

La Comisión de Gobierno de conformidad con el mismo, lo dictamina de modo favorable y propone a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad para desempeñar plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de esta Excm. Diputación, con los sueldos y deberes que dicho cargo comporta, y por el orden fijado por el correspondiente Tribunal Calificador, a los siguientes señores:

- Num. 1. D<sup>a</sup> María Alicia Giney Toba
- Num. 2. D<sup>a</sup> Mercedes Regio Rodríguez
- Num. 3. D. Tomás Espinosa Arce
- Num. 4. D. Fernando Pérez Bermejo
- Num. 5. D<sup>a</sup> Teresa Giménez Esteva

Segundo.- Conceder a dichos intereatos el plazo reglamentario de 30 días hábiles para la correspondiente toma de posesión, plazo que deberá contarse a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento en propiedad.

Todos ellos, se integrarán en el Expediente de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Asimismo se examinó el informe del Negociado de Personal, en el que se da cuenta de un pro-

punto del Tribunal Calificador que aprobó la oposición convocada por la Excm. Diputación Provincial, en Sesión de 15 de junio de 1976, para cubrir veinte plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, de la plantilla de esta Corporación.

La Comisión de Gobierno de conformidad con el mismo, lo sustanciamos favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad para diecinueve plazas de Practicante de la Beneficencia Provincial de la plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, con los sueldos y deberes que dicho cargo comporta y por el sistema fijado por el Tribunal Calificador de la Oposición a los siguientes señores:

1. D. Angel V. Baranuyere Sáiz
2. D. = Lluís Sánchez Alías
3. D. José Luis Villa Malpica.
4. D. Francisco Alcegaol García
5. D. = Lluís Concepción Babé Vinyes
6. D. = María Lluís Gomis García
7. D. José A. Robles Gledó
8. D. Enic Morell Sampa
9. D. Joaquín Severa Buscós
10. D. = Gerardo Pablos Sevilla
11. D. Gabriel F. del Camps Alepuz
12. D. Francisco Lluís Cabro
13. D. Angel P. B. Vácher
14. D. Adalberto Viquez Ferranols
15. D. Vicente Riera Santamaria
16. D. = Josep Soler Gras
17. D. José M. Alonzo Frases
18. D. Manuel A. Maurea Martiny

19. D. Oscar F. Maso Espinosa  
20. D. Francisco Gledó Ferranols

Segundo. - Conceder a dichos interesados el plazo reglamentario de 30 días hábiles para la comparecencia a la Junta de oposición, plazo que deberá contarse a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento en propiedad.

Todo ello, se integrará en el Decretado de Funcionarios de esta Diputación Provincial, por el orden indicado, con efectos desde el día de setenta de posesión.

En examinando el informe del Negociado de Personal, dados cuenta de que el funcionario Técnico de Administración General D. Arturo Ruiz Ramos, viene prestando sus servicios en el Negociado Central, y por concurrir en el mismo las condiciones de Letrado y de Secretario de Administración Local de Primera Categoría, viene colaborando eficazmente en las funciones que le encomienda el Secretario General. Tal colaboración le obliga a un trabajo prolongado e intenso cuya retribución es justa sea fijada con un complemento de dotación especial en la modalidad de prolongación de jornada y en cuantía superior a las 50 horas mensuales que con carácter general está establecido para la mayor parte de los funcionarios de la provincia.

Dichos debe de tener dichos complementos en cuantía de 50 horas mensuales, además de las 50 también por mes que tiene asignadas.

La Comisión de Gobierno de conformidad con los informes emitidos por el Negociado y la Intervención de Finanzas, sustanciamos favorablemente este expediente y propone a S. E. adoptar los acuerdos al Técnico de Administración General

E. Arturo Ruiz Ramos, la prolongación de jornadas, en días horas mensuales, solicita sobre la preceptiva autorización de la Dirección General de Asistencia Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9º. 1 de la Orden de 29 de octubre de 1972.

Se da cuenta de un informe del Departamento de Personal, exponiendo que entre las retribuciones complementarias fijadas por la Corporación para sus funcionarios, figura entre otras el complemento de Especialización Especial en la modalidad de prolongación de jornada y el de gratificación por servicios especiales y extraordinarios, ninguno de las cuales perciben los Médicos de la Beneficencia Provincial. No obstante, parece justificable que dichas retribuciones se sean aplicadas en la forma y cuantía establecidas para la misma por parte de los funcionarios de la Corporación, por cuanto que los citados Médicos atienden a los enfermos de pago que obran en Casas a favor de los establecimientos y a los cuales remedian de modo expreso.

La Comisión de Gobierno se conforma con los informes emitidos por el Departamento de Personal y por la Intervención de Fondos, agreeing a dictaminar los favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a los Médicos de la Beneficencia Provincial E. Francisco Sane Vaya, D. Luis Rivera Puy, D. Fran-

co Torregrosa Lomas, D. Ricardo Capoteja Llan, D. Federico Marcen Guardiola, D. Esteban Pablo Dolo, D. Carlos Wandu Hospital, D. José Balé Delgado, D. Santiago Simón Soriano, D. Francisco Sane Blasco, D. Andrés Bobo Díaz, D. José Blavero Blau, D. José Rodríguez Heredia, D. Felice Ruiz de la Cuesta Machado y D. Luis Concepción Llorens, el complemento de Especialización Especial, en su modalidad de Prolongación de jornada y cuantía de 50 horas mensuales.

Segundo.- Conceder igualmente a los citados Médicos el complemento por servicios especiales y extraordinarios en la cuantía señalada para el resto de los funcionarios de la Corporación que lo disfrutaban (100 por 100 de su importe), complemento que como el anterior, tiene por objeto satisfacer los servicios que prestan los citados Médicos a los enfermos de pago completo o reducidos, por cuya asistencia hospitalaria satisfacen las correspondientes Casas en las que, con anterioridad al Decreto Ley 7/1978 de 27 de julio y Decreto 2056/1978 de 17 de agosto, participaban los Médicos de la Beneficencia Provincial, y que, por mandato de estas Disposiciones Legales, confirmados por la Junta de Gobierno a la Dirección General de Asistencia Social, resuelta en fecha 9 de abril de 1977, han dejado de percibir; por lo que, a fin de retribuir, aquellos servicios especiales, se establecen los indicados complementos retributivos.

Tercero.- Haber cuenta que los referidos complementos no crean derechos activos ni pasivos, dado su carácter discontinuo, se obrará en consecuencia a la efectiva prestación de los servicios asistenciales que obran en Casas Finales, a cuya percepción remediaron de manera

y de futuro los Médicos del cuadro de la Beneficencia Provincial.

Quarto.- La efectividad del presente acuerdo queda supeditada a la preceptiva autorización de la Dirección General de las Administraciones Locales, a la que se solicitará de conformidad con lo dispuesto en el art. 9º, 1.º de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1.979; complementos que se percibirán a partir del día 1º de enero de 1.978.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente el informe del Negociado de Personal, referente a la reorganización de puestos del Exalcalde de Funcionarios de esta Diputación Provincial, aprobados en Sesión Plena del día 20 de mayo pasado y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78 de 5 de abril pasado y propone en S. E. adopte resolución aprobando dicho Exalcalde de Funcionarios en la forma que queda establecida, una vez subsanados los errores materiales advertidos.

Quinto sobre la illness el asunto señalados con el núm. 13 del Orden del Día, referente a exento del Auxilio de Servicios Generales D. Américo Ribes Pascual, que solicita la inclusión de sus hijos como beneficiarios de la asistencia Médica Farmacéutica.


Se ha cuenta de un escrito del Conductor de V. y D. provinciales D. Luis Boch Cremades, que solicita el reintegro de los gastos ocasionados por la asistencia

a su hijo José María, que sufrió un accidente en la playa de San Juan, que asciende a la cantidad de 1.000 pesetas, según rasbo de la Clínica Valagardá.

Visto el informe que emite el Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, la Comisión de Gobierno lo dictamina en sentido favorable y propone a la Presidencia, adopte resolución para que se abone a D. Luis Boch Cremades, Conductor del Fogón de V. y D. de esta Diputación Provincial, la cantidad de 1.000 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido por su hijo.

Se ha cuenta de un escrito que formula D. Joaquín Muñoz Martínez, funcionario de esta Corporación, en la Categoría de Cristóbal Piquichino, manifestando que a instancia del Dr. D. Amós Bolós Díaz, especialista médico del Hospital Provincial, tuvo que ser reconocido por el Médico Veterinario D. José Albano Pico, como resultado de un ataque de urea, que le ha ocasionado unos gastos que ascienden a 4.044 pesetas.

Visto el informe del Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios y de conformidad con el mismo, la Comisión de Gobierno propone a la Presidencia adopte resolución en el sentido de que se abone a D. Joaquín Muñoz Martínez, Cristóbal Piquichino de la Diputación Provincial, la cantidad de 4.044 pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo de tratamientos médicos a que ha sido sometido.

Dado cuenta de un escrito de D.  D. Coban García, interesado se le autorice para realizar prácticas de Medicina y Pedagogía en

el Hogar José Antonio, adscrito a los servicios del Dr. D. Recaredo Capoteja.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el Hogar José Antonio y Médico Puericultor del Hospital de Niños del Hogar José Antonio, y de conformidad con el oportuno por el Consejo de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina esta petición de modo favorable y propone al Sr. D. Presidente a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizándolo a E. Abel Brocabe García, para que realice las Prácticas de Puericultura y Pediatría que interese, bajo la supervisión del Dr. D. Recaredo Capoteja, por períodos no superiores a un año; cumplierose además las restantes prescripciones reglamentarias y requiridos que esta autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

Minusmo se le creó de su escrito de D. Juan Luis Martínez García, intercediendo se le autorice para realizar prácticas de Psiquiatría en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adscrito a los servicios del Director del establecimiento.

Vistos los informes emitidos por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el Sanatorio Psiquiátrico y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el oportuno por el Consejo de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina esta petición de modo favorable y propone al Sr. D. Presidente, a quien

69  
compete su resolución, adopte acuerdos autorizándolo a D. Juan Luis Martínez García, para que realice las prácticas de Psiquiatría que interese, bajo la supervisión del Director Facultativo del centro, y por períodos no superiores a un año; cumplierose además las restantes prescripciones reglamentarias y requiridos que esta autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

Se le creó de su escrito de D. María del Milagro Brocabe Pérez, Médico Temporal, solicitando el traslado al Hogar José Antonio como Psicólogo.

Visto el informe del Director Facultativo del Sanatorio Psiquiátrico, exponiendo que quin cuantos la actividad profesional en la plaza que solicita la Doctora Brocabe, es más similar que la que lleva a efectos en el Sanatorio, esto obligaría al nombramiento de Facultativo que la reemplazara, a fin de no mermar la eficacia del servicio.

Por ello, la Comisión de Gobierno propone al Sr. D. Presidente adopte resolución en el sentido de desestimar la petición de la Doctora D.ª María del Milagro Brocabe Pérez.

Se examinaron los escritos presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos reemplazables en concepto de otros responsables de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de Funcionarios.

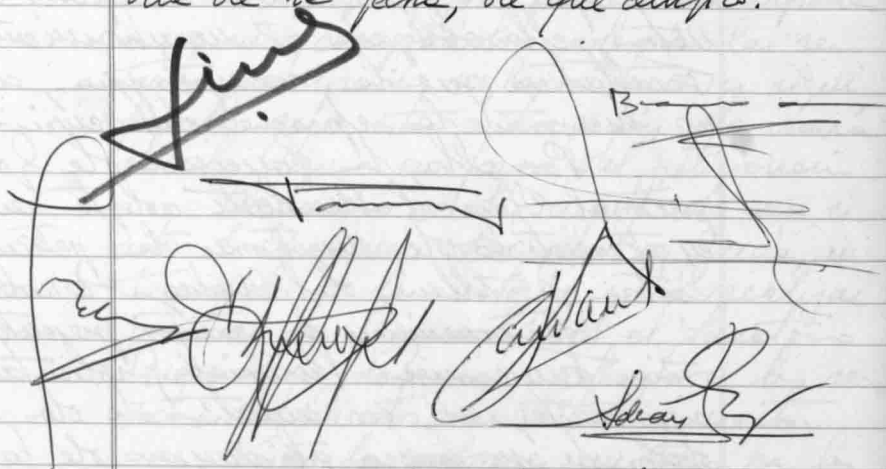
Visto el informe oportuno por la Intervención de Fines y condecorados a los peticionarios a acceder a este derecho y habiéndose de que corresponde a la Presidencia y Minusmo la Comisión de Gobierno propone a la misma adopte la siguiente resolución:



Primeros.- Conceder a D. Francisco Aguilera  
Rojas, D.º Aug. Soler Gisbert, D. Sabido  
Beolé Carab, D.º Ceuna Muñoz Nalhar, D.  
Francisco Neolayo Diaz, D. Juan Anto-  
nio Gil Solano, D. Vicente Gimenez Pey,  
D. Luis Canals Febres y D. Antonio  
Sanchez Lobregat, nuevos anticipos recite-  
pables en concepto de los mensuariales  
de sus respectivos haberes.

Segundos.- La devolución de estos  
anticipos se efectuara con arreglo a lo  
dispuesto en la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por  
finalizada la Comisión, siendo las  
once y treinta horas y treinta minutos del  
día de la fecha, de que certifico.



Sesión de 7 de julio de 1972

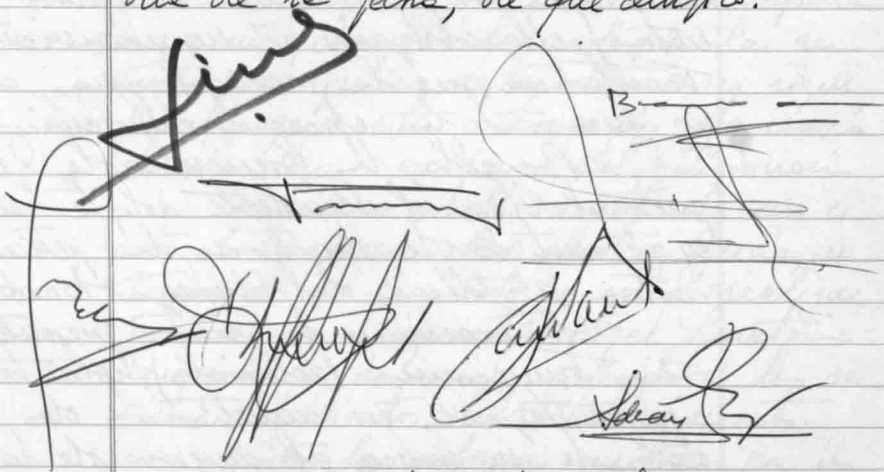
En la ciudad de Alicante, siendo las  
once horas del día 7 de julio de mil nove-  
cientos setenta y siete, se reunió la Comisión  
Informativa de Gobierno, en primer con-  
vocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. Jorge  
Silvestre Audo, que es de la corporación



Primero.- Concede a D. Francisco Aguilera  
Reiz, D. Aug. Soler Gisbert, D. Salvador  
Cecile Bareb, D. Teora Almuñoz Nalbato,  
D. Francisco Neoloy Diaz, D. Juan Anto-  
nio Gil Loria, D. Vicente Gimenez Pery,  
D. Luis Canals Febreg y D. Antonio  
Sanchez Sobregat, sendos anticipos recu-  
rables en concepto de los mensuariales  
de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos  
anticipos se efectuará con arreglo a lo  
dispuesto en la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar el Ilmo. Sr. Presidente dió por  
finalizada la Comisión, siendo las  
diecisiete horas y treinta minutos del  
día de la fecha, de que certifico.



Sesión de 7 de julio de 1972

En la ciudad de Alicante, siendo las  
once horas del día 7 de julio de mil nove-  
cientos setenta y siete, se reunió la Comisión  
Informativa de Gobierno, en primera con-  
vocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge  
Silvestre Audo, que es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D.  
Felipe Garriga Espino, vicepresidente; D. Francisco Lopez  
Gomez, D. Vicente Ferrandiz Lany, D. Pedro Gual-  
guna Nucua, D. Jose Cepeda Navarro, D. Antonio Espi-  
Valls y D. Bernabé Hierroche Gutierrez.

Actúa en funciones de secretario Interino, el  
oficial mayor de la Corporación D. Patricio Valls  
Aluñig.

Concurre el Sr. Secretario de Fomento D. Antonio  
Lopez Blázquez.

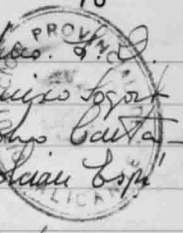
Después de la lectura al Comandante del Acta de la Co-  
misión celebrada el día 13 de junio último, se aprue-  
ba por unanimidad.

Se otorgaron favorablemente los extractos  
de acuerdos adoptados por la Corporación en su  
Sesión Ordinaria de 17 de junio último, en única  
convocatoria.

Se dio conocimiento del expediente de cui-  
dadado tramitado a instancia de D. Victoria Ull-  
rich Romero, viuda de D. Juan Lopez y Alarín  
Alatamora, Diputado que fue de la Corporación,  
en situación de jubilación por incapacidad físi-  
ca, solicitando la pensión de viudez que le  
corresponde, para lo que acompaña petición y do-  
cumentos para la misma.

Ante el informe que aprueba el despido de  
Personal y siendo la Diputación Provincial de  
Provincia de Alicante Local, la Comisión de Polí-  
tica tiene el honor de proponer a S. E. la adopción  
del siguiente acuerdo:

Ordena a la Diputación Provincial de  
Provincia de Alicante Local, los documentos correspondientes,  
junto a la solicitud de pensión de viudez presentada





por D. Vicentiu Albuillo Romas, cónsul del que fue Diputación de Tránsito de este Excmo. Diputación D. Juan López y Esteban Alcala, para que oída el Ayuntamiento, se acordase las prestaciones correspondientes.

Se ha conocido del expediente de jubilación tramitado a instancia de D. Juan Rosa Garcia Garcia, cónsul de D. Raimundo Gil Cano, Administrador de Administración General, fallecido el día 21 de febrero último, solicitando la pensión de jubilación que le corresponde, para lo que acompaña petición y documentos para la Ilmopal.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal y cuenta de la Intendencia de Justicia de la Península de Administración Social, la Intendencia competente para la declaración de los derechos puros de los funcionarios de Administración Social la Comisión de Gobierno, tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar a la Intendencia de Justicia de la Península de Administración Social, la documentación correspondiente, junto con la solicitud de pensión de jubilación formulada por D. Juan Rosa Garcia Garcia, cónsul del Intendente de Administración General de este Excmo. Diputación D. Raimundo Gil Cano, para que oída el Ayuntamiento, se acordase las prestaciones correspondientes.

Se ha cuenta del expediente de jubilación tramitado a instancia de D. Vicente Borja Agulló, en lo que manifiesta el fallecimiento de su padre D. Juan Borja Rey, Ayudante de Oficio del Taller de VV. y DD. Provinciales.

ocurrido el día 1º de junio de 1977, y se le concede pensión de jubilación.

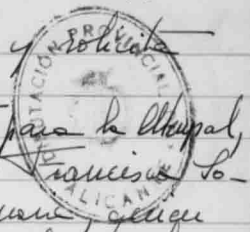
Acompañar instancia y documentos para la Ilmopal, así como documentos suscritos por D. Francisco Borja Agulló, hermano de la peticionante, que se remite a favor de este los derechos que le pertenecen correspondientes, por tal pensión.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal y cuenta de la Ilmopal de la Intendencia competente para la declaración de los derechos puros de los funcionarios de Administración Social, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar a la Intendencia Nacional de Justicia de Administración Social, los documentos correspondientes, junto con la solicitud de pensión de jubilación formulada por D. Vicente Borja Agulló, hijo del que fue Ayudante de Oficio del Taller de VV. y DD. Provinciales, D. Juan Borja Rey, para que por la Intendencia de Justicia se remita la pensión correspondiente, (14'50 por 100 del haber de jubilación), según el Reglamento Interno de la Corporación.

Se ha cuenta de informe del Negociado de Personal, suscritos que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril último, se encuentran en la actualidad diversas plazas vacantes de Auxiliares de Servicio General, Femeninos, diecinueve de las cuales, es aconsejable se cubran a la mayor brevedad, mediante concurso.

Sigue adjuntados que la Corporación Municipal el dicho recintos para otros concursos y que se delegue en el Ilmo. Sr. Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que se de



constituire en la forma dispuesta en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concurso para cubrir en propiedad diecinueve plazas de Auxiliares de Servicio General, funcionarios de los Establecimientos Públicos Municipales, encuadrados en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, dotados con las atribuciones correspondientes al coeficiente 1'3 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regir en dicho concurso.

Segundo. - Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corporación, para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevista en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Examinado informe del Delegado de Personal, manifestando que existen diversas plazas vacantes de Auxiliares de Administración General, ocho de las cuales, por necesidades del servicio, es aconsejable se cubran en la forma reglamentaria. De acordarse la convocatoria se impone hacer la reserva de plazas que la procción en propiedad por la Junta Calificadora de Exámenes Libres de la Agrupación Temporal Alhóntar, del momento por tanto de las plazas, en el caso de que la citada Agrupación renuncie a ellas, o no

72  
PROVINCIA DE ALICANTE  
fueren cubiertas por la misma, podrán ser dadas a las restantes plazas a proveer mediante oposición libre.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Ofrecer estas plazas de Auxiliares de Administración General a la Junta Calificadora de Exámenes Libres, para ser cubiertas por miembros de la Agrupación Temporal Alhóntar, elevados a su vez las Bases para que esta Junta ponga su voto, y otorgado que éste no, convocar oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, de las ocho plazas vacantes cuya provisión se acuerda, dotados con las retribuciones correspondientes al coeficiente 1'4, con arreglo a las Bases y programa que se ocuparán, a priori, sobre las plazas correspondientes si la Junta renuncia al derecho de cubrirlos con personal de la Agrupación, o fueran devueltos a la Corporación al no ser cubiertos por dicha Junta.

Segundo. - Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corporación, para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Se da cuenta de informe del Delegado de Personal, manifestando que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en sesión de 14 de abril último, se encuentran en la actualidad diversas plazas vacantes de Auxiliares de Oficio, cuatro de las cuales es aconsejable se cubran a la mayor brevedad.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concursos para cubrir en propiedad cuatro plazas de Ayudantes de Oficio, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio, dotadas con las retribuciones correspondientes al coeficiente 1'5 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo. - Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Brava Corporación, para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevenida en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado cuenta de informe del Negociado de Personal, manifestando que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril último, se encuentra en la actualidad vacante una plaza de Ayudante del Museo, la cual es aconsejable se cubra a la mayor brevedad.

La Comisión de Gobierno ostensiva favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante del Museo, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 1'5 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

73  
Segundo. - Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Brava Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevenida en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado cuenta de informe del Negociado de Personal, manifestando que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril último, se encuentra en la actualidad vacante una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, la cual puede ser cubierta para cumplir la finalidad para la que fue creada.

La Comisión de Gobierno ostensiva favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico Agrícola, encuadrada en el Subgrupo de Administración Especial, Clase de Servicios Ilíquidos, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 3'6, del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo. - Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Brava Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto informe del Negociado de Personal manifestando que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril último, se encuentran en la actualidad vacantes doce plazas de Ayudantes de Laboratorio, las cuales pueden ser cubiertas para cumplir la finalidad para la que fueron creadas.

La Comisión de Gobierno ostensiva favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:



favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar concurso para cubrir en propiedad doce plazas de Ayudantes de Ceremonial, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio, dotadas con las retribuciones correspondientes al coeficiente 1'5, del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevenida en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se dá vista a un informe del Sr. Jefe de Personal, manifestando que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril último, se crea una plaza de Oficial- Cocinero, que juntamente con las otras que estaban vacantes, es susceptible de cubrirse a la mejor brevedad.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar concurso para cubrir en propiedad cinco plazas de Oficiales-Cocineros, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, dotadas con las retribuciones correspon-

dientes al coeficiente 1'7 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevenida en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En examinado un informe del Sr. Jefe de Personal, expresando que para cubrir las más urgentes necesidades del servicio, es necesaria la provisión de dos plazas de Oficiales- Guardas de las vacantes en la actualidad.

La Comisión de Gobierno, dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar concurso para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Oficiales- Guardas, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio, dotadas con las retribuciones correspondientes al coeficiente 1'7 del Decreto 2056/1.973 de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevenida en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto informe del Sr. Jefe de Personal manifestando que en Sesión de 14 de abril último, se acordó la creación de diversas plazas, y entre ellas, las de Auxiliares de Servicios Especiales menores que, una vez aprobadas, han sido objeto de la correspondiente propuesta de concurso para su provisión en propiedad, y que la urgente necesidad

de que el servicio que se debe prestar a estos  
ahorros especialmente con la puesta en servicio  
del Nuevo Hogar José Antonio, hace impres-  
cindible que, al menos, diez de estos plazas  
sean cubiertas interinamente, cinco de ellas  
sin demora.

Terminados en cuanto lo dispuesto  
en el art. 4º del Real Decreto 1.407/1.977  
de 2 del actual mes de julio, podrian efec-  
tuarse dichos nombramientos, convalidando-  
los en efectividad a la autorización solici-  
tada.

La Comisión de Gobierno se con-  
formó con el informe emitido por el  
Negociado, propone a S. E. adopte acuerdos  
nombrando a D.ª María del Señor Fer-  
nández Comas, D.ª Luisa García Dalba-  
ros, D.ª Irene Hernández Sanz, D.ª María  
Rosamora Benito y D.ª María Jesús Ca-  
mayo Dornel, Auxiliares de Servicio Gene-  
ral Femenino, que ya han realizado fun-  
ciones de este índole, hasta tanto se ul-  
bra en propiedad estas vacantes y en todo  
caso por un periodo máximo de seis me-  
ses; reconociendo los emolumentos con que  
están dotadas estas plazas, en la forma  
prevista en la legislación vigente y  
supeditando la efectividad de este  
acuerdo a la especial y expresa auto-  
rización del ministerio de la Gobernación.

Se examina el escrito de D. Francisco  
Requena Rodríguez, Médico, in-  
terinista se le autorice para realizar prác-  
ticas de la especialidad de Medicina In-  
terna en el Hospital Provincial de San

75  
Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. Rivera.  
Vistos los informes emitidos por los señores Dipu-  
tados Delegados de la Periferia en el Estableci-  
miento y Directo, Facultativo del Centro, y de con-  
formidad con el acordado por el Negociado de Per-  
sonal, la Comisión de Gobierno dictamina este pe-  
tición de modo favorable y propone al Ilmo.  
Sr. Presidente a quien compete su resolución,  
adoptar acuerdos autorizando a D. Francisco Fran-  
cisco Requena Rodríguez, para que realice las  
prácticas de medicina interna que interesa, ad-  
scrito a los servicios del Dr. Rivera, Directo, Facultativo  
del Centro y por periodos no superiores a un año;  
cumpliendo además las restantes prescripciones regl-  
amentarias y reglamentarias que esta autorización  
no acarree derechos alguno en favor del peticionario.

Se le pide a efecto de D. Enrique Bermejo  
Sarabie, Médico, interinista se le autorice para  
realizar prácticas de la especialidad de Piquiología  
en el Laboratorio Piquiológico Provincial.

Examinados los informes favorable, emitidos  
por los señores Diputados Delegados de la Peri-  
feria en el Establecimiento y Directo, Faculta-  
tivo del Centro y de conformidad con el acor-  
dado por el Negociado de Personal, la Comi-  
sión de Gobierno dictamina este petición de modo  
favorable y propone al Ilmo. Sr. Presidente, a quien  
compete su resolución, adopte acuerdos autorizando  
a D. Enrique Bermejo Sarabie, para que rea-  
lice las prácticas de Piquiología que interesa, bajo la  
supervisión del Directo, Facultativo del Centro y por  
periodos no superiores a un año; cumpliendo adé-  
más las restantes prescripciones reglamentarias y reg-  
lamentarias que esta autorización no acarree dere-  
chos alguno en favor del peticionario.

Doña cuenta de escrito de D<sup>o</sup> Ulluis  
Araceli Alvarez Garcia, estudiante de E. G. B.  
interesando se le autorice para realizar prác-  
ticas de la especialidad de Puericultura, en  
el Hogar José Antonio.

Visto los informes emitidos por los seño-  
res Diputados Delegados de la Presidencia  
en el Establecimiento y Directo Facultativo  
del Servicio de Puericultura de dicho Centro,  
y de conformidad con el apartado por el nego-  
ciado de Personal, la Comisión de Gobierno  
obstante esta petición de modo formal  
etc. y propone al Sr. Presidente a quien  
compete su renuncia, adopte acuerdos auto-  
rigados a D<sup>o</sup> Ulluis Araceli Alvarez Garcia,  
para que realice las prácticas de puericul-  
tura que interesa, bajo la supervisión  
del Médico Titular del Servicio de Pueri-  
cultura y por períodos no superior a un  
año; cumpliendo además las restantes pres-  
cripciones, reglamentarias y requisitorias,  
que esta autorización no creará derecho al-  
guno en favor del peticionario.

Que el personal de estudios el exento  
del Practicante D. Carlos Luis Casas Tena,  
que deberá ampliar el contrato del mismo  
en el sentido de la mayor eficacia que  
la ampliación de estudios pueda redundar  
en la relación laboral con esta Diputación.

El Sr. Jefe del Servicio de Recau-  
tación de Contribuciones e Impuestos  
del Estado, emite informe de relación con  
el nombramiento de Auxiliar de Oficina,  
a favor de D. Heitor Sancho Molino,  
llevalo a efectos por el Sr. Recaudador

de la Torre de Elche, con fecha 1<sup>o</sup> del corriente  
mes, al amparo de lo dispuesto en el art. 4<sup>o</sup> del  
Estatuto Orgánico de la función recaudatoria del  
Ministerio de Hacienda.

Visto el informe de referencia, en el que se  
hace constar que este nombramiento se ajusta a la  
normativa legal vigente y que en la plantilla de  
la Torre de Elche existe vacante apropiada, con-  
sidero no hay inconveniente alguno en que por la  
D<sup>o</sup> Diputación se informe favorablemente el  
nombramiento de que se trata, dejando traslados  
de dicho acuerdo a la Gerencia de Hacienda,  
a los efectos de la aprobación prevista en el art.  
16-13 del citado Estatuto Orgánico.

La Comisión de Gobierno obstante favore-  
cerle este expediente con la propuesta del Jefe  
del Servicio de Recaudación y tiene el honor de  
proponer al Pleno de S. G. la adopción del siguiente  
acuerdo:

Primero. - Informar favorablemente el  
nombramiento de D. Heitor Sancho Molino,  
como Auxiliar de Oficina, llevalo a efectos por el  
Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos  
del Estado de la Torre de Elche.

Segundo. - Remita a la Gerencia de Hacienda  
de el informe a que hace referencia el apartado  
1<sup>o</sup> de este acuerdo, a los fines de la aproba-  
ción prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto  
Orgánico.

Se examinan los escritos presentados por va-  
rios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipado  
reintegrables en cuantía de dos meses de sueldo  
de su haber, al amparo de lo dispuesto en el  
art. 89 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por la Gerencia

ción de Fondos y comisionados, a los peti-  
cionarios acreedores a este derecho y habiéndose  
cuenta de que corresponde a la Presidencia  
en conciencia, la Comisión de Gobierno propone  
a la Presidencia en conciencia, la Comisión  
de Gobierno propone a la misma adoptar  
la siguiente resolución:

Primero.- Concede a D.º Germana  
de la Fuente Sopena, D.º José León León,  
D.º Ramón López Juan, D.º Encarnación Mar-  
tínez Represa, D.º José Martínez Nabelo, y D.º Al-  
fonso Pastor López, nuevos anticipos reinteg-  
rables en cuantía de los mensuales  
de sus respectivos haberes.

Segundo.- La resolución de este  
anticipo se efectuará con arreglo a lo dis-  
puesto en la legislación vigente.

En examinando un oficio de la Dele-  
gación Provincial del Ministerio de Obras  
Públicas de Alicante, especificando la gestión  
y consiguiente conservación del Camiño de  
Servicio del Faro del Cabo de San Antonio,  
a esta Diputación Provincial; al igual que  
lo ha hecho en idénticos sentidos al Ayunta-  
miento de Jávea.

Comisionados que el camino de re-  
ferencia no encuaja en la competencia pro-  
vincial y muy bien puede material al Ayun-  
tamiento citado, la Comisión de Gobierno  
lo dictamina en el sentido de que el ape-  
cimiento de cenón del Camiño de Servicio  
del Faro del Cabo de San Antonio, se cum-  
a al Ayuntamiento de Jávea, al que la Di-  
putación podría comisionar en su momento  
la procedencia de conceder ayuda econó-

mica para los otros de reparación, si así lo solicita  
 dicha Corporación municipal.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propo-  
sición de Ayuda Institucional presentada a la Co-  
misión Asesora de Investigación Científica y Téc-  
nica, con cargo al programa del acuerdo complementa-  
rio I del Tratado de Amistad y cooperación en-  
tre España y los Estados Unidos de América, espe-  
cialmente a título gratuito, un equipo de tomogra-  
fía axial computarizada, que permitiría la an-  
ticipación, fisiología y patología de órganos que  
ante este sistema permanecían inaccessibles.

Elquien a este respecto el Sr. Sr. Presidente,  
que ante la primera del plazo concedido para pre-  
sentar solicitudes, suscribió este documento, ya que  
ello no comportaría compromiso alguno, por cuanto  
podría rechazarse dicho procedimiento si la Corpo-  
ración no lo consideraba conveniente.

Añade, por otra parte, que aunque el aparta-  
do, cuyo presupuesto es de 652.000 \$ (unos cuan-  
ta y cinco millones de pesetas aproximadamente),  
por destinarse a Investigación Hospitalaria es total-  
mente gratuito, la Beneficencia que percibiese dichos  
beneficios, en este caso la Diputación, tendría que  
hacer frente a los gastos de Adquisición y flete, que  
representarían una suma considerable.

La Comisión de Gobierno a la vista de  
lo expuesto, emite Dictamen ratificando la adquisición  
del Sr. Sr. Presidente, en cuanto a la solicitud  
 cursada en su día; y si se adjudicase definiti-  
vamente el referido material, y concurriera los gas-  
tos de flete y Adquisición que este operación imple-  
varía, con cargo del caso de Excepcional. Dipu-  
tación, que resolverá en consecuencia, por acuerdo que al  
ser Dictamen especial produce estas efectos de los.

Se da cuenta del Proyecto de creación de una Granja Experimental Forestal en la provincia de Alicante, cuyo fin sería la explotación masiva, principalmente de perches, en los jotos de las Sierritas de esta provincia, además de otras especies ribetanas que probablemente irían poniéndose en explotación.

Justifica esta pretensión, el importante desarrollo que está adquiriendo la caza en nuestro País, demostrado por el gran incremento del número de solicitudes de licencias, recibidas al momento atractivo que ejerce entre aficionados españoles y extranjeros.

Los gastos presupuestados en principio para un número de perchas rojas, se cifran en la cantidad de Lt. 956. 500 pesetas.

La Comisión de Gobierno comisionada que le financiación de estas instalaciones, así como con la ayuda que podría otorgar la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte, supondría una cantidad muy importante, que habría de considerarse con la mayor atención, dictaminando este expediente en el sentido de que queda sobre la mesa para su estudio.

Finalmente es leído un escrito del Presidente del Colegio de Senadores, Interventores y Diputados de Administración Local de la provincia de Alicante, relativo a la creación dentro del Instituto de Estudios Alicanteños, de una Sección Municipal, dedicada al fomento y a la divulgación de estudios del Municipio.

La Comisión de Gobierno queda en tenor del escrito de referencia, y que se

recabe del Instituto de Estudios Alicanteños, informando al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la Sesión, siendo las doce horas del día de la fecha, de que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

Sesión de 10 de agosto de 1.977

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las once horas y treinta minutos del día 10 de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informadora de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Añón, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garriga Espino, Vicepresidente; D. Francisco Lopez Gómez, D. Peruchos Hecolá Gutiérrez, D. Adrían Espi Valero, D. Vicente Ferrandiz Llop, D. José Bertrán Navas y D. Pedro Pastoriza Nuevo. Actúa en funciones de Secretario Interino el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valés Muñoz.

Concurre el Sr. Interventor de Towns D. Antonio Sojan Blázquez.

Da lectura al Consejo del Acta de la





recabe del Dintitute de Estuoha Alicautino, informase  
al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el  
Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la sesión,  
siendo las doce horas del día de la fecha, de que  
certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Sesión de 10 de agosto de 1.977

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio  
Provincial, siendo las once horas y treinta mi-  
nutos del día 10 de agosto de mil novecientos  
setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa  
de Gobierno, en primera convocatoria, presidida  
por el Ilmo. Sr. D. Jorge Roberto Audo, que lo  
es de la Corporación.

Concurre los señores Diputados Ilmo. Sr.  
D. Felipe Garriga Espino, Vicepresidente; D. Fran-  
cisco Sober Gómez, D. Bernabé Hecche Gutiérrez,  
D. Adrían Espin Valero, D. Vicente Ferrerolj Llop,  
D. José Bertrán Vargas y D. Pedro Castagna Nuevo.

Actúa en funciones de Secretario Interino,  
el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Va-  
lles Utrera.

Concurre el Sr. Interventor de Tercer Auto-  
rio Sober Márquez.

Da por lectura al Comar del Acta de la



Comisión celebrada el día 7 de julio último, se acuerda por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 14 de julio último, en primera convocatoria.

Visto la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 17 de diciembre de 1976, para cubrir en propiedad una plaza vacante de Costurera, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, dotada con el coeficiente 1,7 del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y visto el informe del Negociado de Personal, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de S. B. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad para desempeñar la plaza de Costurera a D. Angeles Maestre del Campo, la cual se integrará en el Orçamento de Funcionarios de este Excmo. Diputación de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo, y le serán reconocidos los emolumentos legales con que dicha plaza esté dotada.

Segundo.- La funcionaria nombrada deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, dejará en su derecho por caducidad del nombramiento.

Visto la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 17 de diciembre

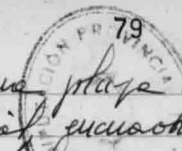
de 1976, para cubrir en propiedad una plaza de Vigilante Nocturno, del Palacio Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, dotada con el coeficiente 1,4 del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y visto el informe del Negociado de Personal, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de S. B. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad para desempeñar la plaza de Vigilante Nocturno del Palacio Provincial, a D. Domingo Antonio Sama, el cual se integrará en el Orçamento de Funcionarios de esta Excmo. Diputación de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo, y le serán reconocidos los emolumentos legales con que dicha plaza esté dotada.

Segundo.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, dejará en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Visto el expreso deseo manifestado en relación con el nombramiento de D. Esperanza Inmaculada Villar Quintana, para ocupar plaza de Auxiliar de Servicios Generales Femeninos, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S. B. que se ratifique el acuerdo plenario de 17 de julio último, complementario del adoptado en 17 de mayo de 1977, así como que quede enterado de haber tomado posesión de su cargo la indicada funcionaria.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario concurrido, a D. Abina Rosa Espiñols Banares para que, conforme al acuerdo plenario de 17 de mayo



de 1.977, presentarse la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria para ocupar plaza de Auxiliar de Servicio General Femerino, sin haberse efectuado, por lo que se requiere con la misma finalidad a la aspirante siguiente, por orden de prelación, aprobada en el Concurso, por lo que visto el informe del Expediente de Personal, la Comisión, acuerda dictaminarlo favorablemente y proponer al Pleno de S. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar decadente en su derecho a D<sup>a</sup> María Rosa Bogio Barroso, por no haber presentado, en el plazo concedido al efecto, la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Notificar a la aspirante que sigue en el orden de las aprobadas por el Tribunal Calificador del Concurso, D<sup>a</sup> Francisca Alborca Henao para que presente la repetida documentación, en el plazo reglamentario, a fin de ser nombrada en propiedad, Auxiliar de Servicio General Femerino, con el mismo veinticuatro de orden.

La Excmo. Diputación en Sesión de 14 de julio último, acordó nombrar interinamente con carácter temporal, a D<sup>a</sup> María del S. Fernández Lomas, D<sup>a</sup> María Luisa Lacie Balbaniá, D<sup>a</sup> Irene Hernández Sany, D<sup>a</sup> María Rocamora Peñate y D<sup>a</sup> María Jesús Gamayo Torreal, para ocupar plazas de Auxiliares de Servicio General Femerino, hasta que sean cubiertas en propiedad

y, en todo caso por un plazo máximo de seis meses. Sin embargo, dicho nombramiento no tiene efecto hasta tanto se obtuviera la autorización expresa del Ministerio de la Gobernación, solicitada por el Excmo. Sr. Presidente, a tenor de lo dispuesto en el art. 4<sup>o</sup> del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, tanto para la provisión interina de las plazas citadas como de otras cinco más de idéntica categoría y clase.

Se ha acordado a la Comisión de que por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de julio del año en curso, dicho Centro Directivo ha autorizado la contratación interina de las repetidas plazas, por lo que se acuerda proponer al Pleno de S. E. que sean cubiertas de la misma y declaran por tanto, la efectividad del acuerdo de 14 de julio de 1.977.

Sobre asunto de la instancia formulada por D. Francisco Sotelo Hernández, Practicante de la Beneficencia Provincial, en la que solicita la excedencia activa en el cargo de Portero y visto el informe emitido por el Expediente de Personal, la Comisión acuerda dictaminarlo favorablemente y proponer al Pleno de S. E. que, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acceda a lo solicitado, declarando al Sr. Sotelo Hernández en la situación de excedencia activa en el cargo de Portero con efectos desde 1<sup>o</sup> de julio de 1.977, fecha en que tomó posesión de la plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

Vistas las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Valencia, dictadas en los recursos contencioso-administrativos números 614 de 77, del



año 1976, autos incluídos, interpuestos por los Médicos de la Beneficencia Provincial Santiago Linares Jouis, D. José Rodríguez Herceña, D. Francisco Llorca Siles, D. Carlos Walter Hostaert Albeola, D. Recaredo Capotejón Ullas, D. José Dalé Delgado, D. Félix M. Ruiz de la Cueta Mañana y D. Francisco Luis Vaya, contra acuerdos de esta Excm. Diputación Provincial de 14 de abril de 1976 y subsiguientemente de 15 de junio del mismo año, que resolvieron la reposición contra el anterior, en virtud de los que se otorgaba la petición de los recurrentes para que se les aplicase, a efectos retributivos, el coeficiente 5,0 como Médicos Superiores de Administración Especial, cuyas Sentencias de la Audiencia Provincial anulaban y dejaban sin valor ni efectos los acuerdos referidos, declarando el derecho que asiste a los actores para que les sea señalado el coeficiente multiplicador 5,0 con todos los efectos, legales y consecuentes inherentes a esta declaración sobre la fecha de entrada en vigor de la equiparación de retribuciones dispuesta por el Decreto Ley de 27 de julio de 1973; visto el informe emitido por el Sr. Letrado acerca de la Excm. Corporación, en el que fue incluído que son firmes las Sentencias de la Audiencia Provincial referidas y que en el presente caso no concurren ninguno de los supuestos para la suspensión o inexecución previstos por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estima que, conforme a lo dispuesto en el art. 86-2 de la Ley antes citada, los efectos de las Sentencias, deben ser aplicados igualmente

81  
a los también Médicos de la Beneficencia Provincial D. José Blavero Blau, D. Cristóbal Pablo Sols, D. Luis Rivera Ruiz, D. Federico Alarcos Guarchola, D. Antonio Bobo Díaz, D. Luis Concepción Almaraz y D. Francisco Taragga Jouis, los cuales, si bien siguieron la vía administrativa en todos sus trámites, no llegaron a interponer el recurso contencioso-administrativo.

La Comisión considerando que, en efecto, debe darse una solución conjunta y uniforme para todos los Médicos de la Beneficencia Provincial, hayan o no recurrido en vía contencioso-administrativa, acuerda otorgarles favorablemente el informe y proponer al Pleno de S. D. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Quedar extinguidos y cumplidos en sus propios términos las Sentencias otorgadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Provincial de Valencia, en los recursos números 611 al 618 del año 1976, autos incluídos, por las que se anulaban y dejaban sin valor ni efectos algunos de los acuerdos de esta Excm. Corporación Provincial de 14 de abril y 15 de junio de 1976, y, en consecuencia, asignar, a los efectos previstos en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, el coeficiente retributivo 5,0 a los Médicos Titulares de la Beneficencia Provincial D. Santiago Linares Jouis, D. José Rodríguez Herceña, D. Francisco Llorca Siles, D. Carlos Walter Hostaert Albeola, D. Recaredo Capotejón Ullas, D. José Dalé Delgado, D. Félix Manuel Ruiz de la Cueta Mañana y D. Francisco Luis Vaya.

Segundo.- Revocar y dejar sin efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 369 de la Ley de Régimen Local, los acuerdos de 14 de

abil y 15 de junio de 1.976, declarados no conformes a Derecho por las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Autonómica Territorial de Valencia y, en su virtud, aignan igualmente el citado coeficiente 5,0 a los restantes miembros de la Beneficencia Provincial que ostentan plaza en propiedad, etc. y D. José Blasco Blau, D. Cristóbal Pablo Coto, D. Luis Rivera Pérez, D. Federico Blasco Guarnich, D. Andrés Pablo Díez, D. Luis Concepción Morcillo y D. Francisco Toranzo Gomis.

Severo. - Que se abonen a los miembros de la Beneficencia Provincial relacionados en los dos apartados anteriores, las diferencias que a cada uno corresponden como consecuencia de la asignación del coeficiente retributivo 5,0 con efectos desde el día 1.º de junio de 1.973, fecha de entrada en vigor de la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, dispuesta en el Decreto-Ley 7/73, de 27 de junio, para lo que se reconocerá el crédito correspondiente en el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio económico.

Cuarto. - Establecer en la plantilla de funcionarios provinciales, y en cumplimiento de las sentencias referidas el coeficiente 5,0 para las plazas de miembros de la Beneficencia Provincial, Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios, Clase de Ocueros Superiores, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos procedentes.

82  
Se examina la instancia suscitada por D. Alvaro Pareto, D. José, D. Francisco Martínez Papi, D. José Luis Alarín, D. Agustín Ramón Días, D. Rafael Mesa Josa, D. Gabriel Soler Benito, D. Ignacio Bermejo Jorda, D. Vicente Ferrandiz Reus, D. Enrique Segura López, D. Juan Balbastero Sag, D. Francisco Alberola Ullak, D. Augusto Ferrerou Ullak, D. José Oliver Vicent, D. Arturo Ruiz Ramos, y D. Antonio Bo facie, todos ellos funcionarios en Derecho y funcionarios Locales de Administración General de este Grupo de Administración Provincial, en la que solicitan que en base a la Titulación superior universitaria que poseen y que les fue exigida para el ingreso en el Cuerpo, así como por las funciones que realizan, les sea asignado el coeficiente retributivo 5,0 en lugar del 4,0 que tienen actualmente, exponiendo el caso de otros funcionarios de Administración Local, igualmente titulados Universitarios, a los que en distintas sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se les ha reconocido dicho coeficiente.

Admisión se procede a dar lectura al informe que al respecto emite la Sección General en el que indica que los argumentos expuestos por los peticionarios son en justicia absolutamente correctos tanto en lo que se refiere a los requisitos conyuntivos, como en cuanto se alude a las funciones y titulación que tienen; razones todas que han motivado diversos contentivos-administrativos en petición de nulidad de plenos derechos del expediente correspondiente, determinados en el Anexo del Decreto 2056/73, de 1.º de agosto, que en los casos convocados por la Sección General, han tenido un pronunciamiento favorable

por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin embargo, continúa el informe, como quiera que los efectos jurídicos de las sentencias dictadas por dichos Tribunales, no producen efectos más entre las partes litigantes, la Secretaría General, se ve obligada, muy a su pesar, a tener que proponer la desestimación de lo solicitado por cuanto no se ha dictado ninguna disposición que modifique o derogue el artículo Decreto 2056/73, de 17 de agosto, ni su Anexo, por lo que debe mantenerse el anterior legal y no acceder a la petición formulada por los repetidos funcionarios los que, en todo caso, pueden hacer uso de su derecho ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el anterior informe de la Secretaría General, haciéndolo suyo en todas sus partes y proponer al Pleno de S. E. que remita, conforme al mismo, la petición de sujeción.

Examinados los solicitudes presentadas por diversos funcionarios de que les son reconocidos los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en propiedad, y visto los informes emitidos por el Negociado de Personal, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente, y proponer al Pleno de S. E. que se reconozcan a los funcionarios que a continuación se indican, el tiempo de servicios que igualmente se expresan:

D. Domingo Arcal Antón, Apareador, 9 años, 5 meses y 5 días, por los prestados en igual plazo, como contratados y en propiedad, en los Ayuntamientos de Utiel y

Utiel.

D. María del Carmen Albero Alde, Auxiliares de Servicios Generales, 10 años y 10 días.

D. Gerardo Cabanas Armi, Secundante, 8 años, 7 meses y 15 días.

D. José Sera Buerba, Superiores de P. y M., 9 años, 5 meses y 28 días.

D. Angel Baranuyere Laj, Practicante, 2 años y 7 meses.

D. José Robles Solecó, Practicante, 2 años, 2 meses y 29 días.

D. Francisco Mayoral Garcia, Practicante, 2 años, 4 meses y 20 días.

D. Joaquín Deves Pausole, Practicante, 2 años, 4 meses y 12 días.

Se da cuenta de un éxito de E. José Luis Binao, Barbero jubilado de este Excmo. Diputación Provincial, en la que solicita el reintegro de los gastos ocasionados con motivo de la indisposición que sufrió cuando viajaba a Mallorca, y cuyo importe de 1.000 pesetas, abonó al facultativo que le atendió.

Visto los informes que emite el Negociado de Personal y el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión de Excmos dictamina favorablemente esta petición y propone a la Presidencia adopte resolución para que se abone a D. José Luis Binao, Barbero, jubilado de este Excmo. Diputación Provincial la cantidad de 1.000 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados por la asistencia médica al interesado.

Da cuenta de un éxito de E. Juan Estrella porcel, Jefe de Sección jubilado de este Excmo. Diputación Provincial, por el que solicita el reintegro de 7.950 pesetas, que imparte de anis-



Señal, radiografías y servicios de Practicante como consecuencia de la fractura padecida por su esposa en la mano izquierda, durante su estancia en Badaj.

Vistos los informes del Negociado de Personal y del Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, la Comisión de Gobierno emite dictamen favorable y propone a la Presidencia adopte resolución para que se abone a D. Juan Esteban Bovea, Jefe de Sección judicial de esta Excm. Diputación, la cantidad de 7.350 pesetas a que ascienden los gastos elevengados por la asistencia médica de su esposa.

Se da vista a escrito de D. Francisco Juan Martínez Román, estudiante de cuarto curso de Medicina, interesado se le autorice para realizar prácticas de la especialidad de Psiquiatría, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Sena.

Examinados los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el establecimiento y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con el oportuno por el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno adopta esta petición de modo favorable y propone al Excm. S. Presidente adopte acuerdos autorizando a D. Francisco Juan Martínez Román, para que realice las prácticas en la especialidad de Psiquiatría que interesa, adscrito a los servicios del Dr. Sena, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por periodos no superiores a un año,

cumpliendo además, las restantes prescripciones reglamentarias y reglamentarias que esta autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

Se examina un escrito de D. Juan Delgado Pico, de profesión Médico, interesado se le autorice para realizar prácticas de la especialidad de análisis clínicos en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. García-Román.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el oportuno por el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina esta petición de modo favorable y propone al Excm. S. Presidente, a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizando a D. Juan Delgado Pico, para que realice las prácticas de análisis clínicos que interesa, adscrito a los servicios del Dr. García-Román, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por periodos no superiores a un año, cumpliendo además, las restantes prescripciones reglamentarias y reglamentarias que esta autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

Se examina un escrito de D. Joaquín Muñoz Martínez, Graduado Psiquiátrico, solicitando el reintegro de 9.567 pesetas, importe de los honorarios médicos y tratamientos de visión artificial que le ha sido practicados en el Sanatorio del Papeete Socorro de este capital, al no existir el servicio de neopología en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Vistos los informes del Negociado de Personal y el del Especialista del Servicio de Neopología del Hospital Provincial, en los que indican que ya



con fecha 24 de mayo pasado solicitó el superior el registro de otra cantidad por el mismo concepto y que el tratamiento a seguir ha de ser largo y de especial vigilancia médica, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable esta petición y propone al Ilmo. Sr. Presidente a quien compete su resolución, adopte acuerdos de que se abra a D. Joaquín Muñoz Alarcón, la cantidad de 2.567 pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo del tratamiento médico a que ha sido sometido.

Se da cuenta de un escrito remitido por la Corporación Hidrográfica del Júcar, según el cual dicho organismo ha sido autorizado por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero del año en curso, para integrarse en el respectivo Comarcio.

Dado que el Ministerio de la Gobernación concedió en 16 de octubre de 1.974 idéntica autorización a este Excmo. Diputación Provincial y a los Ayuntamientos interesados, procede ahora el otorgamiento de la correspondiente escritura pública para la Constitución del Comarcio.

En su virtud, la Comisión acuerda proponer que se faculte al Ilmo. Sr. Presidente D. Jorge Ibáñez Lucio, o a quien legalmente le sustituya, para que en representación de este Excmo. Diputación Provincial concurre al acto de otorgamiento de la escritura pública para constitución del "Comarcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja" cuyo Estatuto fueron aprobados por el

85  
Pleno de este Excmo. Corporación Provincial en sesión de 14 de julio de 1.979, y que están integrados además de por este, por la Confederación Hidrográfica del Júcar y por los Ayuntamientos de Alfay del Pi, Altea, Benitormer, Callosa de Guadalupe, Finestrat, Polop, La Alfranca y Villajoyosa.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el Concurso convocados por acuerdos plenarios de 14 de abril de 1.977, para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Ducha, se informa a la Comisión, que han sido admitidos las solicitudes todas ellas por funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda.

Vistas las citadas solicitudes y resultados que según comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, ninguno de los concursantes está incluido en ninguno de los casos señalados en el párrafo 1º de la Base Cuarta de las que rigen en este Concurso, la Comisión acuerda proponer:

Primero. - Declarar admitidos al Concurso de referencia a todos los solicitantes presentados, esto es, D. Francisco Gosalbez Tomarath, D. Vicente Saucedo Malolina, D. José Ramos Pakonis y D. Juan Guzmán López.

Segundo. - Que se dispense la publicación de la lista de aspirantes admitidos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, a los efectos determinados en el párrafo 2º del art. 5º del Decreto 1411/1.968 de 27 de junio.

Se examina el escrito presentado por D. José María Benabau, funcionario de esta Corporación





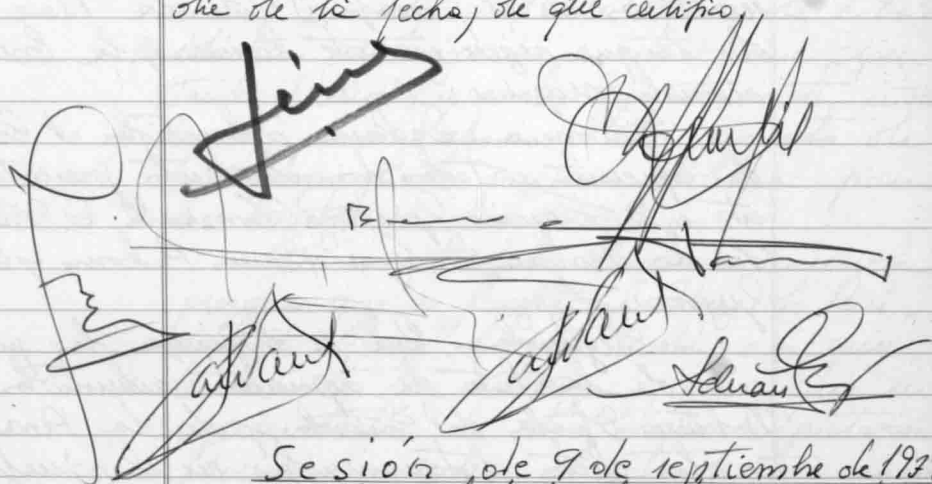
reintegrable anticipado en cuantía de los mensualidades de su habra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Transitorios.

Visto el informe aportado por el Sr. Interventor de Cuentas y considerado al petitorio accesorio a este derecho la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte la siguiente resolución:

Primera. — Conceder a D. José Lluís Benaben, un anticipo reintegrable en cuantía de los mensualidades de sus habras.

Segunda. — La devolución de este anticipo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. S. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las once y treinta minutos del día nueve de septiembre de la fecha de que certifico.



Sesión de 9 de septiembre de 1937  
 en el ayuntamiento de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las once y treinta minutos del día nueve de septiembre

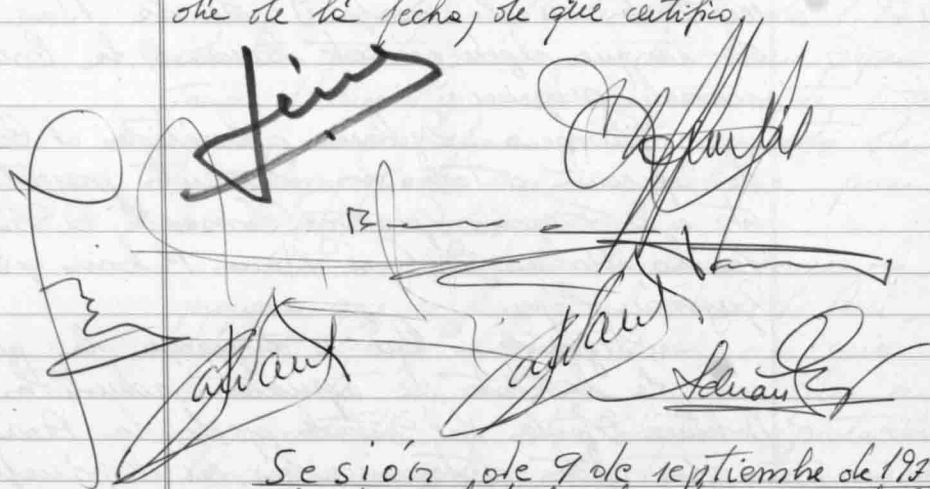
solicitando anticipo reintegrable en cuantía de los mensualidades de su haba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por el Sr. Interventor de Fondos y considerados al peticionario acolector a este respecto la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a D. José Aguirre Benaben, un anticipo reintegrable en cuantía de los mensualidades de sus habas.

Segundo.- La devolución de este anticipo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las once y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico.



Sesión de 9 de septiembre de 1927  
En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las once y treinta minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos veintisiete, se

reunó la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Sr. D. Jacinto Ribera Arocas, que lo es de la Corporación.

Concurran los señores Diputados D. Felipe Garijo Espino, Vicepresidente; D. Pedro Gaudes de Nuevo, D. Vicente Ferrandiz Luy, D. Bernabé Hercebe Gutiérrez y D. Antonio Espi Talbá.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el oficial Mayor de la Corporación D. Pablos Talbá Utrera.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Bogans Blázquez.

Da lectura al Consejo del Acta de la Comisión celebrada el día 30 de agosto último, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 17 de agosto último, en primera convocatoria.

Existiendo actualmente plazas vacantes de Analista, que de las cuales he sido objeto del correspondiente acuerdo de convocatoria para su provisión en propiedad, y siendo imprescindible según conviene la Dirección Facultativa del Hospital Provincial que la misma sea cubierta anticipadamente sin más demora por ocupación del servicio; visto el informe del Sr. Interventor, la Comisión lo dictamina favorablemente, proponiendo al Pleno de S. D. que se nombre definitivamente al efecto a D. Adolfo García-Romero García, condecorados su efectividad a que se obtenga la preceptiva autorización del Ministerio del Interior con arreglo a lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto de 2 de junio.

El reconocimiento propuesto, se obtiene de autorización antes indicada, reuniendo tanto se cubra la plaza en propiedad y, en todo caso, por un periodo máximo de seis meses, reconduciendo al Sr. Juan Román García, los emolumentos con que este docente de plaza en la forma prevista en la legislación vigente.

Se procede a la lectura de un Dictamen que emite la Comisión Diputativa de Beneficencia y Obras Sociales en el que se expone el problema que tiene planteado el Hogar Jov. de Niños al no disponer dicho establecimiento del suficiente número de personal docente a la docencia, lo que se agudiza en el presente como probar en que no poseen más que un clase de Hermanas de la Caridad, que habitualmente lo hacían ya que sus servicios, son imprescindibles en otros lugares del Centro. Por lo expuesto se solicita que, con objeto de que los niños acogidos no queden desatendidos en aspectos tan importante de su formación, se proceda a la sustitución de las citadas Hermanas de la Caridad, por dos maestras de E. G. B. que impartirán las clases durante la duración del Curso Escolar 1977/78, a cuyo término cesarán automáticamente de prestar su colaboración.

La Comisión acuerda informar favorablemente el anterior Dictamen y proponer al Sr. Sr. Presidente que remita con anexo a lo que en el mismo se propone.

Dado cuenta de diversa solicitud

los formulada por funcionarios de esta Diputación que fueran separados del servicio activo por inapacidad administrativa de intersección política, en base a las disposiciones recientemente dictadas sobre amnistía, que como del informe emitido por el Depósito en el que se indica que respecto a los funcionarios solicitados que han alcanzado la edad para ser reincorporados al servicio activo, procede que por la Corporación se adopte acuerdo de reincenso en la Plantilla y simultáneamente jubilación forzosa con reconocimiento de los servicios hasta la fecha en que se haya permanecido en activo, hubiera sido jubilado por tal motivo; y, por lo que se refiere a aquellos otros que no han alcanzado la edad de jubilación forzosa, corresponde acordar su reincenso y el reconocimiento de los servicios que procedieran, asignándose las vacantes de su clase que les corresponden, no siendo necesario, por existir vacantes, efectuar ninguna acción de plazas.

En su virtud la Comisión dictaminando favorablemente el referido informe, acuerda proponer al Pleno de S. D. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con el Real Decreto-Ley 10/1. 1976, de 30 de julio, sobre amnistía; Real Decreto del Ministerio de la Gobernación 2393/1. 1976, de 1 de octubre; y, Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1. 1977, conceder el reincenso en la plantilla de la Corporación y, simultáneamente, la jubilación forzosa por edad a los funcionarios que a continuación se indican, reconociéndoles los siguientes años de servicio, y con efectos desde la fecha de petición, este se efectuó al amparo del Real Decreto-Ley 10/1976



de 30 de julio, sobre amigable, y caso de que se peticione, sea anterior a dicho Real Decreto de 10 de fecha de este.

Nombre y apellidos	Cargo	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
D. Mateo Vales Soriano	Comeshora	29 a.	1 m.	21 d.
D. Aligned Alarín Zales	Alcaide	21 a.	7 m.	15 d.
D. Eulalio Rivas Espino	Alcaide	30 a.	3 m.	11 d.
D. Clara Castel Boix	Contable	18 a.	1 m.	5 d.
D. Angel Vives Senays	Am. P. Recp.	30 a.	1 m.	21 d.
D. Josep Ferrerich Anton	Practicante	30 a.	1 m.	8 d.
D. Luis Eliseo Martínez	Amatante	27 a.	7 m.	12 d.
D. Ernesto Ripoll Romeu	Alcaide	29 a.	3 m.	25 d.
D. José M. = Jacin Sanchez	Substano	35 a.	11 m.	7 d.
D. Pascual Plets Archimé	Peón	37 a.	9 m.	1 d.
D. Carmen Martínez Martínez	Practicante	14 a.	10 m.	29 d.
D. F. = José G. Donaldu	Of. Libr.	24 a.	11 m.	4 d.

Segundo. - Sobre a la Municipal los gastos correspondientes para que se señale la petición procedente que será a cargo de la Corporación.

Tercero. - Conceder el renuncias en la plaza de la Corporación a los funcionarios que a continuación se relacionan, en los cargos que se indican, y con efecto sobre su toma de posesión, reconocimientos el tiempo de servicios que igualmente se señalan:

Nombre y apellidos	Cargo	Edad	Sexo	Fecha de nacimiento
D. Elicio Masoli Casaroli	Of. Libr.	40 a.	4 m.	9 d.
D. José Elvira Amador	Substano	37 a.	8 m.	11 d.
D. José Ferrerich Quera	Practicante	37 a.	8 m.	15 d.

Los anteriores renuncias van totalizadas hasta el 1.º de septiembre corriente.

Se da cuenta de un exento de D. = Adela Moraleja, esposa del funcionario D. Juan Benito de la Raza Píez, en la que solicita el ren-

uncia de los gastos ocasionados con motivo de haber sido atendida por médico particular, por un importe de 19.900 pesetas, al que tuvo que acudir según sus peticiones en su instancia, por haber sufrido entorpecimiento, una hemorragia, en una que no se para consultar por el Ginecólogo del Servicio de Asistencia Médica, al personal de la Corporación.

Visto el informe que emite el Sr. Director facultativo del Hospital Provincial y resultados que en la Maternidad de dicho establecimiento se para irinte todos los días, la Comisión accede a dictaminar favorablemente la petición de renuncia y proponer a la Presidencia adopte resolución en el sentido de deservir a la misma.

Da fe lectura a la instancia presentada por D. = Mercedes Maestre Martínez, estudiante de Tercer curso de Ayudante Técnico Sanitario, en la que interviene la oportuna autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, y visto los informes, apostados, se conforma con los mismos, la Comisión accede a proponer a la Presidencia que se acceda a lo solicitado, autorizándose las repetidas prácticas por períodos no superiores a un año, debiendo cumplirse antes las restantes prescripciones reglamentarias y requiriéndose que en ningún momento, reúna derechos alguno en favor de la solicitante.

Se da cuenta de la instancia suscita por el funcionario D. Antonio Blanco Crespo, en la que se manifiesta que el pasado día 6 de mayo tuvo que ser ingresado en el centro clínico más cercano a su domicilio, hasta su recuperación que era la Clínica de San Bernabé, en la que permaneció internado durante once días, y que se han integrado los gastos correspondientes que importan

Jau 32,675 pesetas.

La Comisión, considerando que la Clínica Vintaneros es, muy próxima al Hospital Provincial, accede a proponer que se solicite de nuevo informe del Director Facultativo del Hospital, en el que manifieste si el Hospital del Sr. Alonso Crespo, que tiene su domicilio en la Puerta Taj, al Hospital Provincial, en lugar de la antigua Clínica, hubiere respecto un riesgo importante para el mismo.

Examinados los escritos presentados por oñia Funcionarios Provinciales, solicitantes de cargos vacantes en cuanto de otros menesterables de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno accede a proponer al Ilmo. Sr. Presidente la adopción de la siguiente resolución:

Primero. - Conceder a D. Emiliano Ferrán de Canas, D. Ramón Rodríguez Riqui, D. Sebastián Ramos Asat, D. José Regalado Ruano, D. Manuel Saunza Nebot, D. - Elvira López Roldán, D. - Residencia Rami Biza, D. Agustín Ramón Quirós, D. Rafael Soler Melicó, D. Francisco Ramón González y D. Francisco Ripoll Zamora, anticipos reintegrables en cuanto de otros menesterables de su respectivos haberes.

Segundo. - La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Examinados el expediente del Concurso

convocados por Acuerdos Plenarios de 14 de <sup>ahí</sup> de 1.977 para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Jau, al que, durante el plazo concedido al efecto fueron presentados cuatro solicitudes, suscritas por D. Francisco González Domasch, D. Vicente Sauchó Alblanca, D. José Ramos Palomas y D. Juan Guzmán López, funcionarios de los el Ministerio de Hacienda, y habiéndose publicado la relación de aspirantes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, números 193 y 181 de fecha 13 y 16 de agosto, respectivamente, sin que se presentara reclamación alguna, durante el plazo reglamentario, la Comisión a la que, corresponde actuar como Tribunal del Concurso, según las Bases reguladoras del mismo, a tenor del informe emitido por la Jefatura del servicio y considerando que en primer lugar en el orden de preferencia corresponde a D. José Ramos Palomas por estar, además, en posesión del Diploma de Aptitud para el cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda, accede a proponer al Pleno de S. E., de conformidad con la Base Quinta de las que rigen el concurso, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Designar para ocupar la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Jau, objeto de este concurso, por su mejor derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 4 del art. 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, a D. José Ramos Palomas, del Cuerpo de Recaudadores del Estado, con destino actualmente a la Delegación de Hacienda de Alicante, que se

haber en posesión del Diploma de Aptitud para el cargo de Regidores, expedidos por el Ministerio de Hacienda.

Segundo. - Que se comunique este nombramiento al otorgados y demás concursantes, así como al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos, respectivamente del número 1 del artículo 65 y número 4 del artículo 61 del repetido Estatuto Orgánico, y también a los Res. Interventor y Depositario de Fondos Provinciales.

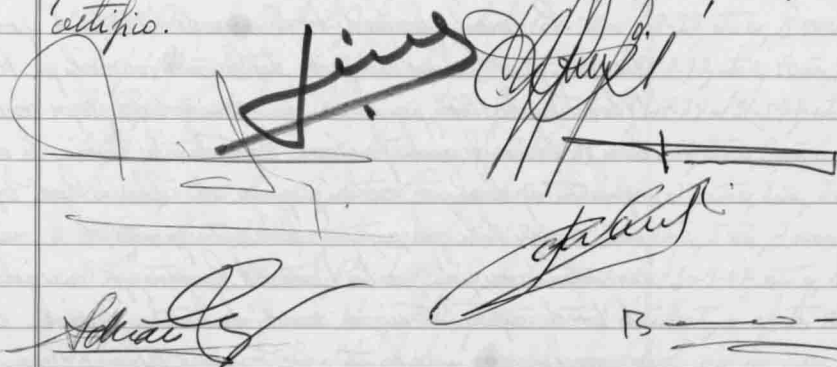
Tercero. - Requiere al notario para que antes del plazo de dos meses que señala el número 1 del artículo 66 del repetido Estatuto, y vicinamente antes de su toma de posesión, inscriba en los Registros de la provincia, un valor de dos millones setecientos y ocho mil trescientos diez pesetas (2.078.210 pts) o de cinco millones ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta y una pesetas (5.195.781) según se acaja al Régimen de Ganancia Mancomunada y Solidaria, acordado por la Corporación, o lo establezca con carácter personal. Esta fianza se constituirá en efectivo metálico, en valores del Estado o Cédulas de Crédito Local.

Se da cuenta del escrito que eleva D. Gabriel Rábago Berbel, Presidente del Secretariado Gitano Diocesano de la provincia de Alicante en la que expone que obtiene estudiantes que cursan con ocho recetados locales, viene trabajando en la promoción integral del pueblo gitano, y siendo en sus recursos económicos, solicita de esta Excm. Corporación Provincial una ayuda

de economía para poder atribuir a los distintos profesionales que prestan servicios al mismo, cuyas circunstancias y honorarios que perciben figurarían anualmente en el Expendiente.

La Comisión comisionados el interés de la labor que realiza el Secretariado Gitano, acuerda proponer al Pleno de S. D. que se conceda al mismo, por una sola vez, una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas, al objeto de que puedan hacer frente al pago de los distintos profesionales que colaboran con el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las once y media horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifica.



Sesión de 6 de octubre de 1977

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las once y media horas del día, día de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Sr. D. D. Jorge Roberto Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados: Sr. D. Felipe Galiano Espino, Vicepresidente; D. Francisco López Gómez, D. Benigno Sánchez Gutiérrez, D. Antonio Rodríguez, D. Vicente Fernández, Sr. D. José Beltrán Navarro y D. Pedro Cruz.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Sr. D. Manuel Corporeiro y D. Patricio Valls Almirante.

de equidancia para poder atribuir a los distintos profesionales que prestan servicios al mismo, cuyas circunstancias y honorarios que perciben figuran anejados en el Expediente.

La Comisión comisionados de interés de la labor que realiza el Secretariado Juntas, acuerda proponer al Pleno de S. D. que se conceda al mismo, por una sola vez, una ayuda equidancia por importe de 250.000 pesetas, al objeto de que puedan hacer frente al pago de los distintos profesionales que colaboran con el mismo.

Al no haberse más asuntos de que tratar, el Pleno. S. D. Presidente, dió por justificada la remisión, siendo la, diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de que certifica.

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### Sesión de 6 de octubre de 1.977

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las diecinueve horas del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Pleno. S. D. Jorge Abente Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Pleno. S. D. Felipe Gausión Zapino, Presidente; D. Francisco López Gómez, D. Demasio Horvate Gutiérrez, D. Volante Rodríguez, D. Vicente Fernández Jany, D. José Sebastián Navarro y D. Pedro Costa Nuevo.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor  Corporación D. Patricio Pardo Martín.

Consume el Sr. Interventor de los libros de matrícula D. M. Alcañiz.  
Dada lectura al Consejo del día de la Comisión celebrada el día 9 de septiembre último, se aprueba por unanimidad.

Se abstienen favorablemente los señores D. Alcañiz y D. Alcañiz de 14 de septiembre último, en primera convocatoria.

Visto la propuesta que formó el Tribunal Calificador del Concurso sustituido convocado por este Sr. Diputación para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Expedientes de la Mesa General de esta Corporación y de conformarse con lo mismo, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S. E. que se nombre en propiedad Jefe de Expedientes de la Mesa General de esta Sr. Diputación Provincial a D. Vicente Ferrandiz Ruiz, al que le sean reconocidos los derechos y emolumentos que corresponden a dicha Jefatura y que se requiera al interesado para que presente copia de la plaza conferida y lo pague en los arts. 24 y 25 del vigente Reglamento de Transición de Administración Local.

En acuerdos plenarios de 17 de mayo de 1977, S. E. aprobó propuesta presentada por el Tribunal Calificador del Concurso convocado por Resolución de 14 de octubre de 1976 para cubrir en propiedad 24 plazas vacantes de Personal de Servicios Generales femeninos. Respecto a la renuncia de una de las aspirantes aprobadas se acordó proponer a D. María Rosa Espido Carrasco para ocupar dicha plaza, y no habiendo presentado la misma la documentación exigida en las Bases del Concurso, por acuerdos plenarios de 17 de agosto último, se acordó declarar desierto en sus derechos y renuncias provisionalmente a D. Francisca Lourdes Henens, aspirante que firmó y continuó en la relación de las aspirantes por el Tribunal Calificador. Habiendo informado por el Delegado que D. Francisca Lourdes Henens, ha renunciado, a su vez a la referida plaza, por lo que procede nombrar provisionalmente a la aspirante aprobada que figura a continuación, la Comisión, a tenor del anterior informe, acuerda proponer al Pleno de S. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Acoger la renuncia de D. Francisca Lourdes Henens para ocupar una plaza de Personal femenino de Servicios Generales, para lo que fue nombrada provisionalmente por acuerdo de 17 de agosto último, declarando desierto en todos sus derechos a la misma.

Segundo. - Abstenerse provisionalmente para ocupar la plaza de referencia en esta Sr. Diputación Provincial de D. Ferrandiz Ruiz, por ser la aspirante que figura en la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador del Concurso, a la que le sea notificado el presente acuerdo para que, en plazo razonable, presente la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria, y una vez cumplido este requisito, el nombramiento que definitivamente se tome de posesión, interdicción en el Estatuto, con el mismo reintegro de su plaza.

Examinados los solicitantes presentados por diversos funcionarios de que los sean reconocidos los mismos derechos con anterioridad a su ingreso en propiedad, y visto los informes emitidos por el Delegado de Personal, la Comisión acuerda abstenerse favorablemente, y proponer al Pleno de S. E. que se reconozcan a los funcionarios que se relacionan los derechos que en cada caso se indican:

- D. Salvador Pinares Jover, Dolores, desde 1-12-76 al 1-8-77, esto es, 8 meses.
- D. Antonio Luis Lobo Franco, Dolores, desde 1-12-76 al 1-8-77, esto es, 8 meses.
- D. José Espido Argues, Dolores, desde 31-10-74 al 31-7-77, esto es 2 años y 9 meses.
- D. Manuel Vique Redero, Dolores, desde 1-2-77 al 31-7-77, esto es, 6 meses.
- D. E. Pinares Alfofado, Dolores, desde 1-12-76 al 1-8-77, esto es, 8 meses.
- D. José Puig Sureda, Sagunto, desde el 15-1-57 al 28-2-77, esto es, 20 años, 1 mes y 13 días.
- D. Rafael Vicente Sanja, Sagunto de Sanja Ferrandiz, desde 1-12-74 al 31-5-77, esto es, 2 años, 6 meses.
- D. José Salvador Martí, Sagunto de Ferrandiz, desde el 1-2-73 al 28-2-77, esto es, 4 años, 6 meses, 27 días.
- D. Domingo López Saura, Sagunto de Ferrandiz, desde 7-12-53 al 31-8-77, esto es, 23 años, 8 meses y 13 días.
- D. Rafael Alberto del Campo, Sagunto, desde el 26-7-72 al 1-7-77, esto es, 5 años, 2 meses y 29 días.
- D. Vicente Carras, Sagunto, Pío de M. D., desde el 17-7-41 al 30-9-77, esto es, 6 años, 2 meses y 14 días, presentando como funcionario Municipal del Ayuntamiento de Sagunto, a efectos de reconocimiento de derechos y con el fin de fijar el número correspondiente, pero no para otros efectos que sean consecuencia de renuncias presentadas a la Administración Local, y que ostentaron derechos de antigüedad, acciones y todo lo que en general pueda producir acción con el derecho de otros funcionarios; el reconocimiento de estos derechos se hará a partir de la petición.

Vacante en la plantilla de Transición Provincial, una plaza de Oficial Técnico de Ingresos y unido necesario para el servicio en propiedad de conformidad con el informe emitido por el Delegado de Personal, se acuerda proponer al Pleno de S. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar las Bases por las que se ha de regir el concurso para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico de Ingresos, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicio Especial, Plase Personal de Oficiales, de conformidad con las re-







estos, he sido diligenciado de Valbuena (un problema inapreciable) y que para diligenciar con precisión precisa se encarga a Narceña para que le sea practicado un catecismo, pues este de muy alta especialización y precisión, que solo se puede realizar en determinadas horas de diagnóstico, por lo que solicito que el trabajo de su hija para dicho fin sea resuelto a cargo de este Sr. Diputación Provincial.

Visto los informes que existen el Médico Residente y el Comisario del Servicio de Asistencia Médica-Tumoral al personal de la Corporación, la Comisión dictamina que, en efecto, es necesario practicar un catecismo a la hija del peticionario y que no existe posibilidad de que sea efectuado por los Sres. Médicos que atienden a los pacientes, acude por tanto se accede a lo solicitado y en consecuencia que este Sr. Diputación Provincial se haga cargo de los gastos de traslado y del importe de las pruebas de diagnóstico que deban efectuarse.

Examinada la instancia de D. Casimiro No. Carbouell, Excmo. en Medicina, en la que interesa se le autorice para realizar prácticas en la especialidad de Piquiatría en el Hospital Piquiatría Provincial, y visto los informes favorables emitidos por los Sres. Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el oportuno por el Departamento de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición, proponiendo al Sr. S. Presidente que autorice a D. Casimiro No. Carbouell para que realice las prácticas citadas, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y requisitorias que esta autorización no crea derecho alguno en favor de la peticionaria.

Examinada la instancia de D. Luis María Gil, Excmo. en Medicina, en la que interesa se le autorice para realizar prácticas en el Hospital Piquiatría Provincial y visto los informes favorables emitidos por los Sres. Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el oportuno por el Departamento de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición, proponiendo al Sr. S. Presidente que autorice a D. Luis María Gil para que realice las prácticas citadas, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose

además las restantes prescripciones reglamentarias y requisitorias que esta autorización no crea derecho alguno en favor de la peticionaria.

Examinada la instancia de D. Francisco Labra Dorrego, Excmo. en Medicina, en la que interesa se le autorice para realizar prácticas de Anatomía y Reanimación en el Hospital Provincial de San Juan de la Cruz, adjunto a los servicios del Sr. S. S. y visto los informes favorables emitidos por los Sres. Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del mismo y de conformidad con el oportuno por el Departamento de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición, proponiendo al Sr. S. Presidente autorice a D. Francisco Labra Dorrego para que realice las prácticas citadas, adjunto a los servicios del Sr. S. S. bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y requisitorias que esta autorización no crea derecho alguno en favor del peticionario.

Examinada la instancia de D. Aurora Lluya Ching, en la que interesa se le autorice para realizar prácticas de Neumología en el Hospital San Antonio, adjunto a los servicios del Sr. Capdepon Lluya, y visto los informes favorables emitidos por los Sres. Diputados-Delegados del Establecimiento y Director del Hospital de San Antonio Provincial, y de conformidad con el oportuno por el Departamento de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición, proponiendo al Sr. S. Presidente que autorice a D. Aurora Lluya Ching para que realice las prácticas citadas, adjunto a los servicios del Sr. Capdepon Lluya, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y requisitorias que esta autorización no crea derecho alguno en favor de la peticionaria.

Examinada la instancia de D. Gabriel Pasilla Navas, Excmo. en Medicina, en la que interesa se le autorice para realizar prácticas en el Hospital Piquiatría Provincial y visto los informes favorables emitidos por los Sres. Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el oportuno por el Departamento de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición, proponiendo al Sr. S. Presidente que autorice a D. Gabriel Pasilla Navas para que realice las prácticas citadas, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y requisitorias que esta autorización no crea derecho alguno en favor de la peticionaria.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios provinciales solicitando anticipos reintegrables en concepto de obra menuda o de obra de haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Terceros, la Comisión de Japenas recepciona proponiendo al Pleno. S. Presidente la adopción de la siguiente resolución:

Primero. - Concede a D. Benito Gómez Rey, D. Ricardo Ben queby Molins, y D. Vicente Ferrández Rey, anticipos reintegrables en concepto de obra menuda o de obra de haber.

Segundo. - La resolución de estos anticipos se efectuará en arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Termino y en relación con los anticipos, la Comisión ante la circunstancia que se ha producido en algunas ocasiones de que en algunos funcionarios sobre más de uno en el mismo ejercicio económico, lo que puede provocar que la correspondiente consignación presupuestaria se adopte antes de concluir el mismo y no pueda atenderse alguna petición justificada, acceda proponiendo que, como regla general, a los funcionarios no les sea concedido, durante el año, más de un anticipo, y en el supuesto de que se solicite otro, deberá el mismo responder a una necesidad extraordinariamente urgente que deberá justificarse adecuadamente y extenderse debidamente por la Comisión, de forma que este segundo anticipo solo sea otorgado en casos que estén muy justificados.

Habiéndose solicitado por el S. Presidente de la Comisión Informativa de Demarcación y Obra Local cual debe ser la interpretación que debe darse a la Base Cuarta de las que rigen la Convocatoria para optar a plazas de Mochos-Vecinos del Hogar del Provecino y examinando el informe que al respecto emite la Secretaría General, a cuya lectura íntegra se procede, la Comisión acuerda sustanciar este favorablemente en todos sus extremos.

Por lo que S. E. en sesión plénea de 14 de octubre de 1976 el Gobierno acuerda en 1.º de septiembre anterior con la anterior Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, hoy Dirección General de Educación Física y Deportes, para la realización conjunta del Plan Provincial

de Autotutoría Deportiva 1976-1980, y de conformidad con la Base 8.ª del mismo, el Pleno Provincial en sesión de 29 de mayo último, presbí su conformidad al Programa de Autotutoría de la Delegación de 1976; igualmente en sesión extraordinaria del día 14 del mes de septiembre último, la Base. Diputación aprueba el Presupuesto Extraordinario destinado a financiar la ejecución que a la misma corresponde en dicho desarrollo y que, concluido el periodo de exposición pública, se someterá a la aprobación definitiva del Pleno. S. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Por lo que ahora solicita los trámites oportunos para que una vez aprobado el Presupuesto Extraordinario puedan ser contestados los otros conforme a las cláusulas del convenio antes citado. A tal efecto procede a su vez la aprobación de los Reglamentos de Convencios que establece las normas que para la realización de las justificaciones regirán entre esta Delegación Provincial y los Ayuntamientos incluidos en la Resolución 1976 del Pleno, que fueron aprobados por los respectivos Plenos Municipales en las fechas que respectivamente se indican y en los que habrá que introducir las precisiones oportunas en cada caso a la vista de los datos definitivos de los Proyectos de las obras:

Villajoyosa, 12 de abril de 1977  
Denia, 28 de abril de 1977  
Dénia, 2 de mayo de 1977  
Alicante, 3 de mayo de 1977  
Orba, 19 de abril de 1977  
Cocentaina, 29 de mayo de 1977  
Pinoso, 31 de marzo de 1977  
Pechera, 14 de junio de 1977  
Perafita, 24 de mayo de 1977  
Rafel, 29 de abril de 1977  
Albuñol Abajo, 5 de abril y 23 de mayo de 1977  
La Alfranca, 29 de abril de 1977  
Alicante, 2 de junio de 1977  
Dénia, 30 de mayo de 1977  
Beniflente, 30 de mayo de 1977  
La Romana, 22 de abril de 1977  
Yegua, 15 de abril de 1977  
Roibon, 29 de abril de 1977



Alicy, 31 de mayo de 1.977

En su virtud, la Comisión acuerda proponer al Pleno de D.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los Convenios que regulan la realización de las obras incluidas en la Anualidad de 1.976, del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980 entre este Excmo. Diputación y los Ayuntamientos, incluidos en aquella y cuyos Convenios son del siguiente tenor literal:

Convenios con todos los Ayuntamientos

Primera.- Objeto.-

La finalidad del presente Convenio es determinar y establecer las normas que regirán entre la Excmo. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento para realizar las obras en dichas localidades, incluidas en la Anualidad de 1.976, del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/80, cuya programación se aprobó en sesión plenaria provincial de 20 de enero de 1.977.

Segunda.- Tenores.-

Antes de proceder a la licitación para adjudicar las obras e instalaciones, programadas, el Ayuntamiento emitirá certificación expresa por el tenor en la que acredite haberse de los terrenos propios en que hayan de ubicarse aquéllas.

Tercera.- Licitación.-

Aprobado el Programa de Instalaciones, Anualidad de 1.976, por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, la Excmo. Diputación Provincial sancionará el Proyecto Técnico de las que hayan de realizarse en el término y cumplimentados los trámites legales que proceden, convocará la licitación pública de aquéllas para adjudicarse en contrato.

Del resultado de la adjudicación definitiva se dará comunicación al Ayuntamiento.

Cuarta.- Ejecución.-

Las obras estarán bajo el control y fiscalización de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, y de la Excmo. Diputación de Alicante. En adelante, el Ayuntamiento a través de su Alcalde Presidente, podrá comunicar en quito de documentos al Pleno de la Comisión de la Corporación Provincial las incidencias que llegue a conocer en la

ejecución de las obras, para su mejor control, dentro del marco de las obligaciones que correspondan al contratista.

Dicho escrito se pasará a examen de la Comisión Provincial del Concurso, para su conocimiento y adopción de las medidas que procedieren.

Quinta.- Recepción.-

Tanto la recepción provincial como la definitiva se realizará por la Excmo. Diputación con la intervención de un representante de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Sexta.- Garantía de las instalaciones.-

El Ayuntamiento se compromete a conservar y mantener en perfecto estado de uso las instalaciones que recibe, durante un periodo mínimo de veinticinco años, cuyos gastos sufragará con cargo a su Presupuesto. Igualmente, según de su creencia, diligencias con la reparación, mejora y conservación de dichas instalaciones, así como cualquier gasto originado en su explotación, personal, etc., y, en general, los que correspondan al propietario, cuando, de las instalaciones que entregan.

Séptima.- Vigilancia y actividades.-

El Ayuntamiento se compromete expresamente a que en las instalaciones construidas la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes pueda utilizar cualquier tipo de competición provincial, regional, nacional o internacional, a cuyo efecto dicha Delegación poseerá en conocimiento del Ayuntamiento con un mes de antelación, como mínimo, la fecha de la celebración de aquéllas.

Igualmente el Ayuntamiento se compromete a facilitar el uso de las instalaciones construidas en las mejores condiciones posibles, a las Organizaciones Deportivas dependientes de la Delegación de Educación Física y Deportes.

Octava.- Financiación.-

Convenida con la citada Delegación Nacional de Deportes y hoy Dirección General de Educación Física y Deportes, una aportación del importe por ciento (50%) del importe de las instalaciones programadas para cada anualidad, sobre el importe de las que autoriza la Comisión Provincial, la financiación de las realizadas por el Ayuntamiento, que son las incluidas en la Anualidad de 1.976, se realizará conforme se indica:

1. Villajoyosa - (Censos y anuarios de Peter Philippon)	
Duplo del Proyecto de financiación	226.521
Con cargo a la D.E. Diputación	262.260
Financiación por el Ayuntamiento de Villajoyosa	181.620
Ayuntamiento de Villajoyosa	131.620
<b>Total</b>	<b>701.921</b>





2. - Benicarló (Pista Polideportiva)

Importe del Proyecto	986.719' - ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. C. D.	493.359'50 ptas.
Diputación Prov. de Alicante	444.029' - ptas.
Ayuntamiento de Benicarló	49.336'50 ptas.
<b>Total</b>	<b>986.719' - ptas.</b>

3. - Dénia (Pista de tenis y canchales)

Importe del Proyecto	1.010.794' - ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. C. D.	505.292' - ptas.
Diputación Prov. de Alicante	252.698'50 ptas.
Ayuntamiento de Dénia	252.698'50 ptas.
<b>Total</b>	<b>1.010.794' - ptas.</b>

4. - Orihuela (Piscina)

Importe del Proyecto	5.924.951'77 ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. C. D.	2.962.475'89 ptas.
Diputación Prov. Alicante	2.969.780'21 ptas.
Ayuntamiento Orihuela	592.495'17 ptas.
<b>Total</b>	<b>5.924.951'77 ptas.</b>

5. - Dolores (Piscina pista Polideportiva y Pista de tenis)

Importe del Proyecto	6.515.825' - ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. C. D.	3.257.912'50 ptas.
Diputación Prov. de Alicante	1.954.742'50 ptas.
Ayuntamiento de Dolores	1.303.165' - ptas.
<b>Total</b>	<b>6.515.825' - ptas.</b>

6. - Cocentinos (Tronchales, vertidos e iluminación)

Importe del Proyecto	5.659.626'67 ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. C. D.	2.829.818'93 ptas.
Dip. Prov. de Alicante	2.269.854'66 ptas.
Ayuntamiento de Cocentinos	565.962'68 ptas.
<b>Total</b>	<b>5.659.626'67 ptas.</b>

7. - Pinoso (Pista Polideportiva)

Importe del Proyecto	1.062.832'29 ptas.
Importe del Proyecto autorizados	700.000' - ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. C. D.	350.000' - ptas.
Diputación Prov. Alicante	245.000' - ptas.
Ayuntamiento de Pinoso	105.000' - ptas.
<b>Total</b>	<b>700.000' - ptas.</b>

En consecuencia al existir una diferencia en más de ptas. 362.832'29, entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Pinoso y el importe de las instalaciones autorizadas en dichos Municipio, así por cuenta de aquél todo el exceso económico indicado, así que sea objeto de subasta salvo que por el Ayuntamiento se acepte el compromiso formal de ingresar en la Diputación Provincial la parte proporcional que, en caso certificación de obra aprobada, suponga las no autorizadas.

8. - Peñequera (Zoojardín)

Importe del Proyecto	6.195.281' - ptas.
Importe del Proyecto autorizados	4.200.000' - ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. C. D.	2.100.000' - ptas.
Diputación Prov. de Alicante	1.260.000' - ptas.
Ayuntamiento de Peñequera	840.000' - ptas.
<b>Total</b>	<b>4.200.000' - ptas.</b>

En consecuencia al existir una diferencia en más de ptas. 1.995.281 pesetas entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Peñequera y el importe de las instalaciones autorizadas en dicho Municipio, así por cuenta de aquél todo el exceso económico indicado, así que sea objeto de subasta salvo que por el Ayuntamiento se acepte el compromiso formal de ingresar en la Diputación Provincial la parte proporcional que, en caso certificación de obra aprobada, suponga las no autorizadas.

9. - Peñisquilla. - (Pista Polideportiva)

Importe del Proyecto	700.000' - ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. C. D.	350.000' - ptas.



Diputación Provincial de Alicante	915.000' - ptas.
Ayuntamiento de Penisquile	35.000' - ptas.
<b>Total</b>	<b>700.000' - ptas.</b>

10. - Rafal. - (Pista Polideportiva)  
 Importe del Proyecto 666.450' - ptas.

Financiación:

Diputación Provincial de Alicante	299.257'50 ptas.
Con cargo a la D. V. D.	99.225' - ptas.
Ayuntamiento de Rafal	99.767'50 ptas.
<b>Total</b>	<b>666.450' - ptas.</b>

11. - Uvero del Alcega (Conveniente y  
 Servicio en Pista Polideportiva)  
 Importe del Proyecto 2.809.422' - ptas.  
 Importe del Proyecto autorizados 1.500.000' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D. V. D.	750.000' - ptas.
Diputación Prov. de Alicante	525.000' - ptas.
Ayuntamiento de Uvero del Alcega	225.000' - ptas.
<b>Total</b>	<b>1.500.000' - ptas.</b>

En consecuencia, al existir una diferencia en más de ptas. 1.309.422, entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Uvero del Alcega y el importe de las instalaciones autorizadas en dicho Municipio, sea por cuenta de aquí todo el exceso económico indicado, ni que sea objeto de subvención salvo que por el Ayuntamiento se acepte el compromiso formal de ingenieros en Obras Provinciales la parte proporcional que, en cada certificación de obra aprobada, suponga las no autorizadas.

12. - La Alcuía. - (Piscina)

Importe del Proyecto 5.500.000 ptas.

Financiación:

Con cargo a la D. V. D.	2.750.000' - ptas.
Diputación Prov. de Alicante	2.250.000' - ptas.
Ayuntamiento de La Alcuía	500.000' - ptas.
<b>Total</b>	<b>5.500.000' - ptas.</b>

13. - Jávea (Frontón)

Importe del Proyecto 7.901.110'91 ptas.

Financiación:

Con cargo a la D. V. D.	3.650.555'45 ptas.
Diputación Prov. de Alicante	2.555.988'81 ptas.
Ayuntamiento de Jávea	1.095.166'65 ptas.
<b>Total</b>	<b>7.901.110'91 ptas.</b>

14. - Denia. - (Polideportivo cubierto)

Importe del Proyecto 17.281.921'20 ptas.

Importe del Proyecto autorizados 14.500.000' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D. V. D.	7.250.000' - ptas.
Diputación Prov. de Alicante	5.800.000' - ptas.
Ayuntamiento de Denia	1.450.000' - ptas.
<b>Total</b>	<b>14.500.000' - ptas.</b>

En consecuencia al existir una diferencia en más de 2.781.921'20 ptas. entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Denia, y el importe de las instalaciones autorizadas en dicho Municipio, sea por cuenta de aquí todo el exceso económico indicado, ni que sea objeto de subvención salvo que por el Ayuntamiento se acepte el compromiso formal de ingenieros en Obras Provinciales la parte proporcional que, en cada certificación de obra aprobada, suponga las no autorizadas.

15. - Benilleute (Zooquinta)

Importe del Proyecto 2.927.287' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D. V. D.	1.163.643'60 ptas.
Diputación Prov. de Alicante	581.821'80 ptas.
Ayuntamiento de Benilleute	581.821'80 ptas.
<b>Total</b>	<b>2.927.287'20 ptas.</b>

16. - La Romana (Pista Polideportiva y Piscina)

Importe del Proyecto 6.750.500' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D. V. D.	3.325'250' ptas.
Diputación Prov. de Alicante	1.687.625' ptas.
Ayuntamiento de La Romana	1.687.625' ptas.
<b>Total</b>	<b>6.750.500' - ptas.</b>

17. - Veigel (Pite Plidreporiva)	
Importe del Proyecto	1.156.100' - ptas.
Importe del Proyecto autorizados	1.000.000' - ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. V. D.	500.000' - ptas.
Diputación Prov. Alicante	350.000' - ptas.
Ayuntamiento de Veigel	150.000' - ptas.
<b>Total</b>	<b>1.000.000' - ptas.</b>

La concurrencia al existir una diferencia en más de 156.100' - ptas. entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Veigel y el importe de las instalaciones autorizadas, en dicho Municipio, será por cuenta de aquel todo el exceso económico indicado, sin que sea objeto de subvención alguna que por el Ayuntamiento se acepte el compromiso formal de sufragar en Anos Provinciales la parte proporcional que, en cada contemplación de obra aprobada, suponga las no autorizadas.

18. - Reborán. - (Piscina)	
Importe del Proyecto	5.510.000' - ptas.
Importe del Proyecto autorizados	5.500.000' - ptas.
Financiación:	
Con cargo a la D. V. D.	2.250.000' - ptas.
Diputación Prov. de Alicante	1.925.000' - ptas.
Ayuntamiento de Reborán	835.000' - ptas.
<b>Total</b>	<b>5.510.000' - ptas.</b>

19. - Alcoy. - (Climatización Piscina en Plidreporiva)	
Importe del Proyecto	9.284.383' - ptas.
Financiación:	
Obras incluidas en la resolución de 1976	5.042.490'70 ptas.
Obras incluidas en la resolución de 1977	4.241.892'90 ptas.
Financiación de las obras incluidas en la resolución 1976	
Diputación Prov. Alicante	2.521.245'95' - ptas.
Ayuntamiento de Alcoy	2.016.996' - ptas.

Ayuntamiento de Alcoy  
Total 504249131 ptas.

La Excm. Diputación de Alicante, en cumplimiento de las instalaciones deportivas a que se refiere la Cláusula Primera que le constituye, con cargo a fondos provinciales, que para cada Ayuntamiento se reparte:

1. Villajoyosa	181.630' - ptas.
2. Benichanet	444.029' - ptas.
3. Quil	252.698'50 ptas.
4. Diquele	2.369.980'71 ptas.
5. Dolores	1.954.242'50 ptas.
6. Cocentane	2.263.854'66 ptas.
7. Pinoso	246.000' - ptas.
8. Pego	1.260.000' - ptas.
9. Puzos	310.000' - ptas.
10. Rafal	299.257'50 ptas.
11. Albuñol Alcoy	525.000' - ptas.
12. La Alfranca	2.200.000' - ptas.
13. Jávea	2.555.381'81 ptas.
14. Denia	5.800.000' - ptas.
15. Benillobre	581.821'80 ptas.
16. La Romana	1.682.625' - ptas.
17. Veigel	350.000' - ptas.
18. Reborán	1.925.000' - ptas.
19. Alcoy	2.016.996' - ptas.

Seguendo. - Facultades al Ilmo. Sr. Presidente D. Jorge Sureda, para que, en nombre y representación de esta Excm. Diputación Provincial, suscriba los convenios que se aprueban.

Dada cuenta de un escrito de D. Antonio Sureda del Real, como Jefe Provincial de Falange Española de las J. O. V. S., Alicante, de Alicante, en el que solicita sean suprimidos del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Alcoy y la Excm. Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Alcoy, para que los mismos, según indica, son subvenciones.



exclusivo del Ioleano Nacional Sindicalista, por lo que solo deben entenderse Entendidos que estén vinculados a aquella ideología. La Comisión de miembros en asunto que, respecto al Escudo Provincial, cuya composición actual fue establecida en virtud de un acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de 23 de mayo de 1.974, se han planteado varias peticiones, algunas en el mismo sentido de la modificación, acuerdo por el que se debe remitir al Ministerio del Interior para que por el mismo se dicten las instrucciones precisas sobre cual debe ser la actuación al respecto de este Escudo Provincial.




Por Acuerdo Plenario de 14 de septiembre último, se refirió, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/1.976, de 30 de julio, Real Decreto 2393/1.976, de 1º de octubre del Ministerio de la Gobernación y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1.977, el número en la Plancha de quince funcionarios que fue con respecto del mismo activo por inspecciones administrativas de intersección ligeros política y, simultáneamente debían en situación de jubilación por una a doce de ellos que han cumplido la edad reglamentaria; elevándose a la Ilustración Nacional de Previsión de Admisión Local la documentación correspondiente para que por la misma se determine la pensión que correspondía, para que por la misma se determine la pensión que corresponde, con cargo a la propia Corporación, conforme a lo previsto en el art. 7º de la Ley del Ministerio de 6 de julio de 1.977.

No obstante y respecto a este último punto, que señala que el abono de las pensiones o au-

mento de los haberes pasivos de los funcionarios no pertenecientes a Cuerpos Nacionales que se rigen en aplicación del Decreto Ley sobre amnistía, se refirió a cargo de las Corporaciones Locales, se considera por la Comisión que no se acuerda a la normativa que contiene el Real Decreto Ley 10/1.976 de 30 de julio, y Real Decreto 2393/1.976 de 1º de octubre, sobre amnistía a los funcionarios de Administración Local, y reprochó que cargo sumamente gravosa para las Corporaciones Locales; a ello hay que añadir que las resoluciones originarias que ahora se están poniendo en efecto, mediante las disposiciones sobre amnistía, fueron en su día adoptadas por el entonces Ministerio de la Gobernación, esto es, por órganos estatales y por tanto de sus consecuencias actuales no se debe hacer responsable a las propias Corporaciones Locales.

En su virtud, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S. B. que se retire del Ministerio del Interior la delegación del art. 7º de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, y en consecuencia, se exima a las Corporaciones Locales del abono de las pensiones o aumentos de los haberes pasivos de los funcionarios de Administración Local, no pertenecientes a Cuerpos Nacionales, que se rigen como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley sobre amnistía; disposiciones que dichos abonos se haga a cargo exclusivamente del Estado o de la Ilustración Nacional de Previsión de la Administración Local, según correspondiere.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, el Pleno, el Presidente dió por finalizado la reunión, siendo las once y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.



*Juan B. [Signature]*  
*[Signature]*

B

DILIGENCIA

Se cierra el presente libro de Actas de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, que comprende los sesiones desde 7 de octubre de 1976 hasta 6 de octubre de 1977, ambas inclusive, quedando en blanco el folio 100, que se inutiliza.

Alicante 15 de octubre de 1977  
El Secretario General

*[Signature]*





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE